

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CAT No.783_2025-1

RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO–
EMPOOBANDO
11 de julio de 2025

Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño

CGR-GITM-REGALIAS No. 010
Julio de 2025

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO-
EMPOOBANDO**

Contralor General de la República	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Vice contralor	Carlos Mario Zuluaga Pardo
Contralor Delegado Intersectorial Coordinador del Grupo Micro de la CGR para Regalías	Victoria Eugenia Bolivar Ochoa
Contralor Delegado Intersectorial (e) Grupo Micro de la CGR para Regalías	Benny Edelberto Danies Echeverria
Supervisor de auditoría	Benny Edelberto Danies Echeverria
Líder de auditoría	Jahir Alejandra Sánchez Jiménez
Auditores	Juan Rivera López Gerardo Quintero Sánchez Carlos Eduardo Tellez Dario Mauricio Guerrero Diego Armando Posada Tanya Katherine Poveda Felipe García García

TABLA CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4
CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	6
2.1.1. Objetivo General	6
2.2. FUENTES DE CRITERIO	6
2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO	9
2.5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	10
2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	13
2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS	14
2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO	14
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS	15
3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA	16
4. RESULTADOS AUDITORIA	17
4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	17
4.1.1. Resultados de seguimiento a resultados de auditorías anteriores realizadas	18
4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	18
4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	32
4.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 3	52
4.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 4	135

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

La Contraloría General de la República, en desarrollo de su Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal (PNVCF), realizó Auditoría de Cumplimiento a los recursos del Sistema General de Regalías asignados al Departamento de Nariño - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO-EMPOOBANDO, en la que no se presentaron hechos relevantes como reestructuraciones, variaciones o cambios normativos que tengan incidencia en el asunto o materia a auditar o en el cumplimiento de los criterios de auditoría.

CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C.

Ingeniera

RUBY CHAMORRO BUSTOS

Gerente General

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO-EMPOOBANDO

Dirección: Carrera 7, Calle 30 Esquina

Teléfono: 6027733363 -3152268579

Correo: gerencia@empoobando-ipiales-narino.gov.co

Ipiales, Nariño

Doctor

LUIS ALFONSO ESCOBAR

Gobernador

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Correo: contactenos@narino.gov.co

Calle 19 No. 23-78 Pasto Nariño

Doctor

JOSE AMILCAR PANTOJA

Alcalde Municipal

Correo: atencionalciudadano@ipiales-narino.gov.co

Carrera 6 No. 8-75 Plaza 20 de julio de 2025

Ipiales – Nariño

Respetados doctores:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0022 del 31 de agosto de 2018, la Contraloría General de la República realizó Auditoria de Cumplimiento CAT 783 de 2025 sobre los recursos del Sistema General de Regalías, ejecutados por la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO– EMPOOBANDO, Departamento de Nariño, al proyecto con BPIN No. 2020000030127, denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, financiado con recursos del Sistema General de Regalías y ejecutados por la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO– EMPOOBANDO”, durante las vigencias 2023-2024.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General de la República expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó con respecto a lo dispuesto en los Principios, Fundamentos y Aspectos Generales de Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 0022 del 31 de agosto de 2018, proferida por la Contraloría General de la República, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la CGR la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que fueron

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

remitidos por la entidad consultada - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO– EMPOOBANDO, Departamento de Nariño.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías (APA) establecido para tal efecto, y los archivos de la Unidad de Seguimiento de Regalías.

La auditoría se adelantó con la participación de profesionales pertenecientes a los niveles central y desconcentrado de la Contraloría General de la República. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2024 y abarcó los periodos de aprobación y ejecución del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías que fue seleccionado para ser evaluado en cada uno de los componentes auditados.

El resultado del desarrollo de esta auditoría se da con el informe presentado a la entidad auditada en el tiempo estipulado en el cronograma, el cual hace parte integral del proceso auditor.

2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

2.1.1. Objetivo General

Evaluar el cumplimiento sobre el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías al proyecto con BPIN 2020000030127, denominado CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

2.2. FUENTES DE CRITERIO

- Constitución Política de Colombia de 1991, Artículos 83, 209 y 267.
- Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías.
- Ley 57 de 1887, Código Civil Colombiano.
- Ley 1106 de 2006, Artículo 6to., por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones.
- Ley 418 de 1997, Artículos 120 y 121, por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 610 de 2000, “Por la cual se establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías”; Artículo 4 Objeto de la responsabilidad fiscal y artículo 6 Daño patrimonial al Estado.
- Ley 594 de 2000, por medio de la cual se expide la Ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones, reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004 y 1100 de 2014.
- Ley 734 de 2002 Arts. 34 y 53, por el cual se expide el Código disciplinario único, derogada por el art. 265 de la Ley 1952 de 2019, Ley que a su vez deroga algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario, y finalmente modificada por la Ley 2094 de 2021.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales a la contratación estatal.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1437 de 2011, “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo”.
- Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022, “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.”, en sus artículos 1 y 53.
- Decreto 403 de 2020, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del Control Fiscal.”
- Acto legislativo 04 de 2019, “Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal”.
- Guía de Auditoría Cumplimiento en el Marco de las Normas de Auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores-ISSAI.
- Contrato de Obra No. 035 del 1 de abril de 2023
- Contrato de Interventoría No. CMA 001 DE 2023
- Decreto 1401 de 2023, Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), que establece los requisitos mínimos para el diseño, construcción y mantenimiento de edificaciones con el objetivo de soportar fuerzas sísmicas.
- Resolución 0330 – 2017 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009.

- Resolución 2115 – 2007, por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría de cumplimiento realizada al proyecto con BPIN 2020000030127, denominado CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO., tuvo como propósito verificar que la ejecución del proyecto se ajustara a las disposiciones legales, contractuales, técnicas y financieras aplicables, en el marco de la utilización de recursos del Sistema General de Regalías.

El alcance de la auditoría comprendió la revisión de los procesos de planeación, contratación, ejecución y supervisión del proyecto, así como la evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos, la correcta aplicación de los recursos públicos y la implementación de mecanismos de control interno. Igualmente, se verificó la trazabilidad documental, la conformidad con los requisitos normativos y la alineación con los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

La auditoría abarcó el período comprendido entre la asignación de los recursos y la ejecución a la fecha del proyecto, incluyendo la revisión de informes técnicos, financieros y jurídicos, con el fin de emitir un juicio objetivo sobre la gestión realizada por la entidad ejecutora.

Proyecto del SGR evaluado

El siguiente es el proyecto que fue evaluado en la entidad, sujeto de auditoría durante la presente auditoría de cumplimiento.

En el ejercicio auditor correspondiente a la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO– EMPOOBANDO, en el marco de la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías se estructuró una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, en cuantía de **DIECIOCHO MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$18.855.363.192) M/cte.**

Durante la presenta auditoría, en el Departamento de Nariño se evaluó el siguiente proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

La auditoría enfocó su evaluación al proyecto seleccionado en la muestra correspondiente al proyecto ejecutado por EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE

LA PROVINCIA DE OBANDO– EMPOOBANDO en el marco de la ejecución de recursos del Sistema General de Regalías según tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Tabla 1- Proyecto evaluado en la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO– EMPOOBANDO en el Departamento de Nariño y seleccionado como muestra por fuente de financiación

NOMBRE DEL PROYECTO	BPIN	SECTOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL SGR (EN PESOS)	VALOR TOTAL PROYECTO	NÚMERO TOTAL DE CONTRATOS
CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO– EMPOOBANDO	2020000030127	Vivienda, Ciudad y Territorio	Asignaciones Directas	\$24.177.753.710	\$33.905.815.869	2
TOTAL				\$24.177.753.710	\$33.905.815.869	2

Fuente: Base de datos GESPROY

2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el desarrollo del proyecto "CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, ejecutado por la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO– EMPOOBANDO, no se identificaron limitaciones propias del contexto operativo y del carácter emergente de la intervención.

De igual manera, dentro del desarrollo del proceso auditor realizado por el equipo técnico de la CGR, se evidenció que la entidad ejecutora no ha venido asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y financieros del proyecto, debido a lo anterior, se configuró un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, comprometiendo la correcta utilización de los recursos del Sistema General de Regalías.

2.5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Los componentes evaluados en el seguimiento y evaluación de la Oficina de Control Interno fueron los siguientes:

- Ambiente de Control
- Evacuación del Riesgo
- Actividades de Control
- Información y Comunicación

La evaluación del diseño de los mecanismos de Control Interno realizada en la fase de ejecución tuvo en cuenta los diferentes componentes del control interno institucional, así como los diferentes riesgos de incumplimiento y controles identificados a partir de los criterios de la auditoría seleccionados, los aspectos evidenciados en la información recaudada y como resultado de las pruebas de recorrido practicadas en la entidad a auditar, las cuales arrojan los resultados que se describen en cada una de las que se relacionan a continuación frente a los diferentes componentes así:

Ambiente de control 83%.

Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución la: - Evaluación de la Planeación Estratégica del Talento Humano - Evaluación de las actividades relacionadas con el Ingreso del personal - Evaluación de las actividades relacionadas con la permanencia del personal - Evaluación de las actividades relacionadas con el retiro constante del personal.

Evaluación de Riesgos 84%.

No se llevan a cabo seguimientos a las acciones definidas para resolver materializaciones de riesgo detectadas.

Acorde con lo establecido en la política de Administración del Riesgo, no se monitorean los factores internos y externos definidos para la entidad, a fin de establecer cambios en el entorno que determinen nuevos riesgos o ajustes a los existentes.

Actividades de Control 88%.

Para el desarrollo de las actividades de control, la entidad considera la adecuada división de las funciones y que éstas se encuentren segregadas en diferentes personas para reducir el riesgo de error o de incumplimientos de alto impacto en la operación.

La entidad establece actividades de control relevantes sobre las infraestructuras tecnológicas; los procesos de gestión de la seguridad y sobre los procesos de adquisición, desarrollo y mantenimiento de tecnologías.

Verificación de que los responsables estén ejecutando los controles tal como han sido diseñados.

Se evalúa la adecuación de los controles a las especificidades de cada proceso, considerando cambios en regulaciones, estructuras internas u otros aspectos que determinen cambios en su diseño

Información y comunicación 96%

Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto, es aplicable al desarrollo de los procesos de la entidad, en cuanto a la diferente operacionalidad.

La entidad cuenta con el inventario de información relevante (interno/externa) y cuenta con un mecanismo que permita su actualización.

La entidad considera un ámbito amplio de fuentes de datos (internas y externas), para la captura y procesamiento posterior de información clave.

La auditoría realizada a EMPOOBANDO revela serias deficiencias en el control y manejo de los recursos públicos, la deficiente planeación, lo que genera preocupaciones tanto en el ámbito disciplinario como fiscal. La magnitud del hallazgo, por un monto de más de 18 mil millones de pesos, exige una actuación inmediata por parte de los entes de control competentes, como la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, para determinar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.

La falta de seguimiento por parte de la interventoría contratada para el proyecto, que con el desarrollo de su objeto emita las alertas oportunamente, las cuales permitan tomar decisiones y medidas en beneficio del cumplimiento y puesta en marcha del proyecto, para el cual se asignaron los recursos.

Este caso resalta la importancia de fortalecer los mecanismos de control interno, la transparencia en la contratación pública y la rendición de cuentas, con el fin de proteger los recursos del Estado y garantizar una gestión pública eficiente y honesta.

El equipo auditor realizó la evaluación del diseño del control interno por componentes, arrojando una calificación preliminar del control interno por componentes de 0.875 que corresponde a **ADECUADO**

Riesgos Inherentes o de Incumplimiento

El equipo auditor ha identificado los siguientes **riesgos en los que podría incurrir la Entidad auditada:**

- Que los procesos contractuales se adelanten sin el cumplimiento de los requisitos legales.
- Que no se dé cumplimiento al principio de publicidad de la contratación.
- Que se aprueben modificaciones sin la debida justificación técnica y económica.
- Que no se registren en su totalidad los hechos económicos del proyecto o se registren en cuenta contable incorrecta, afectando la razonabilidad de la información financiera de la Entidad.
- Que no se hayan exigido las pólizas de seguro o que existiendo no se hayan verificado las coberturas mínimas que garanticen en buen manejo de anticipo, estabilidad de garantía de la obra y calidad, entre otras.
- Falta de seguimiento estricto de las interventorías en los aspectos laborales y de ejecución, conllevando a pagos injustificados.
- Que los diseños aprobados difieran de las condiciones del área que se va a intervenir y/o contengan deficiencias.
- Que se aprueben pagos por obras no ejecutadas o con deficiencias técnicas que se liquide el contrato sin que se verifique la efectiva entrega de los bienes y/o servicios contratados a satisfacción.
- Que se genere una pérdida de documentación por falta de personal idóneo en gestión documental y falta de asignación de recursos.
- Deficiencias en el acceso a la información (física y/o digital) solicitada dentro de los procesos o actuaciones internas o externa.
- Incumplimiento o presentación extemporánea de informes de control interno a entes de control y partes interesadas, incluidas las auditorías internas.

Riesgo de Fraude

Al diligenciar el Formato 3 AC -ACP7-5, Identificación Riesgo de Fraude, de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO–EMPOOBANDO, es consciente de la probabilidad de ocurrencia del riesgo de fraude en los procesos y actividades relacionadas con el asunto a auditar, el equipo que hace parte de la Entidad indica que cuentan con controles establecidos para detectar, identificar, prevenir o disminuir los riesgos de fraude, los cuales consisten en el seguimiento a la ejecución y cumplimiento al procedimiento. Se identificaron los siguientes riesgos de fraude:

- Que se reciba y liquide el contrato sin que se verifique la efectiva entrega de los bienes y/o servicios contratados

- Falta de seguimiento riguroso en las interventorías en los aspectos laborales y de ejecución, conllevando a pagos de conceptos labores no ejecutados
- Que se aprueben pagos por obras no ejecutadas o con deficiencias técnicas.
- Que se aprueben modificaciones contractuales sin la debida justificación técnica y económica.

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Considerando que la auditoría de cumplimiento se realizó a una (1) entidad del Departamento de Nariño, en donde se evaluó un (1) proyecto, dos (2) contratos y sus actividades distintas en cada una de ellas, que presentaron resultados diferentes, se considera necesario emitir un concepto independiente sobre los mismos, de la evaluación efectuada a la entidad, como se detalla a continuación:

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO–EMPOOBANDO

Conclusión (Concepto): Con reservas

De la muestra evaluada en el proceso auditor, la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO– EMPOOBANDO tuvo un (1) proyecto identificado con el BPIN No. 2020000030127, del cual se derivaron dos (2) contratos, que en términos generales cumplen con los aspectos normativos significativos frente a los criterios aplicados relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías.

La Contraloría General de la República, considera que de la muestra evaluada en el proceso auditor, el Departamento de Nariño, tuvo un (1) proyecto identificado con el BPIN 2020000030127, de allí se derivaron dos (2) contratos, de lo cual se evidenció que el ente territorial en términos generales realizó los procesos y procedimientos con observancia de las normas aplicables, salvo las deficiencias y el no cumplimiento del objeto contractual radica en una grave falta de planeación y control por parte de la Entidad Ejecutora (EMPOOBANDO) y la inadecuada estructuración del proyecto desde su fase previa de estudios y diseños.

Durante la auditoría se evidenció situaciones que constituyen desviaciones significativas frente a la normatividad aplicable, tales como:

- Incumplimientos contractuales o técnicos que comprometen la calidad o funcionalidad de las obras.
- Deficiencias en los procesos de supervisión o interventoría.
- Inadecuada ejecución de los recursos asignados, afectando la finalidad del proyecto.

Los cuales presentan riesgos que afectan la sostenibilidad de la inversión pública y requieren la adopción de medidas correctivas por parte de la entidad ejecutora, por lo cual, se debe continuar con el seguimiento por parte de los órganos de control correspondientes, con el fin de evidenciar la futura puesta en marcha del proyecto.

2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado del proceso de la Auditoría de Cumplimiento realizado al proyecto identificado con el BPIN No. 2020000030127, denominado "CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, ejecutado por la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO– EMPOOBANDO, se concluye que:

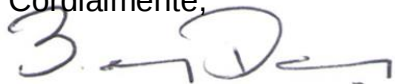
Durante la revisión de la documentación técnica, financiera, legal y de ejecución física del proyecto, se identificó un (1) hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal. La ejecución del proyecto no se ajustó a los lineamientos normativos y contractuales establecidos, evidenciándose el incumplimiento de los objetivos propuestos y la inadecuada utilización de los recursos públicos asignados, correspondientes al Sistema General de Regalías.

2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar el Plan de Mejoramiento con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen al hallazgo identificado por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances de este, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Cordialmente,



BENNY EDELBERTO DANIES ECHEVERRIA

Contralor Delegado Intersectorial Regalías (E)

Aprobó: Benny Edelberto Danies Echeverria – Contralor Delegado Intersectorial

Revisó: Benny Edelberto Danies Echeverria, Supervisor

Elaboró: Equipo auditor

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

La auditoría de cumplimiento realizada al proyecto " Proyecto con BPIN No. 2020000030127, denominado CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, en el Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño", ejecutado por EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO– EMPOOBANDO, en El Municipio de Ipiales , Departamento de Nariño, en el marco de la ejecución de recursos del Sistema General de Regalías, permitió verificar que la gestión del proyecto se esté desarrollando conforme a los lineamientos legales, técnicos, financieros y administrativos establecidos.

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos que se desarrollaron dentro del proceso auditor fueron los siguientes:

1. Evaluar y conceptuar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, determinando si estos se celebraron dentro del marco legal, atendiendo los fines de la contratación estatal en el proyecto con BPIN 2020000030127, denominado CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, para el sector Vivienda, Ciudad y Territorio y ejecutados con recursos del Sistema General de Regalías seleccionados en la muestra a auditar de la Auditoria de Cumplimiento.
2. Evaluar y conceptuar sobre la ejecución financiera, presupuestal y contable del proyecto con BPIN 2020000030127 denominado CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO– EMPOOBANDO, en El Municipio de Ipiales , Departamento de Nariño, para el sector Vivienda, Ciudad y Territorio y ejecutados con recursos del Sistema General de Regalías seleccionados en la muestra a auditar de la Auditoria de Cumplimiento.
3. Evaluar y conceptuar sobre el estado actual del proyecto de inversión con BPIN 2020000030127 denominado CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES,

DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO– EMPOOBANDO, en el Municipio de Ipiales , Departamento de Nariño, para el sector Vivienda, Ciudad y Territorio y ejecutados con recursos del Sistema General de Regalías seleccionados en la muestra a auditar de la Auditoria de Cumplimiento.

4. Evaluar la efectividad de los procesos EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO– EMPOOBANDO, en el Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, en cuanto se relacionen con Plan de Mejoramiento la entidad auditada y relacionados con la inversión y ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías.

3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 80 de 1993, “por la cual se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1882 de 2018, “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”. Este documento es de tipo Leyes y pertenece a Normatividad del Marco Legal de la Entidad
- Decreto 092 de 2017, “por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política”
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP
- Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos
- Ley 1712 de 2014, artículo 10. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

4. RESULTADOS AUDITORIA

4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Cumplimiento Normativo:

Se evidencian debilidades administrativas en la aplicabilidad de las normas que rigen los procesos de contratación, así como deficiencias en el seguimiento e implementación de los mecanismos de control, desconociendo los preceptos establecidos en la Constitución Política de Colombia, y demás normas concordantes.

Ejecución Física y Financiera:

Aunque el avance financiero (55,61%) supera el avance físico (44.59%), la diferencia se encuentra dentro de los márgenes aceptables para proyectos de infraestructura en ejecución. Se debe fortalecer el seguimiento técnico para garantizar la finalización oportuna de las obras.

Como resultado de la aplicación de los demás procedimientos, (gestión presupuestal, financiera y contable), contenidos en el programa de Auditoría de Cumplimiento y finalizada la verificación documental, dentro de los que se incluye los documentos aportados para sustentar la ejecución presupuestal, financiera y contable, como soportes de supervisión, actas suscritas, comprobantes de pago, Comprobantes de egreso, informes de actividades, informes de la fiduciaria; se concluye que, La gestión financiera, se desarrolló acorde con lo estipulado en las cláusulas contractuales, en los aspectos, financieros y contables que rigen el proceso presupuestal, por lo que se ajusta a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007, ley 2056 de 2020 y decreto compilatorio 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable.

Contratación y Supervisión:

Se identificaron dos contratos principales en ejecución:

- Contrato de obra pública 035 de 2023 – Contratista: CONSORCIO ALIANZA SUR
- Contrato de Interventoría 5051427 de 2023 – ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Impacto Social:

El proyecto beneficia aproximadamente a 82.607 personas del municipio de Ipiales, contribuyendo al mejoramiento en la continuidad de la provisión del servicio de Acueducto y la calidad de agua en la zona urbana de este municipio.

Se busca mejorar la infraestructura para el tratamiento del agua potable para la prestación del servicio de acueducto de la cabecera municipal y generar la capacidad de oferta del servicio de acueducto demandado por los suscriptores de la zona urbana de Ipiales.

Debido a que a la fecha este proyecto no ha culminado y no ha podido cumplir con su objetivo previsto y de esta manera beneficiar a la comunidad, por esta razón se establece un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

4.1.1. Resultados de seguimiento a resultados de auditorías anteriores realizadas

Llevado a cabo el proceso auditor a la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO– EMPOOBANDO, en el Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, se evidenció que no se había realizado auditorías de cumplimiento en vigencias anteriores.

4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

A continuación, se relaciona el resultado del objetivo específico No. 1, planteado en el Plan de Trabajo:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Evaluar y conceptuar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, determinando si estos se celebraron dentro del marco legal, atendiendo los fines de la contratación estatal en el proyecto con BPIN 2020000030127, denominado CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, para el sector Vivienda, Ciudad y Territorio y ejecutados con recursos del Sistema General de Regalías seleccionados en la muestra a auditar de la Auditoria de Cumplimiento.

A continuación, se describe el resultado del proceso auditor adelantado en la AC en tema de cumplimiento de este objetivo:

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

Que de conformidad con el Acuerdo No. 002 del 23 de mayo de 2022, por medio del cual se ajusta el Manual de Contratación de EMPOOBANDO E.S.P., proceden las siguientes modalidades, según la cuantía:

- 1. Hasta 1000 SMMLV (\$1.300.000.000,00). Contratación Directa, sin perjuicio de las causales taxativas establecidas en el artículo 38 del Manual.
- 2. Mayor de 1000 hasta 2000 SMMLV (\$2.600.000.000,00). Invitación Privada de Ofertas.
- 3. Mayor a 2000 SMMLV. Invitación Pública de Ofertas.

ALCANCE Y ESTADO DEL PROYECTO APLICATIVO GESPROY.

Imagen No. 1.

Empresa de Obras Sanitarias de La Provincia De Obando EMPOOBANDO ESP			
Código BPIN	2020000030127	Construcción de la nueva Planta de Tratamiento de Agua Potable P.T.A.P. y optimización del sistema de acueducto del municipio de Ipiales departamento de Nariño	
		Paso a Paso	Aprobación y Envío
Alcance Construcción de una nueva Planta de Tratamiento de Agua Potable convencional, con estructuras para el pre tratamiento (desarenador primario y sedimentar primario), microfiltración y sistema SCADA - proyectada a 25 años la cual operará a 249.9 Litros por segundo, y optimización del sistema de acueducto del municipio de Ipiales, Departamento de Nariño.		Fecha aprobación 12/11/2021	Fecha terminación 26/10/2025
		Valor total \$ 33.905.815.869	Valor SGR \$ 24.177.753.710
		Estado CONTRATADO EN EJECUCIÓN	
		Aprobado directamente  No	

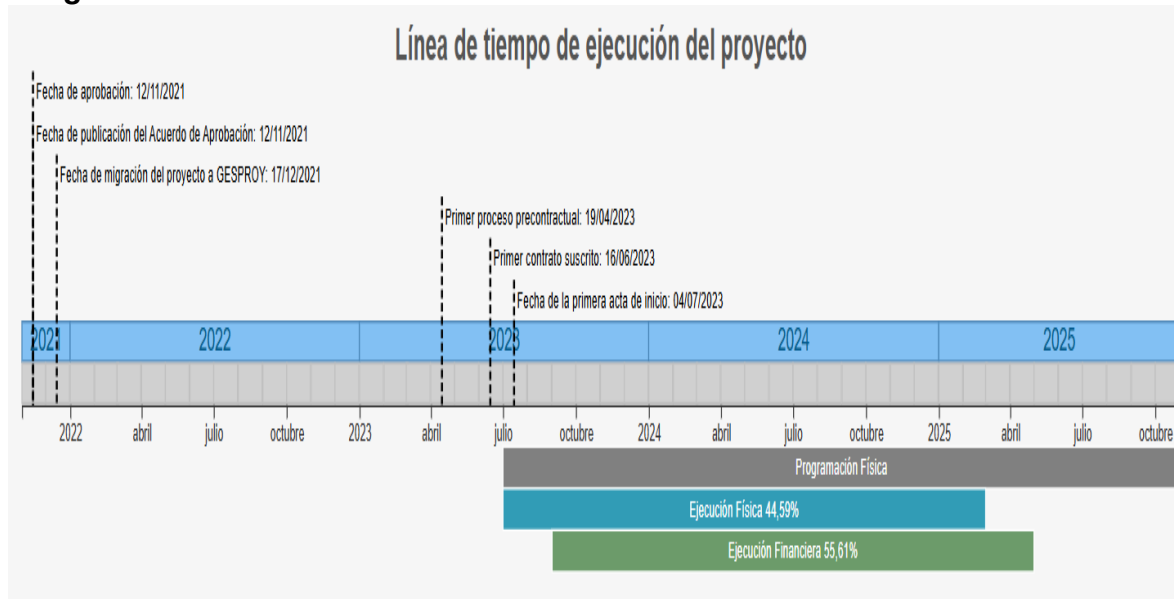
* Cifras en pesos

[Indicadores Principales de Producto](#) [Histórico Estados](#)

Tomado de GESPROY

LINEA DE TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Imagen No. 2.



Tomado de GESPROY

ANTECEDENTES

Mediante radicado SIGEDOC 2024ER0235361 del 18 de octubre de 2024, ingreso a la Contraloría delegada para la Participación Ciudadana, la denuncia 2024-319048-80524-D, Ciudadano Anónimo.

La Contraloría General de la República-CGR, a través de la planta temporal de regalías, creada mediante el Decreto 2651 de 2022, para el fortalecimiento de la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en desarrollo del artículo 267 de la Constitución Política de 1991, Acto Legislativo 004 de 2019, Ley 2056 de 2020 y Decreto ley 403 de 2020, ha programado la realización de la Auditoria de Cumplimiento, de acuerdo a las facultades contempladas en las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000 y, en especial, la establecida en la Resolución reglamentaria orgánica 052 Y 055 de 2022, como parte del plan de vigilancia y control fiscal para el Primer semestre de 2024 a los proyectos y contratos financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, ejecutados por la Empresa de Obras Sanitarias de La Provincia de Obando (EMPOOBANDO), para las obras realizadas en el municipio de Ipiales tanto en el casco urbano como en la ruralidad.

A través de denuncia No. 2024-319048-80524-D, donde el ciudadano anónimo pone en conocimiento el desarrollo de hechos generados alrededor del proyecto BPIN 2020000030127 y cuyos contratos derivados son el contrato de Obra Pública 035 de 2023, y el Contrato de Interventoría CMA 001 de 2023, se resaltan diferentes

aspectos objeto de auditoria (en la tabla se relaciona de manera puntual la información que solicita el denunciante sea revisada:

DENUNCIA No. 2024-319048-80524-D		
Fecha:	18 DE OCTUBRE DE 2024	
Referencia:	DENUNCIA PÚBLICA – EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)	
Asunto:	DENUNCIA PÚBLICA – EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)	
DENUNCIANTES		
PERIODO 2020-2023	Nombre:	Anónimo
	Cargo:	Denunciante
HECHOS		
Doctor CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA Contralor General de la República Ciudad Asunto: Denuncia ciudadana por presuntas irregularidades en el proyecto “Construcción de la Nueva Planta de Tratamiento de Agua Potable P.T.A.P. y Optimización del Sistema de Acueducto del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño”. Reciba un cordial saludo señor Contralor; De manera muy atenta, y actuando como ciudadana de Colombia, en cumplimiento mis deberes constitucionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y en consideración a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respetuosamente me permito dar traslado de la siguiente denuncia ciudadana anónima allegada a mi oficina: El denunciante explica que el proyecto “Construcción de la Nueva Planta de Tratamiento de Agua Potable P.T.A.P. y Optimización del Sistema de Acueducto del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño” ha estado revestido por una serie de presuntas irregularidades a lo largo de su ejecución, entre las que se encuentran deficiencias en la planeación de la obra y dilaciones de la misma, que han causado un presunto detrimento patrimonial. Manifiesta particular preocupación porque esta situación ha provocado que Ipiales continúe teniendo agua de mala calidad, perjudicando la salud de los ciudadanos. Además, debido a las dilaciones en la entrega de la obra, el municipio carece de una planta de tratamiento de agua adecuada y sigue empleando la planta actual que es obsoleta e insuficiente. De igual forma, indica que inicialmente se había determinado que la nueva planta estaría habilitada para funcionar en 2021. Sin embargo, hasta la fecha, el proyecto no está cerca de ser finalizado. Relata que en 2019 el Gobierno Nacional, junto a la Gobernación de Nariño y la Alcaldía de Ipiales, dispuso los recursos para la construcción de la planta de agua en mención. Y que, el mismo año, el Alcalde de Ipiales del momento, doctor Ricardo Romero, aseguró que el proyecto estaba “100% financiado”. Señala que, en este año, los recursos aportados para la construcción sumaban \$ 22.394.203.223. El ciudadano explica que, en 2020, el entonces Alcalde de Ipiales, doctor Luis Fernando Villota, aseguró que se construiría la planta de tratamiento de agua potable. Y, con ello, recalca que, a mediados del mismo año, el gerente de EMPOOBANDO, Julio Burbano, informó que se había realizado la revisión técnica correspondiente y se habían emitido requerimientos en todos los componentes del proyecto, para lo cual la empresa había procedido a hacer los ajustes necesarios. El denunciante indica que, en 2021, Burbano manifestó que EMPOOBANDO y la administración municipal establecieron la necesidad de realizar ajustes a los estudios y diseños del proyecto. Y, a pesar de que afirmó que se debía planificar el proyecto desde un punto de vista de funcionalidad integral del sistema, concluyó que la planta se encontraba totalmente ajustada y viabilizada técnicamente por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. El ciudadano recalca que el valor del proyecto en este momento era ahora de 28 mil millones de pesos. No obstante, explica que en 2022 se anunció otro incremento del costo del proyecto. Manifestó que se realizó una reformulación presupuestal de la obra ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Y que con esto el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento aprobó un nuevo valor total definitivo de \$33.204.253.064. El ciudadano recalca que no fue sino hasta el año 2023 que se realizó el proceso de licitación, en el cual se adjudicó el proyecto al Consorcio Alianza Sur y Estudios Técnicos y Construcciones S.A.S. como contratista de obra e interventoría respectivamente. Y, con eso, también se llevó a cabo un proceso de contratación para adecuar el lote del terreno donde estaría la nueva planta. Y, a pesar de que en julio de 2023 se expidió el acta de inicio respecto a los contratos de obra e interventoría, el denunciante manifiesta que los contratistas sostuvieron en agosto de 2024 que recibieron la obra con deficiencias en su planificación, a pesar de haber sido viabilizada. Indica el ciudadano que faltaban 133 de sus elementos, tal como líneas de conducción, planta de respaldo, sistema de bombeo, cerramiento, servidumbres, desagüe, electrificación, etc. Indica que a este llamado de atención se unió el Concejal de Ipiales, doctor Edmar Rosero, quien sostuvo que esta obra estaba mal planificada y que aún se seguía reformulando. También recalca que el Concejal aseguró que se habían perdido los dineros cancelados por interventoría debido a la mala planificación. Asimismo, manifiesta que en el ítem 6 del presupuesto en la contratación de los estudios y diseños, se incluyen los diseños eléctricos, pero, a pesar de esto, según fue manifestado por los contratistas y el Concejal, el proyecto carece de electrificación. Resalta que 40 de los 140 barrios de Ipiales carecen de agua y el agua que llega no tiene una calidad apta para su uso en hogares. Habitantes han denunciado recibir agua sucia por años. El ciudadano señala que la planta de agua actual que provee a este municipio tiene alrededor de 50 años, lo cual la hace obsoleta e inadecuada. Con esto, allega un comunicado del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. en el cual se informa que, debido al desabastecimiento de agua potable y a la declaratoria de calamidad pública por desabastecimiento de agua por parte del municipio, se activaría el Plan de Contingencia y se declaraba alerta hospitalaria amarilla a partir del 18 de septiembre de 2024. De acuerdo a lo indicado por el ciudadano, la situación anterior se agrava debido a que desde el municipio de Cumbal se vierten desechos de plantas de leche y mataderos al río que surte de agua a Ipiales. Y que, por ello, el agua que llega con altos contenidos de contaminación es luego tratada por una planta insuficiente en Ipiales. Por esta razón el municipio estaría presentando un alto número de personas con enfermedades diarreicas; que en este momento hay más de 200 personas en el hospital, mientras que en 2021 hubo 90 personas y en 2017 hubo 500 personas. Expone igualmente el caso de un turista que visitó Ipiales, tanto él como su familia consumieron agua y comida del municipio, lo cual les causó enfermedades diarreicas. El turista también señaló que fueron internados en el Hospital de Ipiales en razón de lo anterior, y que allí no tampoco había agua. Con lo anterior, asevera que entidades territoriales ambientales como Corponariño no han adelantado las acciones pertinentes para investigar e imponer las sanciones necesarias. De igual forma, indica que la Alcaldía de Cumbal tampoco ha tomado medidas orientadas a tratar el asunto de los desechos generados por su municipio. Afirma que ninguna autoridad ha adelantado gestión alguna al respecto desde el año 2017 hasta la fecha. Por último, hace referencia a una medida cautelar expedida por el Tribunal Administrativo de Nariño en el marco de una acción popular contra Corponariño, y otros, con ocasión del asunto de esta denuncia. Por último, el ciudadano solicita que se investigue la gestión del proyecto de la nueva planta de agua de Ipiales, manifestando que la obra ha sido foco de presunta corrupción que ha retrasado la entrega de la misma. Y, concretamente, el denunciante requiere que se investigue un potencial detrimento patrimonial producto de las irregularidades. En razón de la denuncia ciudadana allegada de forma anónima a mi oficina, respetuosamente le solicito revisar el caso expuestos y adelantar las gestiones necesarias para proveer una respuesta de fondo a la problemática descrita por el denunciante. De igual forma, le solicito informar a esta oficina sobre lo actuado. Los documentos remitidos por el ciudadano, están disponibles para su consulta en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1QWT1zBsZq2s9kpITwTVDGwJUIQ6NGF?usp=sharing Atentamente, PALOMA VALENCIA-LASERNA CC. 25.280.205 Senadora de la República Centro Democrático		

Tabla 2. Denuncia.

TRAZABILIDAD DEL PROYECTO

El proyecto “CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO” se ha venido gestionando y dando tramite desde vigencias anteriores, mismos que ha sufrido varios ajustes, hasta llegar a su aprobación y viabilización.

- *Año 2019 - Proyecto inicialmente Viabilizado.*
- *Año 2020 - Revisión de operatividad y evaluación técnica del proyecto.*
- *Año 2020 - Liberación de recursos y suscripción del Convenio Interadministrativo 023 del 2020, mediante el cual el Municipio de Ipiales y la empresa de obras sanitarias de la provincia de Obando EMPOOBANDO E.S.P. celebran el mencionado Convenio con el objeto de AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMPONENTE “CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE” DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.*
- *Año 2021 - Aprobación y viabilización del proyecto por el valor de \$28.013.918.181 y suscripción del convenio de uso de recursos N°. 1144 del 2021 y designación a EMPOOBANDO E.S.P. como Entidad Ejecutora.*
- *Año 2022 - Reformulación número 1 - ajuste de fuentes.*
- *Año 2022 – Adelanta proceso de selección Licitación Pública LP 001 del 2022, la cual es declarada desierta por ausencia de ofertas.*
- *Año 2022 - EMPOOBANDO E.S.P. entrega análisis económico, se presenta y aprueba reformulación número 2 por valor de \$33.204.257.064.*
- *Año 2023 – Proceso de selección SA 001 y CMA 001 del 2023, adjudicándose al CONSORCIO ALIANZA SUR y ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. como contratista de obra e interventoría, respectivamente.*
- *Año 2023 - Se surtieron las etapas contractuales, pólizas, anticipo, estampillas y acta de inicio, entre otras, previos al inicio de la ejecución de obras.*

- Año 2023 - Se lleva a cabo la contratación correspondiente para adecuar el lote de terreno donde se localizaría la nueva planta de tratamiento de agua potable.
- Año 2023 - En el mes de julio, se suscribe acta de inicio a los contratos de obra e interventoría.

ETAPA PRE- CONTRACTUAL

El Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD-, Departamental - DEPARTAMENTO DE NARIÑO, aprobó, viabilizó y priorizó mediante el Acuerdo No. 395, 115, 55, 116, 722, 35 del 12/11/2021, el proyecto denominado “COSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO” identificado con BPIN No. 2020000030127, como se describe a continuación:

DATOS DEL PROYECTO	
EJECUTOR	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO ESP.
OCAD	OCAD DEPARTAMENTAL - DEPARTAMENTO DE NARIÑO No. 395, 115, 55, 116, 722, 35 del 12/11/2021.
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE IPIALES- DEPARTAMENTO DE NARIÑO
NOMBRE DEL PROYECTO:	“COSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$33.905.815.869
VALOR SGR	\$24.177.753.710
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

EJECUTOR DE CONTRATO PRINCIPAL	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO ESP..
EJECUTOR DE INTERVENTORÍA	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO ESP.
POBLACIÓN OBJETIVO	82607

Fuente: SECOP – GESPROY - información aportada por la entidad

ETAPA CONTRACTUAL

1. El día 15 de mayo del 2023, se firma el contrato de obra No. 035 de 2023, el cual tiene por objeto “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.
2. El día 4 de julio de 2023, se firma acta de inicio.
3. El día 31 de julio de 2023, se expidió la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal de numero 41-44-101270584, siendo el anexo 1 con tipo de movimiento anexo modificación y con vigencia hasta 07 de junio de 2029.
4. El día 31 de julio de 2023, se expidió la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento de numero 41-40-101049097, siendo el anexo 1 con tipo de movimiento anexo modificación y con vigencia hasta 07 de junio de 2024.
5. El día 31 de julio de 2023, se expidió la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal de numero 41-44-101270584, siendo el anexo 2 con tipo de movimiento anexo de traslado de vigencia y con vigencia hasta 04 de julio de 2029.
6. El día 31 de julio de 2023, se expidió la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento de numero 41-40-101049097, siendo el anexo 2 con tipo de movimiento anexo traslado de vigencia y con vigencia hasta 04 de julio de 2024.
7. El día 22 de diciembre de 2023, se firma el acta de Prorroga No. 01 por el termino de cuatro (04) meses hasta el día 04 de noviembre del 2024.

8. El día 26 de diciembre de 2023, se expidió la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento de numero 41-40-101049097, siendo el anexo 3 con tipo de movimiento anexo prorroga y con vigencia hasta 04 de noviembre de 2024.
9. Que el 27 de diciembre de 2023 se expidió la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal de numero 41-44-101270584, siendo el anexo 4 con tipo de movimiento anexo prorroga y con vigencia hasta 04 de agosto de 2029.
10. El día 25 de julio de 2024, se firma OTRO SI No 002, por medio del cual se incorporan ítems adicionales al presupuesto del contrato, con el fin de satisfacer la necesidad, sin generar imputación presupuestal puesto que los ítems nuevos no implican pagos adicionales.
11. El día 03 de septiembre de 2024, se firma acta de Suspensión 01 por un término de 45 días hasta el 18 de octubre de 2024.
12. El día 17 de octubre de 2024, se firma Acta de Prorroga No. 01 a la Suspensión No. 01 hasta el 18 de noviembre del 2024.
13. El día 18 de noviembre de 2024, se firma acta de prorroga No. 02 a la suspensión No. 01 hasta el 10 de diciembre del 2024.
14. El día 09 de diciembre de 2024, se firma acta de prorroga No. 03 a la suspensión No. 01.
15. El día 07 de febrero de 2025, se firma acta de Reinicio No. 01 por el tiempo contractual restante 02 meses es decir hasta el 07 de abril del 2025.
16. El día 18 de febrero del 2025, se expidió la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento de numero 41-40-101049097, siendo el anexo 4 con tipo de movimiento anexo de prorroga y con vigencia hasta 07 de abril de 2025.
17. El día 18 de febrero del 2025, se expidió la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal de numero 41-44-101270584, siendo el anexo 5 con tipo de movimiento anexo de prórroga hasta 07 de abril de 2030.
18. El día 18 de febrero del 2025, se expidió la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal de numero 41-44-101270584, siendo el anexo 6 con tipo de movimiento anexo de prórroga hasta 04 de agosto de 2029.

19. El día 26 de febrero de 2025, se firma Acta de Prorroga No. 02 por medio de la cual se da la ampliación del pazo de ejecución por un término de 6 meses 19 días, contados a partir del 07 de abril del 2025 es decir hasta el 26 de octubre de 2025.
20. El día 04 de marzo del 2025, se expidió la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento de numero 41-40-101049097, siendo el anexo 5 con tipo de movimiento anexo de prorrogación y con vigencia hasta 26 de octubre de 2025.
21. El día 04 de marzo del 2025, se expidió la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal de numero 41-44-101270584, siendo el anexo 7 con tipo de movimiento anexo de prórroga hasta 26 de octubre de 2030.

CONTRATO DE OBRA 035 DE 2023

OCAD:	ACUERDO 395, 115, 55, 116, 722, 35 del 12/11/2021
TIPO DE PROCESO:	OBRA PÚBLICA - SA-001-2023
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA
CONTRATO No. Y FECHA:	CTO 035 – 2023
FECHA DE CONTRATO:	16/06/2023
FECHA DE ACTA DE INICIO:	04/07/2023
CONTRATANTE:	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO ESP.
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO VICENTE BURBANO RUIZ
CEDULA:	12.993.804 de Pasto (N)
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALIANZA SUR Conformado por: INGELEC S.A.S. 10% CIVILEX SAS. 90%
NIT:	901712445
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO ISNARDO JAIMES OCHOA
CEDULA:	91.539.023
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

VALOR INICIAL:	\$31.583.710.074
VALOR ANTICIPO	\$9.475.113.022
PLAZO INICIAL:	12 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	3 DE JULIO DE 2024
PRORROGA #1 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023	4 MESES HASTA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN #1 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024	45 DÍAS – HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2024
PRORROGA #1 A LA SUSPENSIÓN #1 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2024	1 MES - HASTA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA #2 A LA SUSPENSIÓN #1 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2024	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA #3 A LA SUSPENSIÓN #1 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2024	HASTA EL 7 DE FEBRERO DE 2025
PRORROGA #2 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025	6 MESES 19 DÍAS A PARTIR DEL 7 DE ABRIL – HASTA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2025

FUENTE: SECOP – GESPROY - información aportada por la entidad

RELACIÓN DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA

Nombre de la Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 41-44-101270584 ANEXO 4			
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ACTUAL
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento del contrato	04/07/2023	04/03/2025	\$ 3.158.371.007,40
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	04/07/2023	04/03/2025	\$ 9.475.113.022,20
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	04/07/2023	04/11/2027	\$ 1.579.185.503,70
Estabilidad y calidad de la obra	Si ampara 5 años 0 meses 0 días		\$ 1.579.185.503,70

FUENTE: SECOP – GESPROY - información aportada por la entidad

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No 41-40-101049097 ANEXO 3			
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ACTUAL
	INICIAL	FINAL	
Predios, labores y operaciones	04/07/2023	04/11/2024	\$ 1.579.185.503,70
Vehículos propios y no propios	04/07/2023	04/11/2024	\$ 1.579.185.503,70
Daño emergente y lucro cesante	04/07/2023	04/11/2027	\$ 1.579.185.503,70
Perjuicios extrapatrimoniales	04/07/2023	04/11/2027	\$ 1.579.185.503,70
Responsabilidad civil patronal	04/07/2023	04/11/2027	\$ 1.579.185.503,70
Contratistas y subcontratistas	04/07/2023	04/11/2027	\$ 1.579.185.503,70

FUENTE: SECOP – GESPROY - información aportada por la entidad

[illegible]

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONCURSO DE MÉRITOS
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
CONTRATO No. Y FECHA:	PROCESO: CMA 001 DE 2023 CONTRATO: 5051427
FECHA DE CONTRATO:	23/06/2023
FECHA DE ACTA DE INICIO:	04/07/2023
CONTRATANTE:	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO ESP.
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO VICENTE BURBANO RUIZ
CONTRATISTA:	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S,
NIT:	800032277
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA
CEDULA DE CIUDADANIA:	19254016
OBJETO:	“INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.
VALOR INICIAL:	\$1.529.358.876,00
VALOS ADICIONAL:	\$701.558.805,00,
PLAZO INICIAL:	12 MESES
PRORROGA #1 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023	4 MESES HASTA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN #1 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024	45 DÍAS – HASTA EL 18 DE OCTUBRE DE 2024
PRORROGA #1 A LA SUSPENSIÓN #1 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2024	1 MES - HASTA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRORROGA #2 A LA SUSPENSIÓN #1 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2024	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA #3 A LA SUSPENSIÓN #1 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2024	HASTA EL 7 DE FEBRERO DE 2025
PRORROGA #2 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025	6 MESES 19 DÍAS

FUENTE: SECOP – GESPROY - información aportada por la entidad

RELACIÓN DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Nombre de la Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

CUMPLIMIENTO N° 41-44-101270584 ANEXO 4			
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ACTUAL
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento del contrato	04/07/2023	04/03/2025	
Buen manejo y correcta inversión del	04/07/2023	04/03/2025	

SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" IDENTIFICADO CON BPIN No. 2020000030127 y finalizada la verificación documental, dentro de los que se incluye los documentos aportados para sustentar la ejecución contractual, tales como contratos, pólizas, soportes de supervisión, actas suscritas, comprobantes de pago, informes de actividades; se concluye que el proyecto no guarda una relación costo beneficio con las necesidades planteadas dentro del mismo, evidenciando el no cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, que beneficiara a la población del municipio de Ipiates, en el Departamento de Nariño, en cuanto no se optimizó el uso de los recursos del Sistema General de Regalías.

De igual forma, se evidenció que el proyecto en su totalidad presenta retrasos en la ejecución e incumplimiento de los plazos establecidos en los contratos, ya que la fecha del Acta de Inicio es del 04 de julio del año 2023, y el tiempo de ejecución inicial pactado es por un periodo de DOCE (12) MESES y a la fecha presenta: Prorroga No. 1 por un periodo de cuatro (4) meses, Suspensión No. 1 por un periodo de cuarenta y cinco (45) días, Prorroga No.1 a la suspensión No. 1 por un periodo de un (1) mes, Prorroga No. 2 a la suspensión 1 hasta el 10 de diciembre de 2024, Prorroga 3 a la suspensión 1 hasta el siete de febrero de 2025 y una prórroga 2 por un periodo de seis (6) meses y diecinueve (19) días.

Así mismo, se evidencian debilidades administrativas en la aplicabilidad de las normas que rigen los procesos de contratación, así como deficiencias en el seguimiento e implementación de los mecanismos de control, desconociendo los preceptos establecidos en la Constitución Política de Colombia, y demás normas concordantes.

De acuerdo con las conclusiones y resultados presentados, se observan deficiencias principalmente en la planeación y posterior ejecución del proyecto, falta de seguimiento e incumplimiento en las obligaciones propias de la Interventoría, presentado inobservancia al principio de eficacia y economía que rige a la contratación estatal.

La Auditoría permitió establecer que, con el diseño y condiciones iniciales del proyecto, tendría que ser reformulado para su implementación y puesta en marcha, ya que no se cuenta con la titularidad de los predios sobre los cuales se van a localizar las estructuras, así mismo, el agua no podría llegar hasta las estructuras que se están construyendo, no se cuenta con una red que permita la evacuación de aguas.

4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

Evaluar y conceptuar sobre la ejecución financiera y el balance financiero del proyecto con BPIN No. 2020000030127, denominado CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO– EMPOOBANDO.

CRITERIOS DE AUDITORIA:

En la revisión de los procesos y actividades de la asignación, giro y ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías se tienen como criterios de evaluación o de auditoría los siguientes:

- Constitución Política de Colombia. Artículos 2, 6, 119, 122, 209, 267, 268, 271, 272, 360, 361 y 365.
- Ley 80 de 1993, Artículos 3, 23 y 24.
- Ley 734 de 2002, artículos 27, 34 numerales 1 y 2, y artículo 48 numeral 31
- Ley 1474 de 2011, artículos 82 a 84.
- Ley 87 de 1993. “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos el Estado.”
- Ley 1150 de 2007, Artículo 3
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1.
- Ley 2056/2020, artículos 27 y 37.
- Ley 756 de 2002. “Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones. Con sus respectivas modificaciones y adiciones.
- Ley 152 de 1994. “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Con sus respectivas modificaciones y adiciones.”
- Ley 1712 de 2014
- Ley 1952 de 2019, artículo 38 Núm. y 27
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.7
- Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consulta 848 del 31 de julio de 1996, C.P. César Hoyos Salazar. (responsabilidad fiscal)
- Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, 3 de diciembre de 2007, Radicado Número: 11001-03-26-000- 2003-00014-01, MP. Ruth Stella Correa Palacio) (responsabilidad fiscal).
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la

Constitución Política y se dictan otras disposiciones." Con sus respectivas modificaciones y reglamentaciones.

- Ley 610 de 2000. "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías. Modificada parcialmente por la ley 1474 de 2011, y el Decreto Ley 403 de 2020."
- Ley 594 de 2000, por medio de la cual se expide la Ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones (Decretos Nacionales 4124 de 2004 y 1100 de 2014)
- Ley 734 de 2002 – Código Disciplinario Único (vigente hasta el 29 de marzo de 2022), artículos 35 y 48
- Ley 1437 de 2011. "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Con sus respectivas modificaciones y adiciones."
- Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
- Acto Legislativo N°04 de 2019." Por medio del cual se reforma el control fiscal, modificando los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política de Colombia."
- Ley 1952 de 2019. "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."
- Ley 2094 de 2020. "Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones."
- Decreto Ley 403 de 2020. "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal."
- Acto Legislativo No. 5 de 2011. "Por el cual se constituye el sistema general de regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de las regalías y compensaciones.
- Ley 141 de 1994. "Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación, distribución y se dictan otras disposiciones.
- Acto Legislativo No. 5 de 2019." Por el cual se modifica el artículo el 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

- Ley 2195 de 2022. “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2056 de 2020: Regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías
- Decreto 1821 de 2020: Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.
- Ley 1530 de 2012, artículo 143 Responsabilidad de los ejecutores.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Tabla Nro. 1: Datos Generales del Proyecto

DATOS GENERALES DEL PROYECTO		MARCA AUDITO RÍA
Construcción de obras de emergencia para el control de inundación y socavación en el sector brisas de río frío en el Municipio de Girón Santander BPIN 2020000030127		✓
Insumo o plataforma revisada	SUIFP - GESPROY – SECOP I – SECOP II - INFORMACIÓN OFICIAL RECIBIDA	✓
Proyecto BPIN	2020000030127	✓
Alcance del Proyecto	COSTRUCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	✓
Valor total del proyecto		✓
	\$ 33.905.815.869	
Valor Financiado con Recursos de Regalías		✓
	\$ 24.177.753.710	
Estado de proyecto según Gesproy		✓

	En ejecución					
Ejecutor del Proyecto de obra e interventoría						✓
	EMPOOBANDO ESP					
	Fuente: Gesproy					
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL					✓
	Fuente: SUIFP					
	Ejecución física: 44.59%					
	Ejecución financiera: 55.61%					
	La Gobernación de Nariño designa a EMPOOBANDO como entidad ejecutora del proyecto identificado con BPIN 2020000030127, mediante Decreto 395 del 12 de noviembre de 2021					
	“ARTÍCULO PRIMERO: VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR Y DESIGNAR entidad pública ejecutora del proyecto denominado <i>COSTRUCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO</i> , identificado BPIN 2020000030127, tal como se detalla a continuación:					
	CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL	
	2020000030127	COSTRUCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES,	Vivienda, ciudad y territorio	III	\$ 33.905.815.869	

		DEPARTAMENTO DE NARIÑO				
	Fuentes	Tipo de Recurso		Cronograma MGA	Valor	
	Departamento de Nariño	SGR – Asignación para la inversión regional 60% (saldos)			\$ 22.500.000.000	
	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	presupuesto gral de la nación			\$ 4.500.000.000	
	Municipio de Ipiales	SGR inversión local NBI municipios 4ta, 5ta y 6ta			\$ 663.835.529	
	Municipio de Ipiales	SGP agua potable y saneamiento basico			\$ 3.280.150.636	
	Municipio de Ipiales	SGR incentivo a la producción			\$ 1.013.918.181	
	Empoobando	Recursos Propios			\$ 4.284.075.994	
	VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA OCAD					
	Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vigencial Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig.Futura Aprobada	
	Departamento de Nariño	SGR- Asignación para la inversión Regional 60%(saldos)	2021-2023	\$ 22.500.000.000	N/A	

	Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTION DE PROYECTOS DE INVERSION- ACUERDO 04 DE 2021	
Fase del Proyecto	FACTIBILIDAD - FASE 3		✓
Problema central y descripción de la situación existente con respecto al problema - según MGA	El municipio de Ipiales hace parte de la subregión Obando, cuya ubicación estratégica en zona de frontera y equidistante a los otros 12 municipios de la subregión, lo hace ser un territorio de evidente aglomeración social donde confluyen la población de los municipios aledaños, de otros lugares del país e incluso del exterior para visitar el Santuario de Nuestra Señora del Rosario de Las Lajas. Ipiales cuenta con una población total de 120.796 Habitantes de Acuerdo con cifras del DANE (2018) con proyección a 2020, en el sector urbano se proyecta una población de 80.414 habitantes, con un alto porcentaje de población flotante (2.57%) aproximadamente, presenta dificultades importantes con relación a la baja continuidad en la provisión del servicio de acueducto en la zona urbana del municipio de Ipiales departamento de Nariño, con menos horas efectivas diarias de acceso al servicio de acueducto, debido fundamentalmente a que la infraestructura existente construida desde 1934 ha perdido su vida útil, además de tener una planta de tratamiento construida sin las consideraciones técnicas requeridas en la actualidad para la adecuada prestación del servicio y capacidad de atención de la población ipialeña, de acuerdo con las condiciones de crecimiento y alto porcentaje de población flotante con las que cuenta la zona urbana, de acuerdo con las características propias de este municipio. Por otra parte, la calidad de agua es un factor muy preocupante, y se puede observar en los resultados de caracterización realizada en diferentes horarios (4:00 am, 3:20 pm y 10:30 pm), en donde se pudo observar que los parámetros de turbiedad, hierro total y color aparente exceden los valores permitidos por la resolución 2115 de 2007 para agua potable.		✓
Población objetivo Beneficiarios según MGA	Personas: 82.607, según CENSO DANE 2018 proyección 2020 (datos consultoría WARP SAS)		

	LOCALIZACIÓN	
	Región: Pacífico	
Localización según fuente MGA	Departamento: Nariño	✓
	Municipio: Ipiales	
	Coordenadas 0°49'44"N 77°38'26"O	
Objetivo General del Proyecto según fuente MGA	Mejorar la continuidad en la provisión del servicio de acueducto y la calidad del agua en la zona urbana del municipio de Ipiales, departamento de Nariño	✓
Objetivos específicos del Proyecto según fuente MGA	1. Mejorar la infraestructura para el tratamiento del agua potable para la prestación del servicio de acueducto de la cabecera municipal.	✓
	2. Gestionar recursos para inversión en el mantenimiento preventivo y correctivo	✓
	3. Generar la capacidad de oferta del servicio de acueducto demandado por los suscriptores de la zona urbana de Ipiales	✓

En desarrollo del Proyecto EMPOOBANDO ESP, suscribió Un (1), de Obra, con CONSORCIO ALIANZA SUR identificado con NIT No. 901712445, y Un (1) contrato de Consultoría (Interventoría), con ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS, identificado con NIT No. 800032277.

Contrato de Obra:

Tabla Nro. 2: Datos Contrato de Obra

Contrato de Obra No. 035-2023					
BPIN	2020000030127				
Objeto del contrato de Obra	<i>COSTRUCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.</i>				
Contratante	EMPOOBANDO ESP				
Representación Legal y Composición Consorcial	DESCRIPCIÓN DE EMPRESAS	NIT	(%)	RL	
	INGELEC SAS	814006266	10%	JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA	
	CIVILEX SAS	901291175	90%	SIXTA TULIA DIAZ MEDINA	
Tipo de contrato	DE OBRA				
Modalidad de contratación	CONTRATACIÓN DIRECTA				
Estado de contrato según Gesproy	EN EJECUCIÓN				
fecha de suscripción del contrato	16 DE JUNIO DE 2023				
fecha del acta de inicio	4 DE JULIO DE 2023				
fecha de terminación del contrato según acta de inicio	26 DE JULIO DE 2025				
Valor del contrato inicial	\$31.583.710.074,00				
PLAZO INICIAL	12 MESES				
PRORROGA 1	4 MESES				

PRORROGA 2	6 MESES 19 DÍAS				
FECHA DE INICIACIÓN	4 DE JULIO DE 2023				
FECHA DE TERMINACIÓN 1	4 DE JULIO DE 2024				
FECHA DE TERMINACIÓN 2	4 DE NOVIEMBRE 2024				
FECHA DE SUSPENSIÓN	03 DE SEPTIEMBRE 2024				
FECHA DE REINICIO	07 DE FEBRERO 2025				
FECHA DE TERMINACIÓN 3	26 DE OCTUBRE 2025				
VALOR CONTRATO ADICIONAL	NA				
VALOR TOTAL CONTRATO	31.583.710.074,00				
fuerza de financiación	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR				
Valor total Contrato	TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$31.583.710.074).				
Disponibilidad y Registro Presupuestal	Número	Fecha CDP	Valor Total	Valor RP	Valor Saldo
	123	17/01/2023	22.648.394.834,00	16.968.940.963,00	5.679.453.871,00
	125	25/03/2025	5.679.453.871,00	5.679.453.871,00	0
	223	17/01/2023	1.529.358.876,00	1.168.534.050,00	360.824.826,00
	225	25/03/2025	360.824.826,00	360.824.826,00	0
	522	12/08/2022	1.205.180.617,40	0	1.205.180.617,40
Valor y forma de pago y desembolso de Anticipo de contrato	CLÁUSULA OCTAVA: VALOR Y FORMA DE PAGO. La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se registrará por las siguientes reglas: La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.				

ACTA MODIFICATORIA No 1 DEL CONTRATO DE OBRA 1144 DEL 2021
CLÁUSULA DÉCIMA

DECIMA. - DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Los recursos de contrapartida aportados por Departamento de Narifio dentro del esquema del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA Narifio, serán desembolsados directamente por el Patrimonio Autónomo - FIA- al Contratista de Obra y suministros seleccionado por parte de la Empresa EMPOOBANDO ESP, en consideración a la correcta ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.TAP. Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARINO", previa entrega de las correspondientes Actas de Pago soporte, los respectivos informes integrarles tanto de Interventoría como de Supervisión a cargo de EL EJECUTOR que respalde la citada ejecución, y con certificación expresa de conformidad, suscrita por parte de EL MUNICIPIO en su condición de beneficiario final del proyecto, lo anterior teniendo en cuenta que la adhesión financiera al Convenio corresponde a recursos sin situación de fondos. PARAGRAFO PRIMERO: Para el desembolso financiero de las respectivas Actas de Pago del Contrato de Obra y Suministros, inherentes al contexto de adhesión del Departamento — PDA Narifio al Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1144 de 2021, se acatarán los trámites y plazos estipulados en los procedimientos adoptados por parte del Plan Departamental de Agua — PDA Narifio y el Consorcio FIA

ACTA MODIFICATORIA No 3 DEL CONTRATO DE OBRA 1144 DEL 2021
CLÁUSULA OCTAVA

Que, mediante el memorando 2025IE0001467 del 30 de enero de 2025, ajustado y radicada el 6 de febrero de 2025 al Grupo de Contratos, JOSÉ MIGUEL LÓPEZ ARBELÁEZ, en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO, efectuó la recomendación técnica y presentó la solicitud de prorrogar el CONVENIO por 12 meses, contados desde el 12 de febrero de 2025 hasta el 11 de febrero de 2026. Esta solicitud se fundamenta en que, el 18 de diciembre de 2024, el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en la sesión 41, consideró viable la reformulación 3 del proyecto, en la cual se ajustó el plan financiero para el cierre del proyecto valorado en DOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.190.338.883) sea financiado por el MUNICIPIO, dado que el EJECUTOR no cuenta con los ingresos necesarios para cubrir dicho rubro, adicionalmente, aprobó la mayor permanencia de la interventoría dado que el proyecto tenía una ejecución del 31,01%.

- Giro anticipo contrato de obra:

Tabla Nro. 3: Datos Pago Anticipo Contrato de Obra 035 de 2023

PAGO ANTICIPO INICIAL					
FECHA	OBLIGACION	VALOR	DESCUENTOS	VALOR GIRADO	BENEFICIARIO
2023//08/11	144010023	\$ 9.475.113.022	\$ 0	\$ 9.475.113.022	Patrimonios Autónomos Fiduciaria Popular S. A

- Plan de Inversión del Anticipo

Tabla Nro. 4: Ejecución Plan de Inversión del Anticipo

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO					
TIPO Y NUMERO DEL CONTRATO:			CONTRATO DE OBRA 035 DE 2023		
OBJETO:					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:			\$ 31.583.710.074,00		
PLAZO:			12 MESES		
CONTRATISTA:			CONSORCIO ALIANZA SUR		
INTERVENTOR:			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIOES SAS		
SUPERVISOR:					
VALOR ANTICIPO:			9.475.113.022,00		
PORCENTAJE ANTICIPO			30%		
DATOS ESPECÍFICOS					
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR DESTINADO	%	PROGRAMACION POR MES	
				MES 1	MES 2
1	Mano de Obra no calificada, incluye nominas, dotación, seguridad social y otros.	\$ 1.101.573.623,00	11,63%		
2	Materiales y Equipos Especializados	\$ 4.430.691.616,00	46,76%		
3	Transporte de Materiales y Otros	\$ 928.677.389,00	9,80%		
4	Herramienta Menor, Equipos Menores	\$ 57.020.359,00	0,60%		
5	GMF	\$ 0,00	0,00%		
6	Gastos Administrativos	\$ 2.957.150.035,00	31,21%		
TOTAL		\$ 9.475.113.022,00	100,00%	\$ -	\$ -
Presenta:			Aprueba:		
Firma			Firma		
Firma			Nombre:		
Nombre:			REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORIA O SUPERVISOR		
			REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA		

- Amortización del anticipo

Tabla Nro. 5: Amortización del Anticipo

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO						
Fecha	Vr. anticipo	Vr acta	Acta No.	% amortización	Vr. amortización	Saldo por amortizar
11/08/2023	\$ 9.475.113.022,00	\$ 0,00	NA	100%	0	0
		2.694.491.860,00	1	8,53%	808.347.558,00	\$ 8.666.765.464,00
		1.615.795.648,00	2	5,12%	484.738.695,00	\$ 8.182.026.769,00
		1.359.122.132,00	3	4,30%	407.736.640,00	\$ 7.774.290.129,00
		904.454.121,00	4	2,86%	271.336.236,00	\$ 7.502.953.893,00
		1.949.652.043,00	5	6,17%	584.895.613,00	\$ 6.918.058.280,00
		1.272.472.216,00	6	4,03%	381.741.665,00	\$ 6.536.316.615,00
		909.480.468,00	7	2,88%	272.844.141,00	\$ 6.263.472.474,00
		1.025.554.541,53	8	3,25%	307.666.362,00	\$ 5.955.806.112,00
TOTAL	\$ 9.475.113.022,00	11.731.023.029,53		33,90%	3.519.306.910,00	

Imagen Nro. 1: Extracto Fiduciaria Rendimientos Financieros

			
CODIGO NEGOCIO	31093		
NOMBRE NEGOCIO	P.A. ANTICIPO PTAP DE IPIALES		
ENTIDAD	CTA BANCO POPULAR		
TIPO CUENTA	AHORROS		
NÚMERO CUENTA	50080495865-4		

FECHA	CONCEPTO BANCARIO (SI APLICA)	DESCRIPCION MOVIMIENTO	VALOR
INGRESOS			
Aportes Inicial			
TOTAL DE APORTE ENTIDAD A CORTE DE 31 DE DICIEMBRE DEL 2023			\$ 9.475.113.022,00
Sub Total Aportes			\$ 9.475.113.022,00
Rendimientos			
TOTAL DE RENDIMIENTOS A CORTE DE 31 DE DICIEMBRE DEL 2023			\$ 35.320.157,19
sep-24	N.C. INTERESES	Rendimientos Generados	\$ 655.863,56
oct-24	N.C. INTERESES	Rendimientos Generados	\$ 674.963,54
nov-24	N.C. INTERESES	Rendimientos Generados	\$ 592.735,36
dic-24	N.C. INTERESES	Rendimientos Generados	\$ 500.459,08
ene-25	N.C. INTERESES	Rendimientos Generados	\$ 500.422,77
feb-25	N.C. INTERESES	Rendimientos Generados	\$ 433.809,31
mar-25	N.C. INTERESES	Rendimientos Generados	\$ 219.855,37
abr-25	N.C. INTERESES	Rendimientos Generados	\$ 163.477,35
Sub Total Rendimientos			\$ 54.004.606,67
TOTAL INGRESOS			\$ 9.529.117.628,67
EGRESOS			
Pagos			
TOTAL DE PAGOS A CORTE DE 31 DE DICIEMBRE DEL 2023			\$ 7.594.687.433,00
mar-24	DEBITOS	Pago a proveedores	\$ 28.000.000,00
abr-24	DEBITOS	Pago a proveedores	\$ 722.552.107,00
jun-24	DEBITOS	Pago a proveedores	\$ 32.104.746,00
ago-24	DEBITOS	Pago a proveedores	\$ 505.987.573,00
feb-25	DEBITOS	Pago a proveedores	\$ 100.000.000,00
mar-25	DEBITOS	Pago a proveedores	\$ 225.740.876,00
Sub Total Pagos			\$ 9.209.072.735,00
Pago rendimientos			
oct-24	DEBITOS	Pago de rendimientos	\$ 50.918.888,89
nov-24	DEBITOS	Pago de rendimientos	\$ 674.963,54
dic-24	DEBITOS	Pago de rendimientos	\$ 592.735,36
ene-25	DEBITOS	Pago de rendimientos	\$ 500.459,08
feb-25	DEBITOS	Pago de rendimientos	\$ 500.422,77
mar-25	DEBITOS	Pago de rendimientos	\$ 433.809,31
abr-25	DEBITOS	Pago de rendimientos	\$ 219.855,37
Sub Total pago de rendimientos			\$ 53.841.134,32
TOTAL EGRESOS			\$ 9.262.913.869,32
SALDO FINAL			\$ 266.203.759,35

Tabla Nro. 3: Egresos y Ordenes de Pago Contrato de Obra

CONTRATO 035 DE 2023 - PTAP

CONSORCIO ALIANZA SUR

2023	NUMERO DE ACTA	VALOR PAGADO	FECHA DE PAGO
	ANTICIPO 30%	\$9.475.113.022	11/08/2023

CONSORCIO ALIANZA SUR

2024	NUMERO DE ACTA	VALOR GIRADO	FECHA DE PAGO	RETEIVA	RETEFUENTE	RETEICA	ESTAMPILLAS	AMORTIZACION	VALOR ACTA SIN AMORTIZA	VALOR ACTA
	ACTA PARCIAL 001	\$ 1.454.065.089	11/03/2024	\$ 1.691.559	\$ 53.664.296	\$ 14.489.360	\$ 362.233.998	\$ 808.347.558	\$ 1.886.144.302	\$ 2.694.491.860
	ACTA PARCIAL 002	\$ 872.007.131	24/04/2024	\$ 1.785.583	\$ 32.077.835	\$ 8.661.016	\$ 216.525.388	\$ 484.738.695	\$ 1.131.056.953	\$ 1.615.795.648
	ACTA PARCIAL 003	\$ 733.488.916	16/07/2024	\$ 1.537.713	\$ 26.977.414	\$ 7.283.902	\$ 182.097.547	\$ 407.736.640	\$ 951.385.492	\$ 1.359.122.132
	ACTA PARCIAL 004	\$ 488.114.393	28/08/2024	\$ 1.023.301	\$ 17.952.642	\$ 4.847.213	\$ 121.180.336	\$ 271.336.236	\$ 633.117.885	\$ 904.454.121
	ACTA PARCIAL 005	\$ 1.052.185.180	2/09/2024	\$ 2.205.839	\$ 38.698.929	\$ 10.448.711	\$ 261.217.771	\$ 584.895.613	\$ 1.364.756.430	\$ 1.949.652.043
	ACTA PARCIAL 006	\$ 686.725.825	4/09/2024	\$ 1.439.677	\$ 25.257.487	\$ 6.819.522	\$ 170.488.040	\$ 381.741.665	\$ 890.730.551	\$ 1.272.472.216
	ACTA PARCIAL 007	\$ 490.827.003	26/12/2024	\$ 1.028.987	\$ 18.052.411	\$ 4.874.151	\$ 121.853.775	\$ 272.844.141	\$ 636.636.327	\$ 909.480.468
	ACTA PARCIAL 008	\$ 553.491.787	20/03/2025	\$ 1.128.110	\$ 20.305.980	\$ 5.537.995	\$ 137.424.309	\$ 307.666.362	\$ 717.888.180	\$ 1.025.554.542
	TOTAL	\$ 6.330.905.324		\$ 11.840.769	\$ 232.986.994	\$ 62.961.870	\$ 1.573.021.164	\$ 3.519.306.910	\$ 8.211.716.120	\$ 11.731.023.030

VALOR PAGADO	\$17.686.829.142
FUENTA DE FINANCIACION	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

- Balance Financiero Contrato Obra

Tabla Nro. 4: Balance Financiero Contrato de Obra

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO CMA 001 DE 2023			
FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 31.583.710.074,00	100,00%
	ANTICIPO	\$ 9.475.113.022,00	30%
11/03/2024	ACTA PARCIAL No. 1	\$ 1.886.144.302,00	6,70%
24/04/2024	ACTA PARCIAL No. 2	\$ 1.131.056.953,00	4,03%
16/07/2024	ACTA PARCIAL No. 3	\$ 951.385.492,00	3,40%
28/08/2024	ACTA PARCIAL No. 4	\$ 633.117.885,00	2,26%
2/09/2024	ACTA PARCIAL No. 5	\$ 1.364.756.430,00	2,26%
18/03/2024	ACTA PARCIAL No. 6	\$ 890.730.551,00	4,87%
22/03/2024	ACTA PARCIAL No. 7	\$ 636.636.327,00	2,27%
20/03/2025	ACTA PARCIAL No. 8	\$ 717.888.179,53	2,27%
TOTAL PAGADO A LA FECHA		\$ 17.686.829.141,53	55,80%
SALDO POR PAGAR		\$ 13.896.880.932,47	44,20%

Contrato de Interventoría:

Tabla Nro. 5: Datos Generales Contrato de Interventoría

Contrato de Interventoría No. CMA 001 2023						
BPIN		2020000030127				
Objeto del contrato de Obra		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRA PUBLICA, SUMINISTROS, INSTALACIONES Y DEMÁS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES				
Contratante		ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS				
Representación Legal y Composición Consorcial		DESCRIPCIÓN DE EMPRESAS	NIT	(%)	RL	IDENTIFICACIÓN
		ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	800032277	100%	MANUEL LEOPOLDO GONDORA	19254016
Tipo de contrato		CONCURSO DE MÉRITOS				
Modalidad de contratación		CONTRATACIÓN DIRECTA – ENTIDAD PRIVADA				
Estado de contrato según Gesproy		EN EJECUCIÓN				
Plazo contrato		12 meses según contrato 8 meses según Gesproy				

fecha de suscripción del contrato	23 DE JUNIO DE 2023				
fecha del acta de inicio	04 DE JULIO DE 2023				
fecha de terminación del contrato según acta de inicio	03 DE JULIO DE 2024				
Valor del contrato inicial	\$ 1.529.358.876,00				
Valor del contrato Adicional	\$ 701.558.805,00				
Valor del contrato final	\$ 2.230.017.681,00				
Prórroga No. 1	2 MESES				
Fecha de Terminación 2	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024				
Fecha de Suspensión	03 DE SEPTIEMBRE 2024				
Prórroga No. 2	07 AL 19 DE FEBRERO 2025				
Prórroga No. 3	19 AL 26 DE FEBRERO 2025				
Prórroga No. 4	26 DE FEBRERO AL 28 DE OCTUBRE 2025				
fuelle de financiación	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR				
Valor total Contrato	DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHETA Y UN PESOS M/CTE (\$ 2.230.917.681,00).				
Disponibilidad y Registro Presupuestal					
	NRO	FEECHA	VALOR CDP	VALOR RP	VR. SALDO
	223	17/01/2023	\$ 1.529.358.876,00	\$1.168.534.050,00	\$360.824.826,00
	350	09/04/2024	\$701.558.805	0,00	\$ 701.558.805,00
Forma de Pago	CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.				

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Tabla Nro. 6: Egresos, Facturas y Ordenes de Pago Contrato de Interventoría

ESTUDIOS TECNICOS Y CONTRUCCIONES							
	NUMERO DE ACTA	VALOR PAGADO	FECHA DE PAGO	RETEIVA	RETEFUENTE	RETEICA	TOTAL PAGO
2023	ACTA DE INTERVENTORÍA 001	\$ 93.988.191,00	15/09/2023	\$ 2.564.296,00	\$ 9.897.282,00	\$ 620.830,00	\$ 107.070.599,00
	ACTA DE INTERVENTORÍA 002	\$ 108.103.107,00	27/10/2023	\$ 2.715.455,00	\$ 1.905.582,00	\$ 658.000,00	\$ 113.382.144,00
	ACTA DE INTERVENTORÍA 003	\$ 99.186.021,00	27/11/2023	\$ 2.491.447,00	\$ 1.748.384,00	\$ 603.000,00	\$ 104.028.852,00
	ACTA DE INTERVENTORÍA 004	\$ 80.922.676,00	26/12/2023	\$ 2.032.692,00	\$ 1.426.451,00	\$ 492.000,00	\$ 84.873.819,00
	TOTAL	\$ 382.199.995,00		\$ 9.803.890,00	\$ 14.977.699,00	\$ 2.373.830,00	\$ 409.355.414,00

ESTUDIOS TECNICOS Y CONTRUCCIONES							
2024	ACTA DE INTERVENTORÍA 005	\$ 86.288.830,00	8/03/2024	\$ 2.167.488,00	\$ 1.521.044,00	\$ 524.760,00	\$ 90.502.122,00
	ACTA DE INTERVENTORÍA 006	\$ 103.217.186,00	18/03/2024	\$ 2.592.711,00	\$ 1.819.446,00	\$ 627.709,00	\$ 108.257.052,00
	ACTA DE INTERVENTORÍA 007	\$ 103.217.186,00	22/03/2024	\$ 2.592.711,00	\$ 1.819.446,00	\$ 627.709,00	\$ 108.257.052,00
	ACTA DE INTERVENTORÍA 008	\$ 106.637.733,00	24/04/2024	\$ 2.678.632,00	\$ 1.879.741,00	\$ 648.511,00	\$ 111.844.617,00
	ACTA DE INTERVENTORÍA 009	\$ 108.103.681,00	28/05/2024	\$ 2.715.455,00	\$ 1.905.582,00	\$ 657.426,00	\$ 113.382.144,00
	ACTA DE INTERVENTORÍA 010	\$ 108.267.064,00	3/07/2024	\$ 2.719.559,00	\$ 1.908.462,00	\$ 658.419,00	\$ 113.553.504,00
	ACTA DE INTERVENTORÍA 011	\$ 108.103.681,00	18/07/2024	\$ 2.715.455,00	\$ 1.905.582,00	\$ 657.426,00	\$ 113.382.144,00
	TOTAL	\$ 723.835.361,00		\$ 18.182.011,00	\$ 12.759.303,00	\$ 4.401.960,00	\$ 759.178.635,00

\$ 1.168.534.049,00

- **Balance Financiero Contrato de Interventoría**

Tabla Nro. 7: Balance Financiero Contrato Interventoría

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO INTERVENTORIA			
FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 2.230.917.681,00	100,00%
15/09/2023	ACTA PARCIAL No. 1	\$ 107.070.599,00	6,70%
27/10/2023	ACTA PARCIAL No. 2	\$ 113.382.144,00	4,03%
27/11/2023	ACTA PARCIAL No. 3	\$ 104.028.852,00	3,40%
26/12/2023	ACTA PARCIAL No. 4	\$ 84.873.819,00	2,26%
8/03/2024	ACTA PARCIAL No. 5	\$ 90.502.122,00	2,26%
18/03/2024	ACTA PARCIAL No. 6	\$ 108.257.052,00	4,87%
22/03/2024	ACTA PARCIAL No. 7	\$ 108.257.052,00	2,27%
24/04/2024	ACTA PARCIAL No. 8	\$ 111.844.617,00	5,01%
28/05/2024	ACTA PARCIAL No. 9	\$ 113.382.144,00	5,08%
3/07/2024	ACTA PARCIAL No. 10	\$ 113.553.504,00	5,09%
18/07/2024	ACTA PARCIAL No. 11	\$ 113.382.144,00	5,08%
TOTAL PAGADO A LA FECHA		\$ 1.168.534.049,00	43,80%
SALDO POR PAGAR		\$ 1.062.383.632,00	56,20%

- **Balance financiero del proyecto con respecto a la reformulación No.3**

Tabla Nro. 8: Balance Financiero General

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO			
FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 33.905.815.869,00	100,00%
2	VALOR PAGADO OBRA -035- 2023	\$ 17.686.829.142,00	52,16%
3	VALOR PAGADO INTERVENTORIA 084 - 2024	\$ 1.168.534.049,00	3,45%
4	TOTAL PAGADO A LA FECHA	\$ 18.855.363.191,00	55,61%
5	SALDO SIN EJECUTAR	\$ 15.050.452.678,00	44,39%

Fuente: Ministerio de Vivienda

CONCLUSIÓN

De acuerdo con el análisis documental del expediente digital de los contratos de Obra 035 de 2023 y Contrato de Interventoría No. CMA 001 2023, suministrados por la Entidad, y por

consulta realizada en el SECOPII, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, GESPROY Y SUIIF, se concluye lo siguiente:

Revisada la información de la gestión financiera del proyecto “**CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**”, se puede evidenciar que en desarrollo del Proyecto el EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO ESP, suscribió Un (1), de Obra, con CONSORCIO ALIANZA SUR identificado con NIT No. 901712445, y Un (1) contrato de Consultoría (Interventoría), con ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, identificado con NIT No. 800032277, Como resultado de la aplicación de los procedimientos contenidos en el programa de auditoría y finalizada la verificación documental, dentro de los que se incluye los documentos aportados para sustentar la ejecución presupuestal, como soportes de supervisión, actas suscritas, comprobantes de pago, Comprobantes de egreso, informes de actividades, informes de la fiduciaria; y según informe Final consolidado rendido por la Fiduciaria POPULAR, el encargo Fiduciario presentó el siguiente comportamiento, en su componente de rendimientos financieros:

INFORME FINAL FIDUCIARIA POPULAR- CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS							
Periodo Informado:	01 de abril 2025 al 30 de abril 2024						
Nombre del Negocio:	P.A. ANTICIPO PTAP DE IPIALES						
Estado del Negocio:	Vigente						
Forma Jurídica:	Fiducia Mercantil						
Fecha Constitución:	15/05/2023						
Fideicomitentes:	CIVILEX SAS S.A.S - Participación 90%						
	INGELEC S.A.S - Participación 10%						
Beneficiario:	CIVILEX SAS S.A.S - Participación 90%						
	INGELEC S.A.S - Participación 10%						
FLUJO DE CAJA RENDIMIENTOS FINANCIEROS - P.A. ANTICIPO PTAP DE IPIALES							
Descripción	2023	2024	2025	SUB TOTAL			
Rendimientos	\$35.320.157,19	\$17.366.889,68	\$1.317.559,80	\$ 54.004.606,67			

Como se puede observar el PATRIMONIO AUTÓNOMO ANTICIPO PTAP DE IPIALES, en la vigencia del contrato de fiducia celebrado para el buen manejo del Anticipo, obtuvo ingresos por valor de \$ 9.475.113.022, a la cuenta de ahorros No. 50080495865-4 de Banco Popular, por concepto de anticipo del contrato de Obra No. 035 de 2023 cuyo objeto es “**CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**”, el respectivo giro esta soportado con Informe de la FIDUCIARIA POPULAR, fechado del 06 de septiembre de 2023, que los rendimientos financieros generados durante el Fideicomiso ascendieron a CINCUENTA Y CUATRO

MILLONES CIATRO MIL SEISCIENTOS SEIS MIL, CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS. (\$ 54.004.606.,67), y los rendimientos estos están reflejados en el informe final de la fiduciaria FIDUCIARIA POPULAR, en el anexo Extracto Fiduciario el cual hace parte integral de este informe en la imagen No. (1) Uno.

Mediante correo electrónico fechado el 20 de mayo de 2025, se solicitó por parte de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a EMPOOBANDO, certificación giro de los rendimientos financieros al Sistema General de Regalías a la cuenta única, con las siguientes especificaciones:

- a) Fecha de consignación
- b) Valor de los rendimientos
- c) Nit. y nombre de la entidad beneficiaria de las asignaciones directas.

Los rendimientos girados a la cuenta única del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS No. 300700006830, por un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ML, (\$ 53.841.134,32).

Como resultado de la vigilancia fiscal a los procedimientos, (gestión presupuestal, financiera y contable), contenidos en el programa de Auditoría de Cumplimiento y una vez finalizada la verificación documental, dentro de los que se incluye, los documentos aportados para sustentar la ejecución presupuestal, financiera y contable, soportes de supervisión, actas suscritas, comprobantes de pago, Comprobantes de egreso, informes de actividades, informes de la fiduciaria; se concluye que, La gestión financiera, se desarrolló acorde con lo estipulado en las cláusulas contractuales, en los aspectos, financieros y contables que rigen el proceso presupuestal, por lo que se ajusta a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007, ley 2056 de 2020 y decreto compilatorio 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable.

Procedimiento desarrollado satisfactoriamente.

4.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 3

Evaluar y conceptuar sobre el estado actual del proyecto de inversión con BPIN 2020000030127 denominado COSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO– EMPOOBANDO, en el Municipio de Ipiales , Departamento de Nariño, para el sector Vivienda, Ciudad y Territorio y ejecutados con recursos del Sistema General de Regalías seleccionados en la muestra a auditar de la Auditoría de Cumplimiento.

A continuación, se describe el concepto emitido en cuanto a la visita técnica realizada al proyecto, por el Ingeniero de la CGR:

CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Constitución Política de Colombia, artículos 267 y ss, 360 y 361.
- Ley 42 de 1993 - “Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”.
- Ley 80 de 1993 - por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas reglamentarias y complementarias.
- Ley 610 de 2000 - “por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”.
- Ley 1150 de 2007 - por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Acto Legislativo No. 5 del 18 de julio de 2011 - por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.
- Ley 1474 de 2011 - por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015 - por la cual se dictan normas de contratación pública.
- Acto Legislativo No. 4 del 18 de septiembre de 2019 - “Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal”, en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274.
- Decreto Ley 403 de 2020 - “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”.
- Ley 1530 de 2012 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”.
- Ley 2056 de 2020 "Por La Cual Se Regula La Organización Y El Funcionamiento Del Sistema General De Regalías"
- Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional): Esta ley establece que toda agua para consumo humano debe ser potable, independientemente de su procedencia (Artículo 69).
- Decreto 1594 de 1984: Este decreto reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, en cuanto a los usos del agua y residuos líquidos. Define criterios de calidad del agua según su uso y establece la necesidad de permisos para el uso de fuentes hídricas.

- Decreto 475 de 1998: Por el cual se expiden normas técnicas sobre la calidad del agua potable. Este decreto establece los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos que debe cumplir el agua para ser considerada potable.
- Decreto 1575 de 2007: Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. Este decreto define el sistema de control y vigilancia de la calidad del agua, incluyendo la necesidad de monitoreo en la fuente y en diferentes etapas del tratamiento.
- Resolución 2115 de 2007: Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano. Esta resolución complementa el Decreto 1575, especificando los parámetros a analizar, los límites permisibles y la frecuencia de los muestreos.
- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible): Este decreto recopila y actualiza la normativa ambiental, incluyendo aspectos relacionados con el uso y la protección de las fuentes hídricas.
- Resolución 1257 de 2018: Establece la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), que puede ser requerido al solicitar permisos de uso de agua.
- Resolución 0330 de 2017
- Norma sismo resistente (NSR-10)

VISITA TÉCNICA

Mediante Resoluciones ordinarias sistema general de Regalías No. 090-R del 20 de marzo de 2025, conferida a la profesional en calidad de ingeniera ambiental y No. 091-R del 20 de marzo de 2025, conferida al profesional en calidad de ingeniero civil, en el cual se ordenó la visita técnica al departamento de Nariño, municipio de Ipiales, del Proyecto BPIN 2020000030127 los días 31/03/2025 al 04/04/2025.

El propósito de la visita consistió en verificar el cumplimiento del objeto contractual CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO, BPIN No. 2020000030127.

Mediante inspección ocular del área objeto verificación, se compara lo observado en campo vs la información documental allegada a la entidad:

Tabla 3. Desarrollo de la visita de campo

VISITA DE CAMPO		
Fecha, visita entidad:01 de abril 2025.		Fecha, visita de campo: 31 de marzo AL 04 de abril 2025.
Coordenadas: 0.830299 N -77.674567 W		Coordenadas: 9.312830, -74.587489
Departamento: Nariño	Municipio: Ipiales	
Objeto de visita: EN ATENCIÓN A LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN SE REALIZA EL PROCESO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CAT 783 DE 2025.		
ACOMPAÑAMIENTO		
EMPOOBANDO	Nombre:	RUBY CHAMORRO BUSTOS
	Cargo:	GERENTE EMPOOBANDO
	Nombre:	EMERSON CORDOBA
	Cargo:	SUPERVISION EMPOOBANDO
PDA NARIÑO	Nombre:	NATHALY GUEVARA
	Cargo:	SUPERVISION PDA
Observación: UNA VEZ COORDINADO EL MEDIO DE TRANSPORTE Y CONFIRMADO LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑARÍAN EN LA VISITA, SE PROCEDE A REALIZAR LA VISITA DE INSPECCIÓN DE LA OBRA EN CONSTRUCCION DE PTAP		

Fuente: Auditor Técnico

DESARROLLO VISITA TÉCNICA

Se instauró la visita técnica dentro de las instalaciones de la gerencia de EMPOOBANDO a las 9: 00 am del 1 de abril de 2025, donde se presentó el equipo técnico a cargo de la visita por parte de la Contraloría General de la República- Regalías, se presentó la actual gerente de la entidad EMPOOBANDO, para así proceder a realizar la visita y revisar los espacios sujetos de intervención de acuerdo con los diseños en el marco de la ejecución del proyecto cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO, identificado con BPIN No 2020000030127.

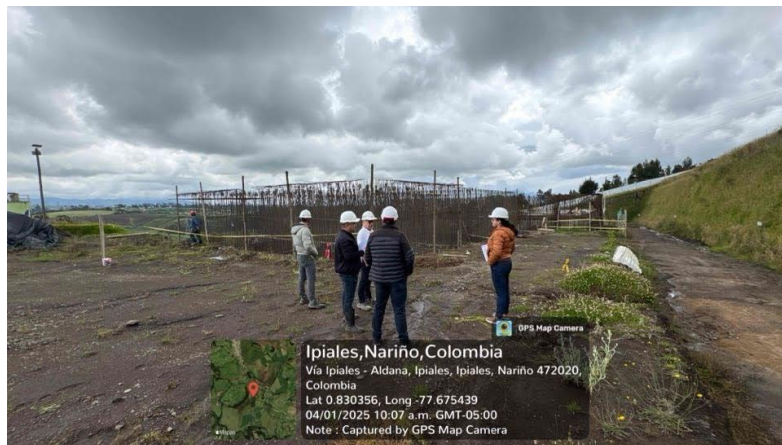
Fotografía 1. Instalación de visita técnica



Fuente: Auditor Técnico

Se inició el recorrido en la coordenada 0.830299 N -77.674567 W sobre la Carrera 7 del municipio de Ipiales-Nariño donde se evidenció la obra en construcción sobre un terreno de 3-4 Hectáreas aproximadamente. Dentro de las instalaciones se realizó la presentación del equipo auditor de la CGR -REG, el director de obra por parte del contratista, los representantes de interventoría, la representante del PDA y la supervisión de EMPOOBANDO.

Fotografía 2. Recorrido en la obra



Fuente: Auditor Técnico

Posteriormente, en obra se evidenció que la posición de los tanques de almacenamiento de agua no corresponde a los planos de diseño iniciales, estos se encuentran en la parte superior del terreno sobre una terraza que realizó el contratista, en la ilustración 4 se muestra el plano con vista superior de ubicación de cada una de las estructuras del sistema de tratamiento.

Fotografía 3. Planos de diseño inicial



Fuente: Secop II

Tanque de almacenamiento

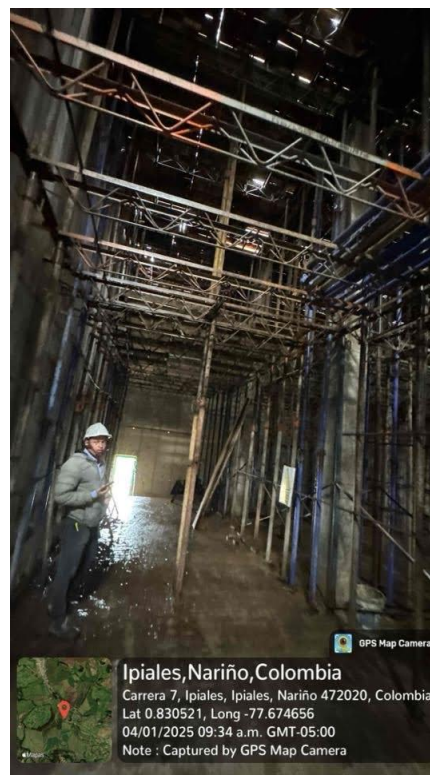
En las fotografías 6, 7 y 8 se evidencia el avance de obra del tanque de almacenamiento desde diferentes puntos. Actualmente, la estructura no se encuentra finalizada debido a que parte de la loza del techo se encuentra sin fundir, en el interior del tanque se evidenció que existen andamios fijando la estructura.

Fotografía 4. Vista panorámica de avance de obra



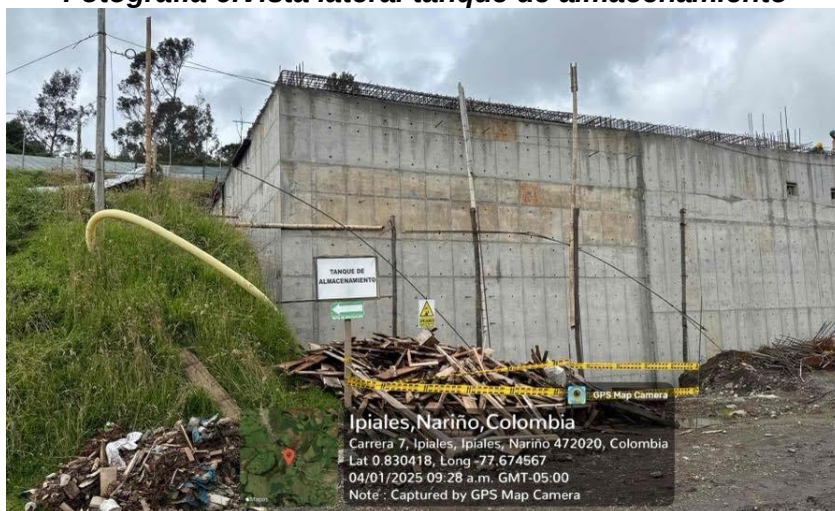
Fuente: EmpoObando 2025

Fotografía 5. Vista interior tanque de almacenamiento



Fuente: Auditor Técnico

Fotografía 6. Vista lateral tanque de almacenamiento



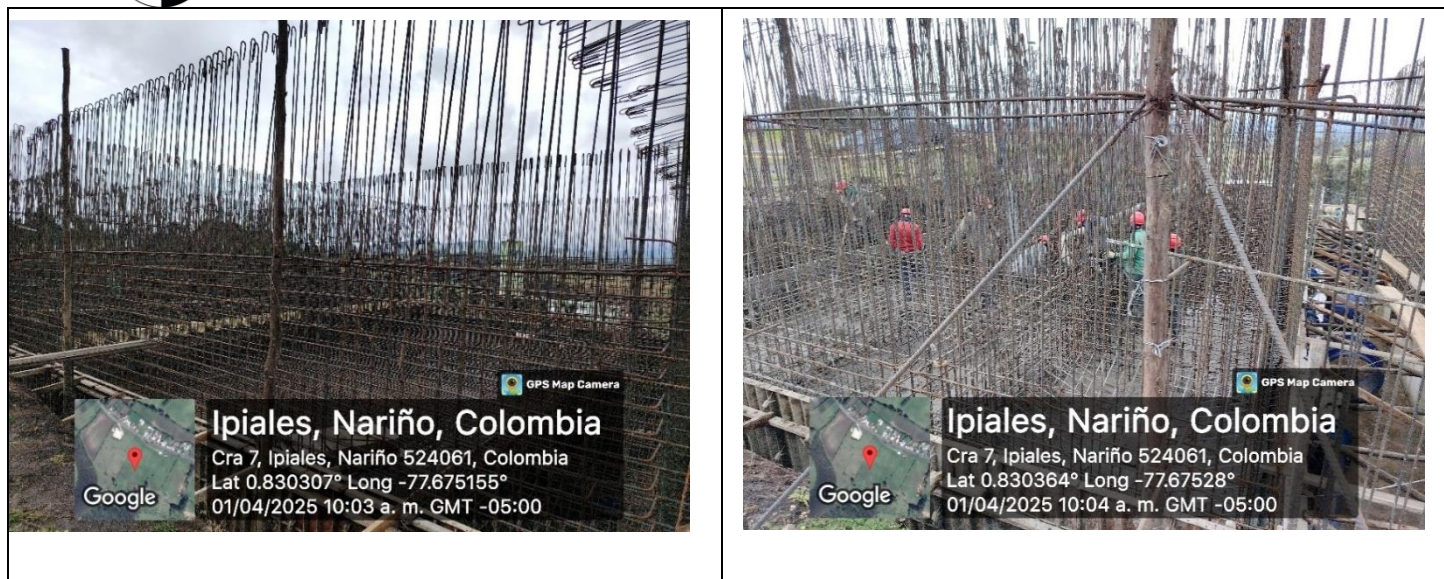
Fuente: Auditor Técnico

ESTRUCTURAS DE SEDIMENTACION Y FILTRACION

Se evidenció la construcción del tanque sedimentador y el tanque de filtración, como se muestra en la fotografía 9. Sin embargo, las estructuras de tratamiento aún están en proceso de fundición. Continuando con la visita, se encuentra la carretera que da acceso a los diferentes frentes de la obra, las zonas verdes sin podar, la maquinaria de obra y los RDC pertenecientes a la obra, que son aquellos materiales residuales de las actividades de construcción y demolición, a los costados de las estructuras.

Fotografía 7. Vista lateral estructuras

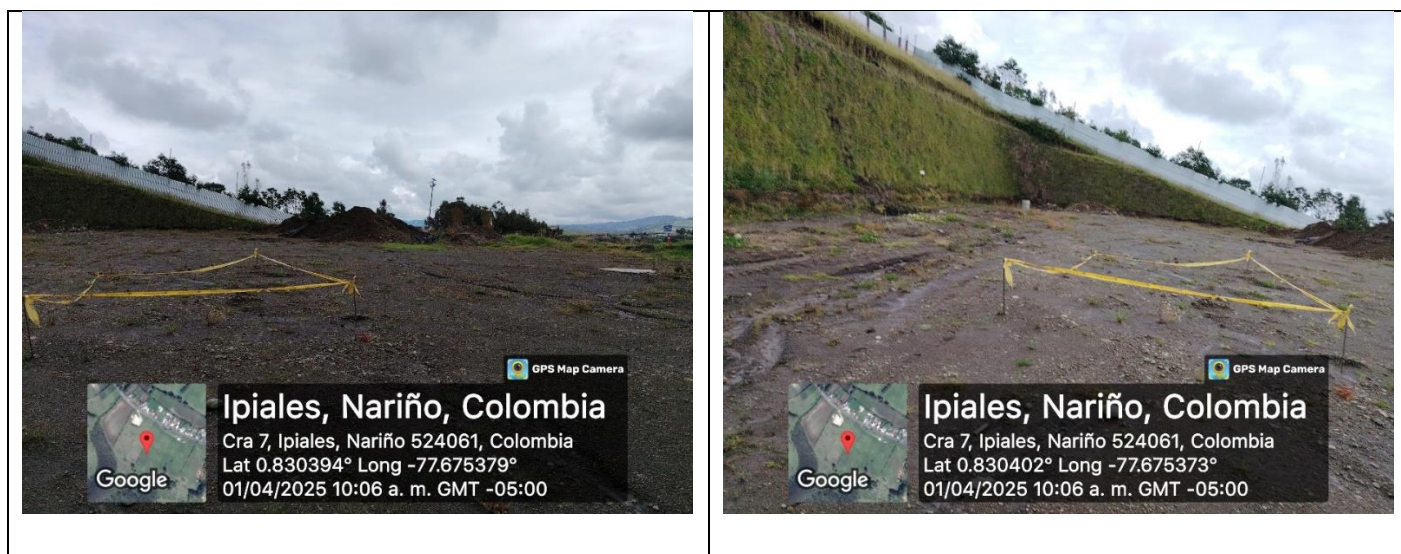




Fuente: Auditor Técnico

De igual manera se constató que hay varios frentes de trabajo en obra, los cuales se encuentran realizando actividades de construcción en las estructuras de almacenamiento, sedimentación y filtración. En la obra se encuentran varias zonas descapotadas, las cuales, según lo comentado por la supervisora de obra y la interventora, son terrazas para construir las estructuras faltantes de la planta.

Fotografía 8. Vista terrazas sin construir





Fuente: Auditor Técnico

Posteriormente, tal como se evidencia en la fotografía 11, se observó el almacenamiento del material disponible para la construcción como tubos, cemento, bridas, varillas, andamios, etc. En la visita, la supervisora de obra e interventora afirmaron ya haber realizado las actividades correspondientes a la conducción de la PTAP nueva con la PTAP existente.

Fotografía 9. Material de construcción





Fuente: Auditor Técnico

Continuando la visita de auditoría, se revisó la planta de tratamiento existente en las instalaciones de EMPOOBANDO donde se encontró:

- Tanque inicial receptor del bombeo de la bocatoma
- Desarenador
- Rejillas de cribado artesanales
- Precloracion
- Tanque de sedimentador (coagulación y floculación)
- Tanque de filtración
- Tanque almacenamiento y distribución
- Cuarto de bombeo

Fotografía 10. PTAP existente EmpoObando



Fuente: Auditor Técnico

Con respecto a las rejillas construidas por el personal de EMPOOBANDO, afirmaron que las implementaron en la planta para disminuir el nivel de sólidos provenientes de la captación.

Se evidencio que estas rejillas se colmatan cada 15-30 min por lo tanto el personal debe realizar un lavado de forma manual mediante una hidro lavadora para retirar la suciedad.

Esto lo realizan con el fin de optimizar procesos dentro de la planta, el personal afirmo que no realizar esta limpieza complica más el tratamiento de agua por colmatación en los filtros, aumentando los gastos en consumo químico y disminuyendo la continuidad en el servicio de suministro del agua en Ipiales.

Fotografía 11. Rejillas artesanales



Fuente: Auditor Técnico

En la fotografía 14 se muestra el agua al ingreso de la planta vs el agua tratada al finalizar el proceso:

Fotografía 12. Agua Cruda Vs Agua Tratada



Fuente: Auditor Técnico

Se realizó el recorrido iniciando por los tanques de la planta en donde cada 7 metros tienen una rejilla de cribado que retiene el material sólido mayor a 1 cm proveniente de la bocatoma del Río Blanco. Posteriormente, el agua es conducida a una cámara o sección donde por acción fisicoquímica se aglomera el material suspendido utilizando un coagulante y luego se precipita realizando un proceso de clarificación.

Durante el recorrido el personal de EMPOOBANDO manifestó realizar los monitoreos de calidad del agua tales como:

- Turbidez
- Medición de cloro
- Color
- pH

Fotografía 13. Monitoreos realizados por EmpoObando



Fuente: Auditor Técnico

De acuerdo a la Resolución 2115 del 2007 “*Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano*” y a los parámetros registrados por el monitoreo realizado diariamente en la planta, tal como se puede observar en la fotografía número 16, se puede observar que las variables de control (pH, turbidez y color) las cuales se toman después del tratamiento del agua, se encuentran casi en el máximo permitido por la norma, lo que ratifica la necesidad de realizar una intervención a la PTAP actual.

Fotografía 14. Parámetros de ingreso agua cruda EMPOOBANDO

Ipiales, Nariño, Colombia
Cra. 7a # 30-1, Ipiales, Nariño 524061,
Colombia
Lat 0.82663° Long -77.665564°
01/04/2025 11:26 a. m. GMT -05:00

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE ORANDO															Codigo: RIR-SOM-FO-81									
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE ORANDO															Codigo: RIR-SOM-FO-81									
EMPOCIBANDO S.R.L.															Version: 3.0									
GESTION DE RECURSO HIBRIDO															Fecha: 10/01/2022									
Datos primarios: Operación - Planta de Tratamiento de Aguas Potable															Página: 1 de 2									
Fecha: 01															Mes: 04									
Año: 2025																								
PLANTA 1												PLANTA 2												
SEDIMENTADOR					FILTROS					DOSIFICACIÓN					SEDIMENTADOR					FILTROS				
pH (dph)	Color (dph)	Turbiedad (NTU)	pH (dph)	Color (dph)	Turbiedad (NTU)	pH (dph)	Color (dph)	Color (dph)	Pulso	Posición	Altura (m)	Cardet (Litros)	Turbiedad (NTU)	pH (dph)	Color (dph)	Turbiedad (NTU)	pH (dph)	Color (dph)	Turbiedad (NTU)	pH (dph)	Color (dph)	Pulso	Posición	Altura (m)
8.1	89.1	1.3	6.9	17.4	0.4	6.6	17.6					163.3	26.3	7.1	90.2	16.5	6.9	15.5	0.4	6.8	17.3			
8.1	89.1	1.3	6.9	17.4	0.4	6.6	17.6					163.2	26.3	7.1	90.2	16.5	6.9	15.5	0.4	6.8	17.3			
8.1	89.1	1.3	6.9	17.4	0.4	6.6	17.6					158.9	26.3	7.1	90.2	16.5	6.9	15.5	0.4	6.8	17.3			
8.1	89.1	1.3	6.9	17.4	0.4	6.6	17.6					162.4	26.3	7.1	90.2	16.5	6.9	15.5	0.4	6.8	17.3			
8.1	89.1	1.3	6.9	17.4	0.4	6.6	17.6					1	26.3	7.1	90.2	16.5	6.9	15.5	0.4	6.8	17.3			
8.1	89.1	1.3	6.9	17.4	0.4	6.6	17.6					76.5	26.3	7.1	90.2	16.5	6.9	15.5	0.4	6.8	17.3			

Este documento pertenece a EMPOCIBANDO S.R.L. y hace parte del Sistema Integrado de Gestión.

Fuente: EMPOOBANDO

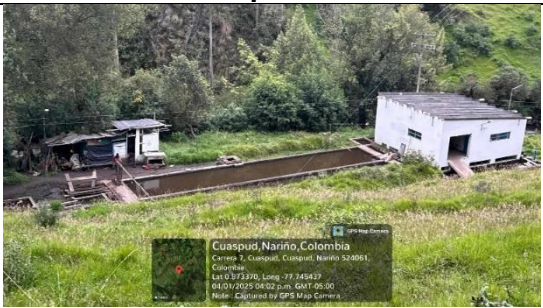
Con respecto al análisis de información recibida por parte de la entidad ejecutora, se evidencio que los parámetros de ingreso de agua actualmente (abril 2025) han deteriorado su calidad con respecto a la caracterización que soporta el documento técnico DISEÑO GEOMETRICO E HIDRAULICO DE LA PTAP IPIALES, esta contempla un muestreo simple realizado por EMPOPASTO el 1 de septiembre del 2020.

De acuerdo a la inspección ocular de cada una de las unidades realizada durante la visita, se comprobó que no se han realizado actividades de optimización de la PTAP existente en las instalaciones de EMPOOBANDO correspondientes al Contrato No. 035 de 2023.

Se realizó inspección técnica en la bocatoma ubicada cerca al municipio de Carlosama, en la cual se identificaron los siguientes elementos:

- Captación por bocatoma
- Líneas de abducción
- Desarenadores
- Rejillas de cribado (Artesanales)
- Líneas de conducción
- Sistema de bombeo
- Tableros eléctricos
- Planta Generadora de energía
- 3 operadores

Fotografía 15. Unidades presentes en la bocatoma

Captación	Bocatoma
 GPS Map Camera Cuaspud, Nariño, Colombia Carrera 7, Cuaspud, Cuaspud, Nariño 524061, Colombia Lat 0.873370, Long -77.743817 04/01/2025 04:02 p.m. GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera	 GPS Map Camera Cuaspud, Nariño, Colombia Carrera 7, Cuaspud, Cuaspud, Nariño 524061, Colombia Lat 0.873125, Long -77.747755 04/01/2025 04:23 p.m. GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera
Desarenadores	Línea de Conduccion
 GPS Map Camera Cuaspud, Nariño, Colombia Carrera 7, Cuaspud, Cuaspud, Nariño 524061, Colombia Lat 0.873699, Long -77.745155 04/01/2025 04:07 p.m. GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera	 GPS Map Camera Cuaspud, Nariño, Colombia Carrera 7, Cuaspud, Cuaspud, Nariño 524061, Colombia Lat 0.874005, Long -77.746601 04/01/2025 04:16 p.m. GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera
Línea de Bombeo	Vertedero
 GPS Map Camera Cuaspud, Nariño, Colombia Carrera 7, Cuaspud, Cuaspud, Nariño 524061, Colombia Lat 0.873500, Long -77.744966 04/01/2025 04:59 p.m. GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera	 GPS Map Camera Cuaspud, Nariño, Colombia Carrera 7, Cuaspud, Cuaspud, Nariño 524061, Colombia Lat 0.875087, Long -77.747587 04/01/2025 04:43 p.m. GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera

Fuente: Equipo Auditor Técnico

En la visita se logró evidenciar que la calidad del agua que EMPOOBANDO capta del Rio Blanco, presenta un aspecto visual de condiciones presuntamente alteradas. En cuanto a su coloración se evidencio una gama de marrones oscuros, se observó que hay presencia de turbidez impidiendo la visibilidad a través del agua.

También pueden observarse manchas aceitosas o iridiscentes, indicando la presunta presencia de hidrocarburos u otras sustancias grasas. Se evidenció que existen sólidos flotantes como restos de vegetación o incluso desechos industriales y domésticos. Paralelamente al cauce del Rio Blanco, se pudo apreciar capas de espuma y olor con notas fétidas a descomposición.

Durante el recorrido el personal de EMPOOBANDO manifestó que aguas arriba de la ubicación de la bocatoma en el Rio Blanco se generan vertimientos provenientes del municipio de Cumbal en el Departamento de Nariño, estos vertimientos de agua residual son de tipo industrial y domestico ya que Cumbal no cuenta con planta de tratamiento de aguas residuales.

Durante la visita el contratista menciona que se han realizado actividades de topografía para ejecutar las optimizaciones de los desarenadores de la bocatoma, sin embargo, en el momento de la visita, no se evidencio ningún tipo de actividad de cambio de tubería que se contempla en el anexo técnico de optimización.

Fotografía 16. Condiciones del agua en captación Rio Blanco

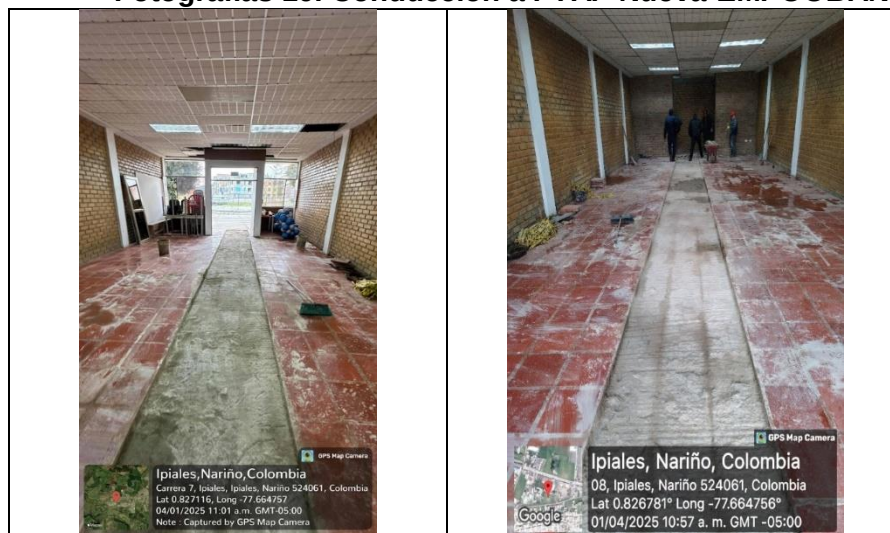
Espumas	Proliferación de Insectos
	
Material En Suspensión	Material En Suspensión
	

Arrastre de Vegetación	Vegetación Obstruyendo La Línea De Conducción
	

Fuente: Equipo Auditor Técnico

Posteriormente, se identificó la línea de conducción de la PTAP antigua hacia la PTAP EMPOOBANDO donde se realizó la verificación ocular del empalme con la tubería descrita en el anexo técnico.

Fotografías 19. Conducción a PTAP Nueva-EMPOOBANDO





Fuente: Auditor Técnico

Cuantificación del daño.

Se realizó recorrido en el sitio de ejecución del contrato de obra pública No. 035 de 2023 del 09 de agosto 2023. Lo anterior a cargo de los profesionales delegados por el ente de control CGR, quienes fueron atendidos por la Gerente de la entidad ejecutora Ing. RUBY CHAMORRO BUSTOS, El Ingeniero Emerson Córdoba, la Ingeniera NATHALY GUEVARA del PDA de Nariño, El Ingeniero Director de Obra y el Ingeniero Director de Interventoría, por último, los funcionarios en desarrollo de la visita fiscal en representación de la Contraloría General de la Republica; quienes analizaron las características de la obra ejecutada a través del contrato en mención.

De acuerdo con las actividades ejecutadas por parte del contratista de obra en el presente informe, existen razones técnicas que permiten determinar observaciones que ponen en riesgo la correcta ejecución de los recursos, todo indica y demarca una mala ejecución de los recursos y la NO puesta en funcionamiento de la obra al servicio de la comunidad; lo anterior debido a que la **“CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**, no está en funcionamiento y no estará en funcionamiento de manera adecuada al no ser terminada en su totalidad con las condiciones necesarias para solucionar la problemática del municipio de Ipiales, Nariño.

La PTAP a la fecha presuntamente no se cuenta con la especificidad en los diseños que permitan concluir que se dará culminación de manera integral a las obras que se están ejecutando en el marco del Proyecto, lo cual no permitirá que se genere un beneficio total a la comunidad, sino que por el contrario están incumpliendo los indicadores del proyecto.

Resultado de la visita e inspección física a las obras, donde se procedió a verificar cada uno de los componentes de la PTAP, se pudo evidenciar diferentes deficiencias técnicas en la formulación del proyecto que van en contravía del Reglamento Técnico para este tipo de construcciones, como se describe a continuación:

No existe medición volumétrica en metros cúbicos de caudal de entrada y caudal de salida de la PTAP existente, por tal motivo no se puede medir en este momento las siguientes variables:

- Perdidas del sistema de acueducto
- Número de suscriptores legales
- Número de suscriptores ilegales

Estos parámetros permiten realizar una cuantificación del uso del recurso y estimar las áreas donde no llega el recurso hídrico, de esta forma se pueden tomar acciones de mitigación o corrección.

LEY 373 DE 1997 Artículo 4 , 6

Dentro de los estudios previos reposa el documento técnico (OPTIMIZACION BOCATOMA-ADUCCION-DESARENADORES) el cual sustenta que el caudal máximo de captación de agua en la bocatoma del Rio Blanco no cumple el caudal requerido para las necesidades futuras de la planta. Adicionalmente, no hay mención del caudal ecológico, que es el volumen de agua necesario para mantener la salud del ecosistema fluvial, por lo anterior no hay estimación de caudal actualizada a la fecha de inicio de obra que permita ya sea en modelo hidrométrico, aforo o sonda que se integre a la construcción de obra de la nueva PTAP para 249,9 lps de acuerdo con el contrato con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio.

Adicionando que por parte del Rio Blanco no es posible captar el caudal de 249,9 litros por segundo que es el caudal de diseño bajo el objeto contractual, por lo anterior existe un déficit presuntivo de aproximadamente el 30% que correspondería a buscar una nueva fuente de captación.

LEY 373 DE 1997 Artículo 11

Dentro de los estudios previos no existe un documento técnico actualizado a la fecha de inicio de la obra que sustente por medio de un laboratorio acreditado por el IDEAM los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua cruda, lo anterior con el fin de que pueda existir una cohesión de las unidades de tratamiento que se proyectan para el contrato de obra 035 de 2023.

Adicionalmente, las condiciones del agua existentes a la fecha de hoy requieren un monitoreo compuesto con el fin de:

- Obtener una visión general de la calidad del agua durante un período de tiempo específico.
- Calcular cargas contaminantes promedio (por ejemplo, para el cumplimiento de permisos de vertimiento).
- Cuando la calidad del agua varía significativamente con el tiempo.
- Análisis de parámetros que pueden integrarse en una muestra mezclada sin alterarse significativamente.
- En estudios de seguimiento a largo plazo para observar tendencias promedio.

Se considera que, con base en la conceptualización inmediatamente expuesta, que la entidad ejecutora en este caso la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando (EMPOOBANDO) es responsable del seguimiento contractual poniendo en riesgo los recursos del Sistema General de Regalías proyectados a invertir en el proyecto de **“CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**; la estabilidad del contrato que se encuentra terminado debe ser prioridad para el ejecutor y debe propender por requerir y conminar a sus contratistas a entregar la obra en las condiciones necesarias para que la comunidad de buen uso y disfrute de los recursos invertidos.

En cuanto a la denuncia No. **2024-319048-80524-D** del proyecto en mención, establecida en cabeza de la Honorable Senadora PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA se resume lo siguiente:

Los trabajos objeto del presente denotan una falta de planeación al presentar un contrato no se estaban ejecutando según su programación ni de conformidad con las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto, además se evidencia falta de control por parte de la Entidad Ejecutora al no garantizar que los diseños fuesen claros y contundentes para culminar el proyecto y prestar el servicio para el cual fue formulado.

Todo lo anterior nos permite ratificar la denuncia 2024-319048-80524-D presentada por la Honorable Senadora **PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA**, a través de correo electrónico el día 05 de Diciembre del 2023 contra la **EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO (EMPOOBANDO)** ante la Contraloría General de la República; Gerencia Bolívar.

Luego de revisadas las obras NO se da por cumplido el objeto contractual.

Así las cosas, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por el total de DIECIOCHO MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$18.855.363.192) M/cte, correspondiente al valor pagado por la Entidad.

Tabla 4. Total Hallazgo Relación I, Valor Girado.

Fecha Pago	Fuente	Nit Beneficiario	Beneficiario	No Contrato	Valor
9/04/2025	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	901712445	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$717,888,179.0
30/12/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	901712445	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$636,636,327.0
6/09/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	901712445	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$890,730,551.0
5/09/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	901712445	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$1,364,756,430.0
30/08/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	901712445	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$633,117,885.0
22/07/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$113,382,144.0
18/07/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	901712445	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$951,385,492.0
8/07/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$113,553,504.0
28/05/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% -	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$113,382,144.0

	Reactivación económica				
29/04/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$111,844,617.0
29/04/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	901712445	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$1,131,056,954.0
22/03/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$108,257,052.0
21/03/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$108,257,052.0
13/03/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	901712445	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$1,886,144,302.0
12/03/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$90,502,122.0
28/12/2023	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$84,873,820.0
5/12/2023	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$104,028,852.0
31/10/2023	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$113,382,144.0
19/09/2023	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$107,070,599.0

6/09/2023	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	901712445	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$9,475,113 ,022.0
TOTAL PAGADO CORRESPONDIENTE DAÑO					\$ 18.855.363.192,00

Fuente: Actas de Pago de los Contratos de Obra e interventoría.

La estimación corresponde al valor total pagado mediante el anticipo del contrato de obra y las actas parciales de pago tanto del Contrato de Obra como el Contrato de Interventoría descrito en la anterior tabla correspondiente. Por otra parte, los hechos evidenciados generan incumplimiento de las normas jurídicas y técnicas obligatorias.

CONCLUSIONES

Después de realizar la auditoría técnica enfocada en el cumplimiento, funcionalidad y sostenibilidad del proyecto titulado “**CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**”, y considerando los lineamientos del contrato que rige el mismo, se llega a las siguientes conclusiones:

El proyecto no cumple con su objetivo principal establecido en MGA, el cual pretende mejorar la continuidad en la provisión del servicio de acueducto y la calidad del agua en la zona urbana del municipio de Ipiates, departamento de Nariño.

Adicional a esto al no estar debidamente estructurado el proyecto desde su fase previa en los estudios y diseños, este no cumple con su objetivo específico establecido en MGA, el cual es mejorar la infraestructura para el tratamiento del agua potable para la prestación del servicio de acueducto de la cabecera municipal.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente en cuanto a la visita realizada por el equipo técnico de Contraloría General de la República, se evidencio que existe un presunto detrimento patrimonial ya que no hay una base de formulación que considere lo antes mencionado y se desprecia las condiciones físico químicas y microbiológicas iniciales del río Blanco en Carlosama-Nariño que es parte fundamental en el diseño de cualquier planta de tratamiento.

- Los presuntos responsables del hallazgo son: Entidad auditada, contratista de obra e interventoría y contratista de consultoría encargado de los Estudios y Diseños del Proyecto.

- Basándonos en la información proporcionada, se establece una cuantificación del daño correspondiente al 55,61%, discriminado:

Tabla 5. Cuantificación del Daño

CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO Valor Pago	
Valor pagado al Contrato de Obra 035 de 2023	\$ 17.686.829.142,00
Contrato de Interventoría 5051427 de 2023	\$ 1.168.534.050,00
TOTAL	\$ 18.855.363.192,00

Fuente: Equipo auditor.

COMUNICACIÓN OBSERVACIÓN AL ENTE AUDITADO (EMPOOBANDO)

Asunto: Comunicación de observación Auditoria de Cumplimiento CAT 783 ejecución proyecto con BPIN No. 2020000030127, denominado CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, financiado con Recursos del Sistema General de Regalías para el Departamento de Nariño

Respetada Ingeniera Rubby.

La Contraloría General de la República, a través del Grupo Interno de Trabajo para la Vigilancia y Control Fiscal a Nivel Micro, creada para fortalecer la vigilancia y control fiscal de los Recursos del Sistema General de Regalías, teniendo en cuenta el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, el Acto legislativo 04 de 2019, reglamentado por el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, el artículo 38 de la Ley 1942 de 2018, artículo 152 de la Ley 1530, el artículo 183 de la Ley 2056 de 2020, viene practicando la Auditoria de Cumplimiento CAT_783_2025_1 a proyectos y contratos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, ejecutados por EMPOBANDO.

Tabla 1. Nombre del Proyecto

BPIN	DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO
2020000030127	Nariño	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Por lo anterior, en el marco de la Auditoria de Cumplimiento me dirijo a usted, en su calidad de Gerente General de la entidad auditada, con el fin de poner en conocimiento la siguiente observación detectada para que proceda a explicar, comentar o aclarar lo pertinente, solicitando soportar con documentos oficiales, cada una de sus respuestas. Es importante anotar que esta es la única oportunidad con que cuenta para referirse a los hechos que soportan la observación, la cual se identifica según su incidencia así: administrativa (A), disciplinaria (D), fiscal (F).

OBSERVACIÓN No. 1 (A-D-F). PLANEACIÓN EJECUCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO BPIN No. 2020000030127, DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

FUENTES DE CRITERIO

Normatividad, políticas, metas, objetivos, sistemas de registro y portabilidad de la información, legislaciones pertinentes, reglamentos, y el manual de “Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías en la CGR”.

- Constitución Política de Colombia, artículos 267 y ss, 360 y 361.
- Ley 42 de 1993 - “Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”.
- Ley 80 de 1993 - por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas reglamentarias y complementarias.
- Ley 610 de 2000 - “por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”.
- Ley 1150 de 2007 - por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Acto Legislativo No. 5 del 18 de julio de 2011 - por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.
- Ley 1474 de 2011 - por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015 - por la cual se dictan normas de contratación pública.
- Acto Legislativo No. 4 del 18 de septiembre de 2019 - “Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal”, en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274.

- Decreto Ley 403 de 2020 - *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”.*
- Ley 1530 de 2012 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías”.*
- Ley 2056 de 2020 *“Por La Cual Se Regula La Organización Y El Funcionamiento Del Sistema General De Regalías”*
- Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional): *Esta ley establece que toda agua para consumo humano debe ser potable, independientemente de su procedencia (Artículo 69).*
- Decreto 1594 de 1984: *Este decreto reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, en cuanto a los usos del agua y residuos líquidos. Define criterios de calidad del agua según su uso y establece la necesidad de permisos para el uso de fuentes hídricas.*
- Decreto 475 de 1998: *Por el cual se expiden normas técnicas sobre la calidad del agua potable. Este decreto establece los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos que debe cumplir el agua para ser considerada potable.*
- Decreto 1575 de 2007: *Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. Este decreto define el sistema de control y vigilancia de la calidad del agua, incluyendo la necesidad de monitoreo en la fuente y en diferentes etapas del tratamiento.*
- Resolución 2115 de 2007: *Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano. Esta resolución complementa el Decreto 1575, especificando los parámetros a analizar, los límites permisibles y la frecuencia de los muestreos.*
- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible): *Este decreto recopila y actualiza la normativa ambiental, incluyendo aspectos relacionados con el uso y la protección de las fuentes hídricas.*
- Resolución 1257 de 2018: *Establece la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), que puede ser requerido al solicitar permisos de uso de agua.*
- Norma sismo resistente (NSR-10)

Criterio.

- **Calidad del Agua y Saneamiento Básico:**
 - **Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional):** Establece que toda agua para consumo humano debe ser potable, independientemente de su procedencia (Artículo 69).
 - **Decreto 1594 de 1984:** Reglamenta usos del agua y residuos líquidos, define criterios de calidad del agua según su uso y establece la necesidad de

permisos para el uso de fuentes hídricas.

- **Decreto 475 de 1998:** Por el cual se expiden normas técnicas sobre la calidad del agua potable. Este decreto establece los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos que debe cumplir el agua para ser considerada potable.
- **Decreto 1575 de 2007:** Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. Este decreto define el sistema de control y vigilancia de la calidad del agua, incluyendo la necesidad de monitoreo en la fuente y en diferentes etapas del tratamiento.
- **Resolución 2115 de 2007:** Señala características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano. Esta resolución complementa el Decreto 1575, especificando los parámetros a analizar, los límites permisibles y la frecuencia de los muestreos.

- **Gestión y Planificación del Recurso Hídrico:**

- **Ley 373 de 1997:** Artículos 4 y 6, que permiten la cuantificación del uso del recurso hídrico y la estimación de las áreas donde no llega el recurso, para tomar acciones de mitigación o corrección. Adicionalmente, el Artículo 11, que promueve el fomento del ahorro y uso eficiente del agua.

-

- **Principios Generales de Auditoría y Control Fiscal (ISSAI):**

- La auditoría es un proceso sistemático en el que, de manera objetiva, se obtiene y evalúa la evidencia para determinar si la información o las condiciones reales están de acuerdo con los criterios establecidos. Proporciona evaluaciones independientes y objetivas concernientes a la administración y el desempeño de los sujetos, políticas, programas u operaciones gubernamentales, para determinar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal.
- Los hallazgos deben basarse en hechos y evidencias precisas que figuren en los papeles de trabajo.
- La gestión fiscal debe ser desarrollada con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad,

transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

- Los trabajos objeto del presente denotan una falta de planeación al presentar un contrato no se estaban ejecutando según su programación ni de conformidad con las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto, además se evidencia falta de control por parte de la Entidad Ejecutora al no garantizar que los diseños fuesen claros y contundentes para culminar el proyecto y prestar el servicio para el cual fue formulado.

CONDICIÓN:

En visita realizada por el grupo auditor de la Contraloría General de la República, en calidad de Ingeniero Civil e Ingeniera Ambiental entre los días comprendidos entre el 31 de marzo y el 4 de abril de 2025, se realizó recorrido en el sitio de ejecución del contrato de obra pública No. 035 del 15 de mayo de 2023, quienes analizaron los avances en la obra en ejecución, a través del contrato en mención.

*De acuerdo con las actividades ejecutadas a fecha de la visita técnica por parte del contratista de obra existen razones técnicas que permiten determinar observaciones que ponen en riesgo la correcta ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías, todo indica y demarca una ineficiente ejecución de los recursos y la NO puesta en marcha y funcionamiento de la obra al servicio de la comunidad; lo anterior debido a que la **“CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**, a la fecha no está en funcionamiento.*

La Auditoría de Cumplimiento permitió establecer que, con el diseño y condiciones iniciales la obra no es funcional, teniendo en cuenta que los criterios de diseño de la PTAP no se encuentran debidamente seleccionados y sujetos a la norma. Adicionalmente a lo expuesto, el proyecto se encuentra en ejecución presentando un avance físico del 44.59% y financiero del 57.75%, según lo evidenciado en el aplicativo GESPROY.

Por lo anteriormente mencionado, hay presuntas deficiencias en los estudios previos y de factibilidad incluyendo la viabilidad técnica, económica, sanitaria y ambiental, siendo estudios superficiales o incompletos. Esto conlleva a una mala toma de decisiones desde el inicio, como la selección de un sitio inadecuado o la subestimación de la complejidad del diseño.

Al momento de realizar la visita se informa que el proyecto se encuentra en una etapa de reestructuración, es decir se afirmó que el proyecto necesita ajustar criterios como volumen de agua a tratar y selección de unidades de tratamiento para su culminación y puesta en marcha, la cual ocasiona una presunta desarticulación entre las fases de diseño y construcción que podría haber sido una desconexión o falta de comunicación efectiva entre

el equipo que diseñó la PTAP y el equipo encargado de su construcción. Esto conlleva a, generar interpretaciones erróneas del diseño o la ejecución de soluciones que no se alinean con las especificaciones técnicas requeridas.

Con respecto a la reestructuración se adicionaron algunos de los puntos, los cuales harán parte integral del desarrollo del proyecto y su puesta en marcha, con respecto al cumplimiento del objetivo previsto, estos se relacionan a continuación:

TITULACIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA A LA PLANTA: En el diseño inicial, el municipio garantizó la llegada del agua sin tratar a la planta, se pretendía llegar por gravedad, al momento de realizar las pruebas iniciales, esta no se daría por la ubicación del lote. Por este motivo en la reformulación se plantea una impulsión desde un punto bajo para proveer de agua la planta, en este sentido se requiere una compra de predios para llevar esta tubería de impulsión a la planta.

Dentro del proyecto se contemplaba una estación de hipoclorito de sodio, cuya finalidad era producirlo en la planta nueva PTAP en la ciudad de Ipiales para la etapa de cloración. Es un proceso fundamental en el tratamiento del agua, que puede aplicarse en diversas etapas para garantizar su calidad y seguridad.

Uno de sus puntos de aplicación es la precloración, donde el cloro se incorpora al inicio del proceso de tratamiento (antes de la coagulación, floculación o filtración). Esta aplicación inicial es crucial porque ayuda a oxidar la materia orgánica, eliminar algas, controlar olores y sabores, y reducir la carga microbiana presente en el agua cruda.

A pesar de la importancia de la cloración, el sistema actual empleado presenta desafíos significativos que lo hacen inadecuado y justifican su modificación. Las principales razones para esta decisión son:

- **Altos Costos Operativos:** La operación del sistema actual implica elevados costos, tanto por el consumo de energía como por la adquisición de productos químicos, lo que genera una ineficiencia económica en el proceso de potabilización.
- **Dosificación Química Ineficiente:** El sistema no permite una dosificación óptima y eficiente de los químicos necesarios para la desinfección. Esto puede resultar en un sobreconsumo de los productos o en la generación de subproductos que, a su vez, requerirían tratamientos adicionales, impactando negativamente la cantidad neta de agua disponible para el consumo.
- **Impacto en la Capacidad y Eficiencia del Sistema:** La operación de este sistema afecta la capacidad útil de los tanques de almacenamiento o la eficiencia global del sistema de tratamiento de agua, comprometiendo el rendimiento general de la PTAP.

Por lo expuesto, y con el fin de optimizar el proceso de desinfección, reducir los costos operativos y mejorar la eficiencia del sistema, se ha tomado la decisión de modificar el actual esquema de cloración.

DESCOLE. *La tubería de descole es un elemento fundamental en las obras de ingeniería, especialmente en proyectos de drenaje y manejo de aguas, como carreteras, urbanizaciones o sistemas de alcantarillado. Para este caso la obra no cuenta con la tubería de descole, que es necesaria para su puesta en funcionamiento esta red no contemplada en los diseños iniciales.*

Desde una perspectiva ambiental, la adecuada gestión del descole minimiza el impacto del proyecto sobre el entorno natural al evitar la erosión descontrolada y la consecuente sedimentación en los cuerpos de agua receptores.

En este ítem se requiere al igual que el primer punto titulación y obras adicionales de acuerdo con lo que se debe considerar en una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones respecto a la evacuación de aguas residuales o subproductos:

Evacuación de lodos de las unidades de tratamiento: *Se debe realizar un análisis multicriterio para definir si la descarga es periódica o continua, y la metodología de transporte (hidráulico o mecánico). Las frecuencias, tiempos y maniobras de apertura y cierre de válvulas para la operación de evacuación deben describirse en el manual de operación de la PTAP.*

Tratamiento de lodos generados en la potabilización: Los lodos evacuados de los procesos unitarios deben ser sometidos a técnicas de homogeneización, complementadas con tratamientos de espesamiento y deshidratación. **En ninguna circunstancia se permite la descarga o almacenamiento final de lodos sin previo tratamiento.**

Disposición final de lodos tratados: *Una vez que los sólidos tratados cumplan con las exigencias de tratamiento, deben ser dispuestos en concordancia con las indicaciones de la autoridad ambiental local, previa solicitud y aprobación oficial de dicha entidad.*

Sistemas de alivio en tanques de almacenamiento: *Todos los tanques de almacenamiento deben contar con un sistema de alivio con capacidad para evacuar excesos. Este sistema debe dimensionarse para evacuar el caudal máximo diario (QMD) para el horizonte de diseño.*

En resumen, el drenaje de aguas residuales en una PTAP se refiere principalmente a la gestión de los lodos generados, los cuales deben ser tratados y dispuestos adecuadamente según la normativa ambiental, y los tanques de almacenamiento deben tener sistemas de alivio para excesos de agua.

MODIFICACIONES DE DISEÑO. Para garantizar la **calidad del servicio**, se han planteado **cambios significativos** al sistema de diseño original. Las soluciones inicialmente concebidas en el proyecto no resultaron ser las más adecuadas para cumplir con los estándares de calidad esperados.

*Ante esta situación, tanto la **interventoría** como el **contratista** han trabajado en conjunto para proponer **alternativas** que permitan reformular el proyecto y asegurar su viabilidad y eficiencia. Estas propuestas buscan optimizar el sistema, corrigiendo las deficiencias identificadas en la fase inicial; las cuales deben ser avaladas en debida forma por todas las partes inmersas en la ejecución del proyecto.*

DISEÑOS ESTRUCTURALES. El **diseño estructural inicial** del proyecto establecía que los **tanques de almacenamiento de agua** debían ubicarse en la terraza inferior. Sin embargo, a medida que la obra avanzaba y se realizaban análisis más profundos, se hizo evidente la necesidad de una reevaluación.

Tras una minuciosa revisión de la **normativa sismorresistente vigente** y los **estudios de suelos** efectuados previamente, se tomó la decisión de **reformular el proyecto**. Esta modificación fue crucial y llevó a un cambio significativo en la planificación original: se decidió **situar los tanques en la terraza superior**. Con esto, se alteró lo que había sido propuesto, presentado y aprobado inicialmente dentro del alcance general del proyecto.

*Posteriormente, durante la fase de construcción en obra, se pudo comprobar que la **ubicación final de los tanques** no coincidía con lo estipulado en los planos de diseño originales. Actualmente, los tanques se encuentran en la parte más alta del terreno, sobre una terraza construida específicamente por el contratista para este fin. Esta reubicación responde a la optimización del diseño bajo las condiciones y normativas actualizadas.*

Expuesto lo anterior, la PTAP a la fecha presuntamente no cuenta con la especificidad en los diseños que permitan concluir que se dará culminación de manera integral a las obras que se están ejecutando en el marco del Proyecto, lo cual no permitirá que se genere un beneficio total a la comunidad, sino que por el contrario están incumpliendo los indicadores del proyecto.

Resultado de la visita e inspección física a las obras, donde se procedió a verificar cada uno de los componentes de la PTAP, se pudo evidenciar diferentes deficiencias técnicas en la formulación del proyecto que van en contravía del Reglamento Técnico para este tipo de construcciones, como se describe a continuación:

- a) *No existe medición volumétrica en metros cúbicos de caudal de entrada y caudal de salida de la PTAP existente, por tal motivo no se puede medir en este momento las siguientes variables:*

- Perdidas del sistema de acueducto
- Número de suscriptores legales
- Número de suscriptores ilegales

Estos parámetros permiten realizar una cuantificación del uso del recurso y estimar las áreas donde no llega el recurso hídrico, de esta forma se pueden tomar acciones de mitigación o corrección.

- LEY 373 DE 1997 Artículo 4, 6.

- a) Dentro de los estudios previos reposa el documento técnico OPTIMIZACION BOCATOMA-ADUCCION-DESARENADORES) el cual sustenta que el caudal máximo de captación de agua en la bocatoma del Rio Blanco no cumple el caudal requerido para las necesidades futuras de la planta. Adicionalmente, no hay mención del caudal ecológico, que es el volumen de agua necesario para mantener la salud del ecosistema fluvial, por lo anterior no hay estimación de caudal actualizada a la fecha de inicio de obra que permita ya sea en modelo hidrométrico, aforo o sonda que se integre a la construcción de obra de la nueva PTAP para 249,9 lps de acuerdo con el contrato con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio.

Adicionando que por parte del Rio Blanco no es posible captar el caudal de 249,9 litros por segundo que es el caudal de diseño bajo el objeto contractual, por lo anterior existe un déficit presuntivo de aproximadamente el 30% que correspondería a buscar una nueva fuente de captación.

-LEY 373 DE 1997 Artículo 11

- b) Dentro de los estudios previos no existe un documento técnico actualizado a la fecha de inicio de la obra que sustente por medio de un laboratorio acreditado por el IDEAM los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua cruda, lo anterior con el fin de que pueda existir una cohesión de las unidades de tratamiento que se proyectan para el contrato de obra 035 de 2023.

Adicionalmente, las condiciones del agua existentes a la fecha de hoy requieren un monitoreo compuesto con el fin de:

- Obtener una visión general de la calidad del agua durante un período de tiempo específico.
- Calcular cargas contaminantes promedio (por ejemplo, para el cumplimiento de permisos de vertimiento).
- Cuando la calidad del agua varía significativamente con el tiempo.
- Análisis de parámetros que pueden integrarse en una muestra mezclada sin alterarse significativamente.
- En estudios de seguimiento a largo plazo para observar tendencias promedio.

Se considera, con base en la conceptualización previamente expuesta, que la entidad ejecutora —en este caso, la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando (EMPOOBANDO)— es responsable del seguimiento contractual, poniendo en riesgo la adecuada ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, en relación con el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”**

El ejecutor tiene el deber de requerir y conminar a sus contratistas a entregar la obra en condiciones óptimas, que permitan a la comunidad el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos públicos invertidos.

Los trabajos actualmente en ejecución reflejan una clara falta de planeación desde la etapa de formulación del proyecto, dado que no se están desarrollando conforme a las necesidades reales para el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para prestar un servicio de calidad. Además, se evidencia una deficiente supervisión por parte de la entidad ejecutora, al no garantizar que los diseños fueran lo suficientemente claros y sólidos para permitir la correcta finalización del proyecto y la prestación del servicio para el cual fue concebido.

Tras la revisión de las obras, se concluye que, en atención a lo anteriormente expuesto, no se ha dado cumplimiento al objeto contractual.

Condiciones contractuales

El proyecto denominado “CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO” se ha venido gestionando y dando tramite desde vigencias anteriores, teniendo en cuenta que ha sufrido varios ajustes, hasta llegar a su aprobación y Viabilización, tal como se describe a continuación:

Año 2019 - Proyecto inicialmente Viabilizado.

Año 2020 - Revisión de operatividad y evaluación técnica del proyecto.

Año 2020 - Liberación de recursos y suscripción del Convenio Interadministrativo 023 del 2020, mediante el cual el Municipio de Ipiales y la empresa de obras sanitarias de la provincia de Obando EMPOOBANDO E.S.P. celebran el mencionado Convenio con el objeto de “AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMPONENTE “CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE” del proyecto denominado “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

*Año 2021 - Aprobación y viabilización del proyecto por valor de **\$28.013.918.181**, mediante la suscripción del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 1144 del 12 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Municipio de Ipiales y la Empresa de Servicios Públicos de la Provincia de Obando – EMPOOBANDO, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para construcción de la nueva planta de tratamiento de agua potable PTAP y optimización del sistema de acueducto del municipio de Ipiales, departamento de Nariño”, y establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al Municipio de Ipiales — Departamento de Nariño, designado a EMPOOBANDO E.S.P. como Entidad Ejecutora y cuyo aporte corresponde de la siguiente manera. La suma de \$22.500.000.00 recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Nariño; la suma de \$1.013.918.181, recursos del Sistema General de Regalías del*

Municipio de Ipiales y la suma de \$4.500.000.000 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Año 2022 - Aprobación Reformulación No. 1. El Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en su sesión No. 16 del 8 de abril de 2022, recomendó su aprobación teniendo en cuenta el documento radicado No. 1010 1301-068 del 29 de marzo de 2022; con justificación financiera remitida por el municipio de Ipiales.

Año 2022 – Adelanta proceso de selección Licitación Pública LP 001 del 2022, la cual es declarada desierta por ausencia de ofertas.

Año 2022. Aprobación Reformulación No. 2. El Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en su sesión No. 44 del 21 de octubre de 2022, recomendó su aprobación teniendo en cuenta el documento radicado No. O.G. No. 810-16-01-741 del 13 de octubre de 2022, así como las reuniones de seguimiento del proyecto adelantadas el 28 de junio, 22 de julio, 22 de agosto y 22 de septiembre de 2022; cuya justificación presupuestal y financiera fue remitida por el municipio de Ipiales y EMPOOBANDO E.S.P.

*Mediante decreto 722 del 21 de diciembre del 2022, se aprobó un ajuste, que consiste en la adición de recursos por valor de **cinco mil ciento noventa millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos m/cte (\$5.190.338.883)**, pertenecientes a las siguientes fuentes de financiación: seiscientos sesenta y tres millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos veintinueve pesos (\$663.835.529 mda/cte) de la fuente SGR; seiscientos treinta y seis millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos (\$636.164.471 mda/cte) de la fuente SGP- municipio de Ipiales; mil setecientos millones (\$1.700.000.000 mda/cte) de la fuente SGP – municipio de Ipiales, y dos mil ciento noventa millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos (\$2.190.338.883) mda/cte., de la fuente recursos propios de EMPOOBANDO E.S.P.*

Año 2022 - EMPOOBANDO E.S.P. entrega análisis económico, se presenta y aprueba reformulación número 2 por valor de \$33.204.257.064.

Con fecha 23 de enero de 2023 se suscribe Otrosí No. 1, al convenio Interadministrativo 1144 de 2021, donde se confirma la adhesión del departamento de Nariño.

Por otra parte, mediante comunicación OF-ETC-800 INT-5051427-175 del 10 de agosto de 2024, la firma interventora solicitó trámite de la PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL Y ADICIÓN DE RECURSOS para el contrato de interventoría, prórroga solicitada en OCHO (8) MESES más, hasta el 4 de mayo de 2025, en consonancia con la ejecución del contrato de obra y cuyo costo adicional se estima en la suma de SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$701.558.805,00).

Que, con el presente ajuste, el valor del proyecto asciende a la suma de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$33.905.815.869).

Año 2023 – Proceso de selección SA 001 y CMA 001 del 2023, adjudicándose al CONSORCIO ALIANZA SUR y ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. como contratista de obra e interventoría, respectivamente, mediante contrato de obra No. 035 del 15 de mayo 2023 y contrato de Interventoria CMA 001 del 9 de junio de 2023.

Año 2023 - Se surtieron las etapas contractuales, pólizas, anticipo, estampillas y acta de inicio, entre otras, previos al inicio de la ejecución de obras.

Año 2023 - Se lleva a cabo la contratación correspondiente para adecuar el lote de terreno donde se localizaría la nueva planta de tratamiento de agua potable.

Año 2023 – El 4 de julio de 2023, se suscribe acta de inicio a los contratos de obra e interventoría.

Descripción obra actual o zona para intervenir

- Teniendo en cuenta la baja capacidad hidráulica de las líneas de aducción y el estado regular especialmente de las líneas 1 y 2, se optará por reemplazar estas tuberías por unas nuevas, las cuales permitan transportar el caudal necesario para el proyecto.
- Se efectuará optimización del desarenador 1, realizando el acondicionamiento del vertedero de entrada, se construirá una pantalla de salida, con una profundidad de 0,9m ubicada a una distancia equivalente a 0,15Hv, es decir a 1,35m de la salida.
- Los desarenadores 2 y 3 se optimizarán para que puedan tratar un caudal de 250,06 LPS y así solucionar los problemas de déficit identificados en la evaluación hidráulica; el diseño de la optimización de estas estructuras se realizará bajo la misma metodología empleada para el cálculo de la optimización del desarenador 1.
- Conducción tres: empalme a PTAP nueva - tubería PVC (712 m de 12" RDE 21), bombas, válvulas y accesorios.

Localización del proyecto.

El proyecto se encuentra en el departamento de Nariño, municipio de Ipiales

Fotografía 1. Localización geográfica.



Fuente: <https://www.ipiales-narino.gov.co/>

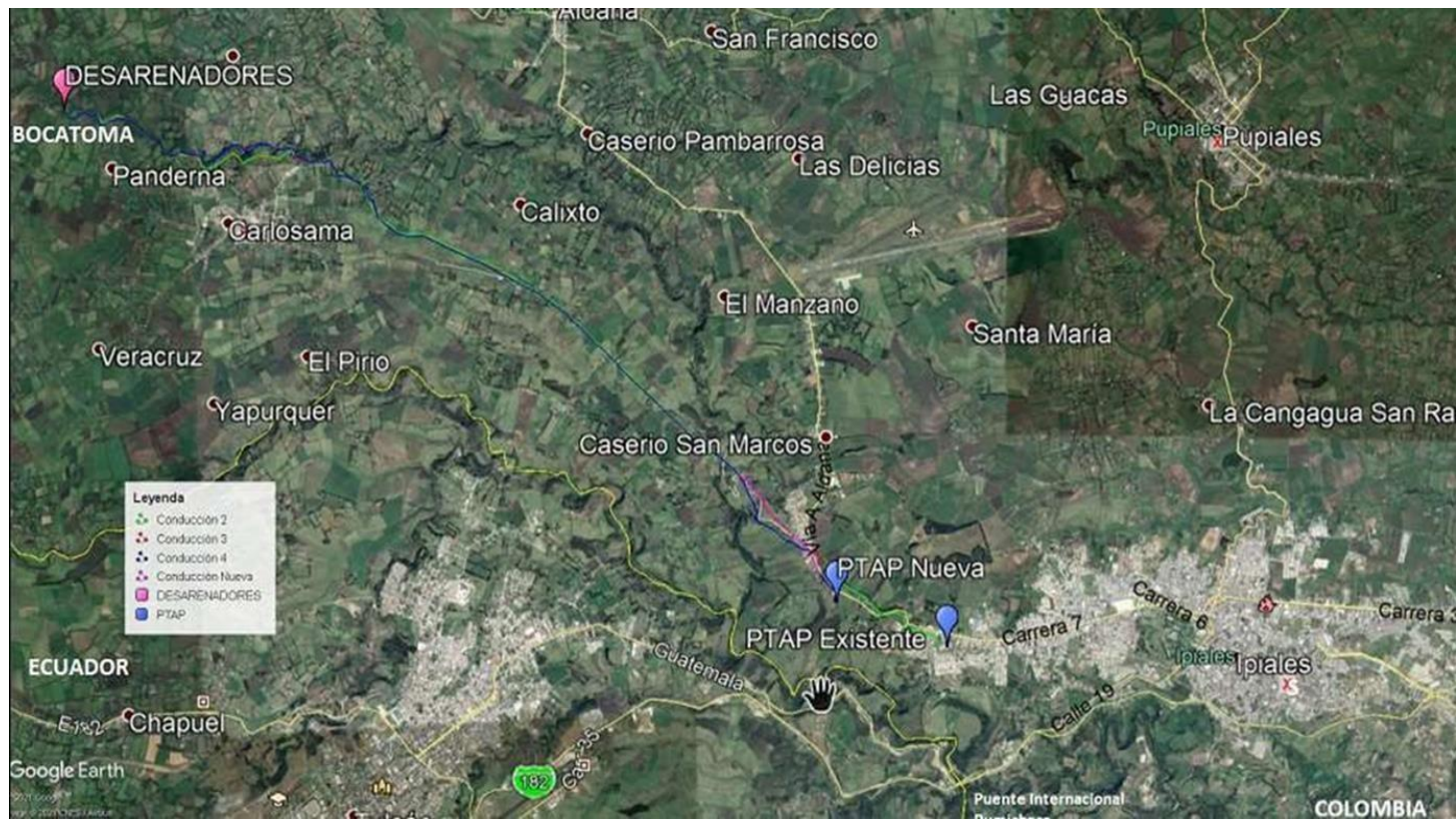
Tabla 2. Localización del proyecto.

LOCALIZACIÓN					
Departamento:	Nariño	Municipio:	Ipiales	Corregimiento:	Casco urbano
Coordenadas geográficas:		Latitud: 0.830299 Norte; Longitud: -77.674567 Este.			
Corregimientos:	Casco Urbano				
ALCALDIA					
Alcalde:	José Amílcar Pantoja, PERIODO 2024-2028.				
Dirección:	Cra 6 # 8-75 Plaza 20 de julio				
Correo:	notificacionesjudiciales@ipiales-narino.gov.co				
Nit:	800.099.095-7 Ipiales				

Fuente: <https://www.ipiales-valle.gov.co/>

La localización del proyecto se encuentra dentro del territorio de la República de Colombia en el Departamento de Nariño, en el municipio de Ipiales, el proyecto está desarrollado en el área urbana y su bocatoma cerca al municipio de Carlosama- Nariño, allí se realiza la captación de agua desde el Rio Blanco.

Fotografía 2. Localización geográfica



Plataformas de información.

Mediante las plataformas dispuestas por la CGR, como: SUIFP, GESPROY, DRIVE, entre otros; se accede a recopilar, información necesaria en la elaboración del informe, como complemento a lo evidenciado durante visita de campo:

Tabla 3. Generalidades MGA.

MGA BPIN NO. 2020000030127 “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO”			
Población afectada:	Ubicación:	Municipio Ipiales, Departamento Nariño.	
	Localización específica tratada:	Casco Urbano	
Sector:	Vivienda, ciudad y territorio		
Problema:	Deficiente continuidad en la provisión del servicio de acueducto y necesidad de mejora del tratamiento para la potabilización del agua, en la zona urbana del municipio de Ipiales departamento de Nariño.		
Objetivos:	General:	Mejorar la continuidad en la provisión del servicio de acueducto y la calidad del agua en la zona urbana del municipio de Ipiales, departamento de Nariño.	
	Específicos:	Mejorar la infraestructura para el tratamiento del agua potable para la prestación del servicio de acueducto de la cabecera municipal.	
PRODUCTO			
Medio		Cantidad	Costo
Número de usuarios		23.856,0000	\$ 28.013.918.181,00
ACTIVIDADES			
Actividad			Valor
1. CONSTRUCCIÓN NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PRELIMINARES			\$ 17.948.492,40
2. CONSTRUCCIÓN NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - DESARENADOR AIREADO			\$ 2.515.128.923,80
3. CONSTRUCCIÓN NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - SEDIMENTADOR PRIMARIO			\$ 1.741.334.405,80
4. CONSTRUCCIÓN NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - MEZCLA RÁPIDA			\$ 302.386.098,50
5. CONSTRUCCIÓN NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - FLOCULADOR ALABAMA (MEZCLA LENTA)			\$ 1.281.121.019,90

6. CONSTRUCCIÓN NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - DECANTADOR	\$ 1.983.949.622,90
7. CONSTRUCCIÓN NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - FILTRACIÓN RÁPIDA DE LECHO MIXTO	\$ 4.095.522.359,80
8. CONSTRUCCIÓN NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - MICROFILTRACIÓN	\$ 2.318.090.558,40
9. CONSTRUCCIÓN NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - ESTACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO	\$ 1.329.150.541,00
10. CONSTRUCCIÓN NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - TANQUE DE CONTACTO Y ALMACENAMIENTO	\$ 2.283.037.815,40
11. CONSTRUCCIÓN NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - ESTACIÓN DE LODOS	\$ 3.064.782.649,20
12. CONTRUCCÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - COMPONENTE ELÉCTRICO	\$ 892.724.990,30
13. CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - SISTEMA SCADA	\$ 189.452.920,80
14. OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO - OPTIMIZACIÓN ADUCCIONES	\$ 112.144.014,30
15. OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO - OPTIMIZACIÓN DESARENADORES 1, 2 Y 3	\$ 186.803.350,10
16. OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO - CONDUCCIÓN 3 EMPALME PTAP	\$ 849.061.459,70
17. OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO - CONDUCCIÓN 4 EMPALME PTAP	\$ 1.042.254.717,10
18. OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO - CONDUCCIÓN PTAP NUEVA - PTAP EXISTENTE	\$ 732.768.019,80
19. OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO - SUMINISTROS	\$ 1.560.420.309,80
20. CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PUESTA EN MARCHA	\$ 163.020.000,00
21. CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	\$ 59.400.000,50
22. CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO - INTERVENTORÍA SUMINISTROS	\$ 64.830.556,73
23. CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO - INTERVENTORÍA OBRAS CIVILES, INSTALACIONES Y DEMÁS	\$ 1.140.350.060,77

24. CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO - COSTO SEGUIMIENTO MVCT	\$ 88.235.294,00
TOTAL	\$ 28.013.918.181,00

Fuente: SUIFP

Contrato de obra.

Los acuerdos legales entre el contratista Consorcio Alianza Sur y la Empresa de Obras Sanitarias de la provincia de Obando– EMPOOBANDO, de donde establecen los términos y condiciones para el cumplimiento del objeto se acordaron mediante el contrato de obra pública 035 de 2023:

Tabla 4. Contrato de obra.

CONTRATO DE OBRA No. 035 de 2023	
Contratista: CONSORCIO ALIANZA SUR. Nit: 901.712.445-8	R/L: DIEGO ISNARDO JAIMES OCHOA C.C. 91.539.023 DE BUCARAMANGA
Objeto: CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	
PLAZO INICIAL:	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	04 de julio de 2023
VALOR INICIAL:	Treinta y un mil quinientos ochenta y tres millones setecientos diez mil setenta y cuatro pesos M/CTE. (\$31.583.710.074)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	04 de julio de 2024
FECHA DE PRÓRROGA 01:	22 de diciembre de 2023 (04 Meses)
OTRO SI 002:	25 de julio de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1:	20 de febrero de 2018
FECHA PRÓRROGA 01 A SUSPENSIÓN 01:	17 de octubre de 2024
FECHA PRÓRROGA 02 A SUSPENSIÓN 01:	18 de noviembre de 2024

FECHA PRÓRROGA 03 A SUSPENSIÓN 01:	09 de diciembre de 2024
FECHA DE REINICIO N° 1:	07 de febrero de 2025
FECHA DE PRÓRROGA 02:	26 de febrero de 2025 (06 Meses)

Fuente: Contrato de Obra

De acuerdo con la información aportada se evidencia que mediante Formato de Aprobación de Pólizas el 04 de marzo de 2025 se aprueban las garantías tanto de Cumplimiento como de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Tabla 5. Pólizas.

Aseguradora	N° Póliza	Tipo Cubrimiento	Valor	Vigencia	
				Fecha inicial	Fecha Final
Seguros del estado s.a.	41-44-101270584 Anexo 7	Cumplimiento del contrato	\$3.158.371.007,40	04/07/2023	26/02/2026
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$9.475.113.022,20	04/07/2023	26/02/2026
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$1.579.185.503,70	04/07/2023	26/10/2028
		Estabilidad y calidad de la obra	\$3.158.371.007,40	Si Ampara 5 Años, 0 meses y 0 días	

Fuente: Aprobación Póliza EMPOOBANDO.

Tabla 6. Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual.

Aseguradora	N° Fianza	Garantía	Valor	VIGENCIA	
				Fecha inicial	Fecha Final
Seguros Del Estado S.A.	41-44-101049097 Anexo 5	Predios, labores, operaciones	\$1.579.185.503,70	04/07/2023	26/10/2025
		vehículos propios y no propios	\$1.579.185.503,70	04/07/2023	26/10/2025
		Daño emergente y lucro cesante	\$1.579.185.503,70	04/07/2023	26/10/2025

Fuente: Aprobación Póliza EMPOOBANDO.

Contrato de interventoría.

Los acuerdos legales entre el contratista Estudios Técnicos y Construcciones S.A.S y la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando– EMPOOBANDO,

donde se establecen los términos y condiciones para el cumplimiento del objeto se acordaron mediante el contrato de Interventoría CMA 001 de 2023:

Tabla 7. Contrato de interventoría.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CMA 001 de 2023	
Interventor: ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	R/L: MANUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA C.C. 19.254.016 de Bogotá
Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA PÚBLICA, SUMINISTROS, INSTALACIONES Y DEMÁS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P., Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	
PLAZO INICIAL:	Doce (12) Meses Contados a partir del Acta de Inicio.
FECHA DE INICIO:	04 de Julio de 2023
VALOR INICIAL:	MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONBES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.529.358.876) M/CTE
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	04 de julio de 2024
FECHA DE PRÓRROGA 01:	03 de julio de 2024 (04 Meses)
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1:	03 de septiembre de 2024
FECHA PRÓRROGA 01 A SUSPENSIÓN 01:	17 de octubre de 2024
FECHA PRÓRROGA 02 A SUSPENSIÓN 01:	18 de noviembre de 2024
FECHA PRÓRROGA 03 A SUSPENSIÓN 01:	09 de diciembre de 2024
FECHA DE REINICIO N° 2 y PRÓRROGA N° 2:	07 de febrero de 2025 PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato interventoría No. CMA 001 de 2023 hasta el 19 de febrero de 2025
FECHA DE PRÓRROGA 03:	19 de febrero de 2025 PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato interventoría No. CMA 001 de 2023 hasta el 26 de febrero de 2025

FECHA DE ADICIÓN N° 01 Y PRÓRROGA 04:	ADICIONAR recursos al contrato No. CMA 001 de 2023, por valor de \$701.558.805,00, para garantizar el tiempo adicional de interventoría y PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. CMA 001 de 2023, por el término de 8 meses contados a partir del perfeccionamiento de la presente acta; es decir, hasta el 26 de octubre de 2025
--	--

Fuente: Contrato de Interventoría

De acuerdo con la información aportada que mediante Formato de Aprobación de Pólizas el 04 de marzo de 2025, por medio de las cuales se aprueban las garantías de Cumplimiento:

Tabla 8. Pólizas

Aseguradora	N° Póliza	Tipo Cubrimiento	Valor	Vigencia	
				Fecha inicial	Fecha Final
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101416466 Anexo 9	Cumplimiento del Contrato	223.091.768,10	04/07/2023	26/10/2025
		Pago de Salarios; Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones	111.545.884,05	04/07/2023	26/10/2028
		Calidad del Servicio	223.091.768,10	04/07/2023	26/10/2025

Fuente: Soportes Entidad.

- Avance físico – financiero.

Revisada la plataforma de GESPROY se visualiza estado del Proyecto: CONTRATADO EN EJECUCIÓN.

Así mismo se corrobora lo enunciado en la plataforma GESPROY la cual indica que se tuvo una ejecución física correspondiente a un 47,55% y una ejecución financiera correspondiente a un 62,55% VS lo revisado y analizado documentalmente.

Tabla 9. Fuentes de financiación del proyecto.

Fuentes de Financiación SGR Registradas en SUIFP-SGR							
Entidad Aportante	Fuente	Vigencia	Valor Especie	Valor Aporte	%	Saldo Aportes	Saldo Especie
IPIALES-NARIÑO	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021	0,00	663.835.529,00	1,96	0,00	0,00
IPIALES-NARIÑO	SGR – Incentivo a la producción, exploración y Formalización.	2021	0,00	1.013.918.181,00	2,99	0,00	0,00
Total, IPIALES-NARIÑO:			0,00	1.677.753.710,00	4,95	0,00	0,00
NARIÑO	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	2021	0,00	22.500.000.000,00	66,36	0,00	0,00
Subtotal Fuentes de Financiación SGR:			0,00	24.177.753.710,00	77,31	0,00	0,00
Otras Fuentes de Financiación							
Entidad Aportante	Fuente	Incluida SUIFP	Valor Especie	Valor Aporte	%	Saldo Aportes	Saldo Especie
IPIALES-NARIÑO	Propios	Si	0,00	1.947.911.523,00	5,75	1.947.911.523,00	0,00
IPIALES-NARIÑO	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	Si	0,00	3.280.150.636,00	9,67	3.280.150.636,00	0,00
Total IPIALES-NARIÑO:			0,00	5.228.062.159,00	15,42	5.228.062.159,00	0,00
	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Si	0,00	4.500.000.000,00	13,27	4.500.000.000,00	0,00
Subtotal Otras Fuentes de Financiación Aprobadas:			0,00	9.728.062.159,00	28,69	9.728.062.159,00	0,00
Subtotal Otras Fuentes de Financiación No Aprobadas:			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Valor Proyecto Aprobado:			0,00	33.905.815.869,00	100,00	9.728.062.159,00	0,00
Valor Total del Proyecto:			0,00	33.905.815.869,00	100,00	9.728.062.159,00	0,00

Fuente: GESPROY

Tabla 10. Certificados de disponibilidad

No.	Fecha CDP	Valor Total	Valor RP	Valor Saldo	Maneja Múltiples Proyectos	Creado por	Fecha creación
123	17/01/2023	22.648.394.834,00	16.968.940.963,00	5.679.453.871,00	No	SPGR	19/01/2023
125	25/03/2025	5.679.453.871,00	5.679.453.871,00	0	No	SPGR	30/03/2025
223	17/01/2023	1.529.358.876,00	1.168.534.050,00	360.824.826,00	No	SPGR	19/01/2023
225	25/03/2025	360.824.826,00	360.824.826,00	0	No	SPGR	30/03/2025
422	12/08/2022	22.308.737.563,60	0	22.308.737.563,60	No	SPGR	16/08/2022
522	12/08/2022	1.205.180.617,40	0	1.205.180.617,40	No	SPGR	16/08/2022

Fuente: Gesproy.

Tabla 11. Pagos.

Fuente	Valor Aprobado	Valor Pagos	*Pagos a Homologar	Reintegros Contratos	Saldo por Pagar	Reinte gros Cuenta Única SGR
SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	\$22.500.000.000	\$18.855.363.192	\$ 0,00	\$ 0,00	\$3.644.636.808	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica
Fuente	Valor Aprobado	Valor Pagos	*Pagos a Homologar	Reintegros Contratos	Saldo por Pagar	Reinte gros Cuenta Única SGR
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	\$3.280.150.636,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$3.280.150.636,00	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico

SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 663.835.529,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$663.835.529,00	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría
Nación	\$4.500.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$4.500.000.000,00	Nación
SGR – Incentivo a la producción, exploración y formalización	\$1.013.918.181,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$1.013.918.181,00	SGR – Incentivo a la producción, exploración y formalización
Propios	\$1.947.911.523,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$1.947.911.523,00	Propios
SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	\$22.500.000.000,00	\$18.855.363.192,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$644.636.808,00	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica
TOTAL	\$33.905.815.869,00	\$18.855.363.192,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$15.050.452.677,00	\$ 0,00

Fuente: Gesproy.

Tabla 12. Relación discriminada de pagos.

Fecha Pago	Fuente	Nit Beneficiario	Beneficiario	No Contrato	Valor	Creado por	Fecha creación
9/04/2025	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	9017124 45	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$717.888.179	SPGR	10/04/2025
30/12/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	9017124 45	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$636.636.327	SPGR	5/02/2025
6/09/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	9017124 45	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$890.730.551	SPGR	13/09/2024
5/09/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	9017124 45	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$1.364.756.430	SPGR	13/09/2024
30/08/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	9017124 45	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$633.117.885	SPGR	7/09/2024
22/07/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	8000322 77	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$113.382.144	SPGR	26/07/2024
18/07/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	9017124 45	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$951.385.492	SPGR	26/07/2024
8/07/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	8000322 77	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$113.553.504	SPGR	10/07/2024
28/05/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	8000322 77	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$113.382.144	SPGR	5/06/2024
29/04/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	8000322 77	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$111.844.617	SPGR	3/05/2024
29/04/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	9017124 45	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$1.131.056.954	SPGR	3/05/2024

22/03/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$108.257.052	SPGR	27/03/2024
Fecha Pago	Fuente	Nit Beneficiario	Beneficiario	No Contrato	Valor	Creado por	Fecha creación
21/03/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$108.257.052	SPGR	27/03/2024
13/03/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	901712445	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$1.886.144.302	SPGR	21/03/2024
12/03/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$90.502.122	SPGR	21/03/2024
28/12/2023	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$84.873.820	SPGR	7/01/2024
5/12/2023	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$104.028.852	SPGR	14/12/2023
31/10/2023	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$113.382.144	SPGR	7/11/2023
19/09/2023	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$107.070.599	SPGR	22/09/2023
6/09/2023	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	901712445	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$9.475.113.022	SPGR	9/09/2023

Fuente: Gesproy y MinHacienda.

Visita técnica.

Mediante Resoluciones ordinarias sistema general de Regalías No. 090-R del 20 de marzo de 2025, conferida a la profesional en calidad de ingeniera ambiental y No. 091-R del 20 de marzo de 2025, conferida al profesional en calidad de ingeniero civil, en el cual se ordenó la visita técnica al departamento de Nariño, municipio de Ipiales, del Proyecto BPIN 2020000030127 los días 31/03/2025 al 04/04/2025.

El propósito de la visita consistió en verificar el cumplimiento del objeto contractual CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO, BPIN No. 2020000030127.

Mediante inspección ocular del área objeto verificación, se compara lo observado en campo vs la información documental allegada a la entidad:

Tabla 13. Desarrollo de la visita de campo

VISITA DE CAMPO		
Fecha, visita entidad:01 de abril 2025.		Fecha, visita de campo: 31 de marzo AL 04 de abril 2025.
Coordenadas: 0.830299 N -77.674567 W		Coordenadas: 9.312830, -74.587489
Departamento: Nariño	Municipio: Ipiales	
Objeto de visita: En atención a la actuación especial de fiscalización se realiza el proceso de auditoría de cumplimiento CAT 783 de 2025.		
ACOMPAÑAMIENTO		
EMPOOBANDO	Nombre:	RUBY CHAMORRO BUSTOS
	Cargo:	GERENTE EMPOOBANDO
	Nombre:	EMERSON CORDOBA
	Cargo:	SUPERVISION EMPOOBANDO
PDA NARIÑO	Nombre:	NATHALY GUEVARA
	Cargo:	SUPERVISION PDA
Observación: Una vez coordinado el medio de transporte y confirmado la participación de las personas que nos acompañarían en la visita, se procede a realizar la visita de inspección de la obra en construcción de PTAP		

Fuente: Auditor Técnico

Desarrollo Visita Técnica

Se instauró la visita técnica dentro de las instalaciones de la gerencia de EMPOOBANDO a las 9: 00 am del 1 de abril de 2025, donde se presentó el equipo técnico a cargo de la visita por parte de la Contraloría General de la República-Regalías, se presentó la actual gerente de la entidad EMPOOBANDO, para así proceder a realizar la visita y revisar los espacios sujetos de intervención de acuerdo con los diseños en el marco de la ejecución del proyecto cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO, identificado con BPIN No 2020000030127.

Fotografía 3. Instalación de visita técnica



Fuente: Auditor Técnico

Se inició el recorrido en la coordenada 0.830299 N -77.674567 W sobre la Carrera 7 del municipio de Ipiales-Nariño donde se evidenció la obra en construcción sobre un terreno de 3-4 Hectáreas aproximadamente. Dentro de las instalaciones se realizó la presentación del equipo auditor de la CGR -REG, el director de obra por parte del contratista, los representantes de interventoría, la representante del PDA y la supervisión de EMPOOBANDO.

Fotografía 4. Recorrido en la obra



Fuente: Auditor Técnico

Posteriormente, en obra se evidenció que la posición de los tanques de almacenamiento de agua no corresponde a los planos de diseño iniciales, estos se encuentran en la parte superior del terreno sobre una terraza que realizó el contratista, en la ilustración 4 se muestra el plano con vista superior de ubicación de cada una de las estructuras del sistema de tratamiento.

Fotografía 5. Planos de diseño inicial



Fuente: Secop II

Tanque de almacenamiento

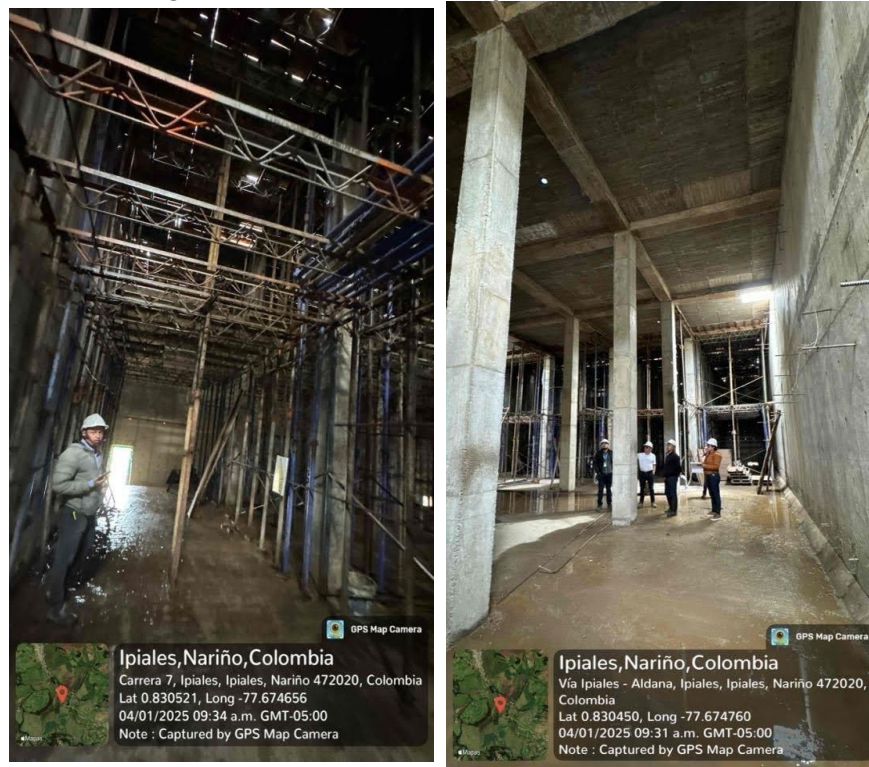
En las fotografías 6, 7 y 8 se evidencia el avance de obra del tanque de almacenamiento desde diferentes puntos. Actualmente, la estructura no se encuentra finalizada debido a que parte de la loza del techo se encuentra sin fundir, en el interior del tanque se evidenció que existen andamios fijando la estructura

Fotografía 6. Vista panorámica de avance de obra



Fuente: EmpoObando 2025

Fotografía 7. Vista interior tanque de almacenamiento



Fuente: Auditor Técnico

Fotografía 8. Vista lateral tanque de almacenamiento



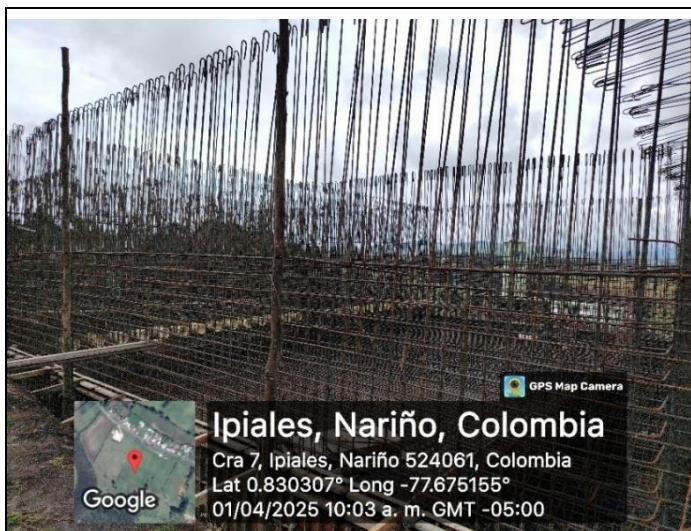
Fuente: Auditor Técnico

ESTRUCTURAS DE SEDIMENTACIÓN Y FILTRACIÓN

Se evidenció la construcción del tanque sedimentador y el tanque de filtración, como se muestra en la fotografía 9. Sin embargo, las estructuras de tratamiento aún están en proceso de fundición. Continuando con la visita, se encuentra la carretera que da acceso a los diferentes frentes de la obra, las zonas verdes sin podar, la maquinaria de obra y los RDC pertenecientes a la obra, que son aquellos materiales residuales de las actividades de construcción y demolición, a los costados de las estructuras.

Fotografía 9. Vista lateral estructuras





Fuente: Auditor Técnico

De igual manera se constató que hay varios frentes de trabajo en obra, los cuales se encuentran realizando actividades de construcción en las estructuras de almacenamiento, sedimentación y filtración. En la obra se encuentran varias zonas descapotadas, las cuales, según lo comentado por la supervisora de obra y la interventora, son terrazas para construir las estructuras faltantes de la planta.

Fotografía 10. Vista terrazas sin construir

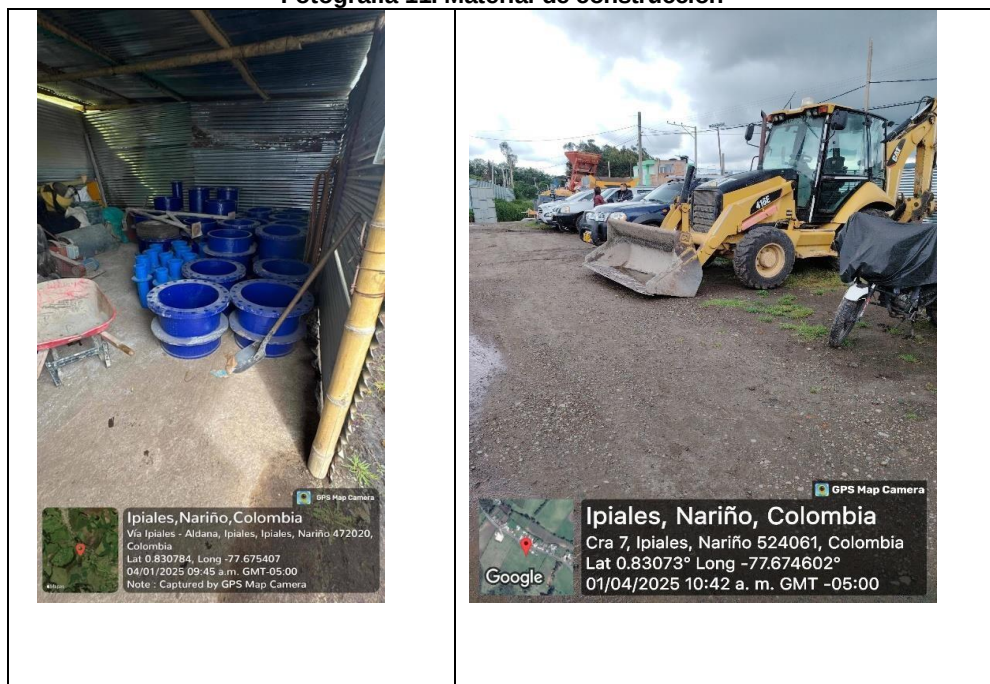




Fuente: Auditor Técnico

Posteriormente, tal como se evidencia en la fotografía 11, se observó el almacenamiento del material disponible para la construcción como tubos, cemento, bridas, varillas, andamios, etc. En la visita, la supervisora de obra e interventora afirmaron ya haber realizado las actividades correspondientes a la conducción de la PTAP nueva con la PTAP existente.

Fotografía 11. Material de construcción



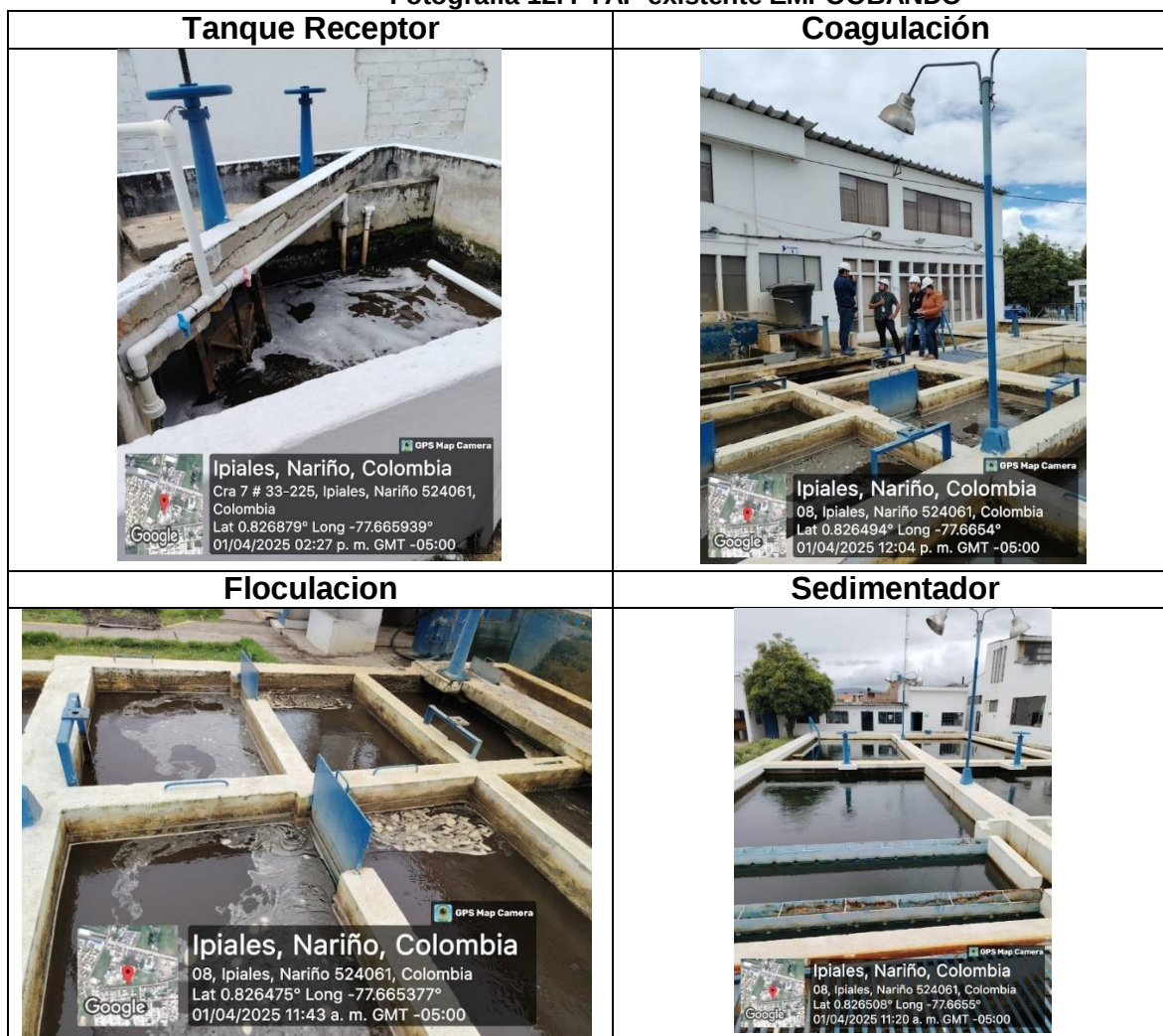


Fuente: Auditor Técnico

Continuando la visita de auditoría, se revisó la planta de tratamiento existente en las instalaciones de EMPOOBANDO donde se encontró:

- Tanque inicial receptor del bombeo de la bocatoma
- Desarenador
- Rejillas de cribado artesanales
- Precloración
- Tanque de sedimentador (coagulación y floculación)
- Tanque de filtración
- Tanque almacenamiento y distribución
- Cuarto de bombeo

Fotografía 12. PTAP existente EMPOOBANDO



Fuente: Auditor Técnico

Con respecto a las rejillas construidas por el personal de EMPOOBANDO, afirmaron que las implementaron en la planta para disminuir el nivel de sólidos provenientes de la captación.

Se evidencio que estas rejillas se colmatan cada 15-30 min por lo tanto el personal debe realizar un lavado de forma manual mediante una hidro lavadora para retirar la suciedad.

Esto lo realizan con el fin de optimizar procesos dentro de la planta, el personal afirmo que no realizar esta limpieza complica más el tratamiento de agua por colmatación en

los filtros, aumentando los gastos en consumo químico y disminuyendo la continuidad en el servicio de suministro del agua en Ipiales.

Fotografía 13. Rejillas artesanales



Fuente: Auditor Técnico

En la fotografía 14 se muestra el agua al ingreso de la planta vs el agua tratada al finalizar el proceso:

Fotografía 14. Agua Cruda Vs Agua Tratada



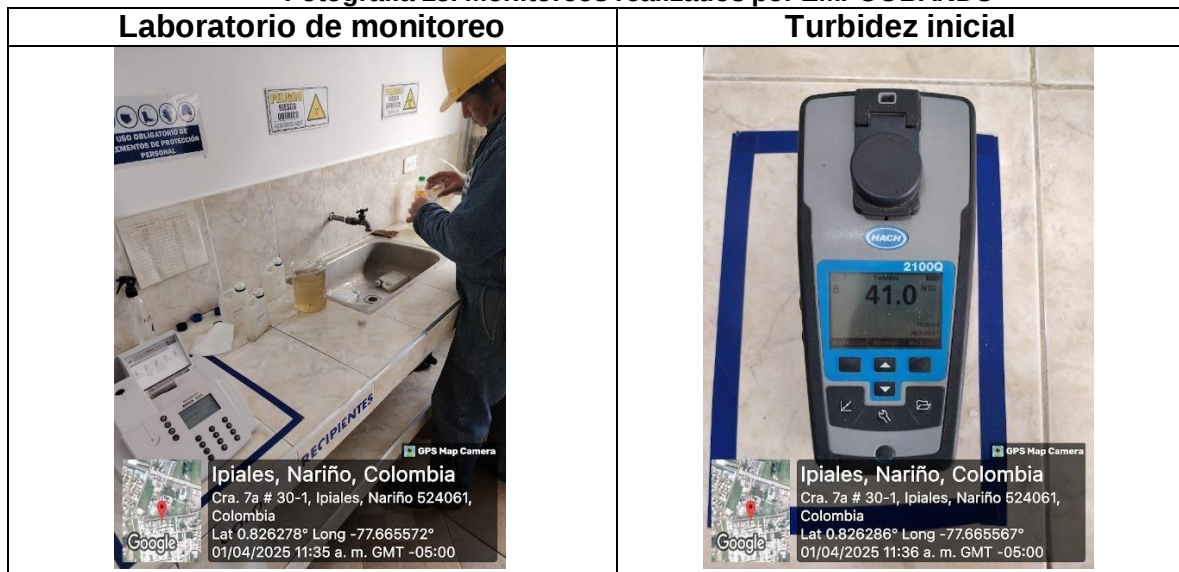
Fuente: Auditor Técnico

Se realizó el recorrido iniciando por los tanques de la planta en donde cada 7 metros tienen una rejilla de cribado que retiene el material sólido mayor a 1 cm proveniente de la bocatoma del Río Blanco. Posteriormente, el agua es conducida a una cámara o sección donde por acción fisicoquímica se aglomera el material suspendido utilizando un coagulante y luego se precipita realizando un proceso de clarificación.

Durante el recorrido el personal de EMPOOBANDO manifestó realizar los monitoreos de calidad del agua tales como:

- Turbidez
- Medición de cloro
- Color
- pH

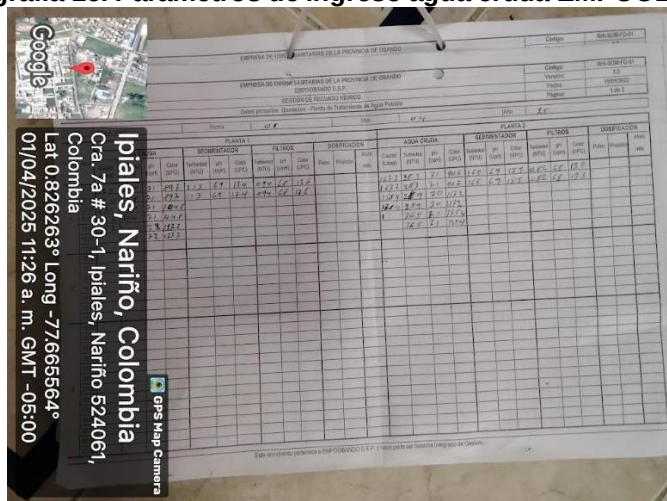
Fotografía 15. Monitoreos realizados por EMPOOBANDO



Fuente: Auditor Técnico

De acuerdo a la Resolución 2115 del 2007 “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano” y a los parámetros registrados por el monitoreo realizado diariamente en la planta, tal como se puede observar en la fotografía número 16, se puede observar que las variables de control (pH, turbidez y color) las cuales se toman después del tratamiento del agua, se encuentran casi en el máximo permitido por la norma, lo que ratifica la necesidad de realizar una intervención a la PTAP actual.

Fotografía 16. Parámetros de ingreso agua cruda EMPOOBANDO



Fuente: EMPOOBANDO

Con respecto al análisis de información recibida por parte de la entidad ejecutora, se evidencio que los parámetros de ingreso de agua actualmente (abril 2025) han deteriorado su calidad con respecto a la caracterización que soporta el documento técnico *DISEÑO GEOMETRICO E HIDRAULICO DE LA PTAP IPIALES*, esta contempla un muestreo simple realizado por EMPOOBANDO el 1 de septiembre del 2020.

De acuerdo con la inspección ocular de cada una de las unidades realizada durante la visita, se comprobó que no se han realizado actividades de optimización de la PTAP existente en las instalaciones de EMPOOBANDO correspondientes al Contrato No. 035 de 2023.

Se realizó inspección técnica en la bocatoma ubicada cerca al municipio de Carlosama, en la cual se identificaron los siguientes elementos:

- Captación por bocatoma
- Líneas de abducción
- Desarenadores
- Rejillas de cribado (Artesanales)
- Líneas de conducción
- Sistema de bombeo
- Tableros eléctricos
- Planta Generadora de energía
- 3 operadores

Fotografía 17. Unidades presentes en la bocatoma

Captación	Bocatoma
 Cuaspud, Nariño, Colombia Carrera 7, Cuaspud, Cuaspud, Nariño 524061, Colombia Lat 0.872370, Long -77.745817 04/01/2025 08:02 p.m. GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera	 Cuaspud, Nariño, Colombia Carrera 7, Cuaspud, Cuaspud, Nariño 524061, Colombia Lat 0.871315, Long -77.747955 04/01/2025 04:23 p.m. GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera
Desarenadores	Linea de Conduccion
 Cuaspud, Nariño, Colombia Carrera 7, Cuaspud, Cuaspud, Nariño 524061, Colombia Lat 0.873699, Long -77.745155 04/01/2025 04:07 p.m. GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera	 Cuaspud, Nariño, Colombia Carrera 7, Cuaspud, Cuaspud, Nariño 524061, Colombia Lat 0.874005, Long -77.746601 04/01/2025 04:16 p.m. GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera
Línea de Bombeo	Vertedero
 Cuaspud, Nariño, Colombia Carrera 7, Cuaspud, Cuaspud, Nariño 524061, Colombia Lat 0.873500, Long -77.744966 04/01/2025 04:59 p.m. GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera	 Cuaspud, Nariño, Colombia Carrera 7, Cuaspud, Cuaspud, Nariño 524061, Colombia Lat 0.875087, Long -77.747587 04/01/2025 04:43 p.m. GMT-05:00 Note: Captured by GPS Map Camera

Fuente: Equipo Auditor Técnico

En la visita se logró evidenciar que la calidad del agua que EMPOOBANDO capta del Río Blanco, presenta un aspecto visual de condiciones presuntamente alteradas. En cuanto a su coloración se evidencio una gama de marrones oscuros, se observó que hay presencia de turbidez impidiendo la visibilidad a través del agua.

También puede observarse manchas aceitosas o iridiscentes, indicando la presunta presencia de hidrocarburos u otras sustancias grasas. Se evidenció que existen sólidos flotantes como restos de vegetación o incluso desechos industriales y domésticos. Paralelamente al cauce del Río Blanco, se pudo apreciar capas de espuma y olor con notas fétidas a descomposición.

Durante el recorrido el personal de EMPOOBANDO manifestó que aguas arriba de la ubicación de la bocatoma en el Río Blanco se generan vertimientos provenientes del municipio de Cumbal en el Departamento de Nariño, estos vertimientos de agua residual son de tipo industrial y domestico ya que Cumbal no cuenta con planta de tratamiento de aguas residuales.

Durante la visita el contratista menciona que se han realizado actividades de topografía para ejecutar las optimizaciones de los desarenadores de la bocatoma, sin embargo, en el momento de la visita, no se evidencio ningún tipo de actividad de cambio de tubería que se contempla en el anexo técnico de optimización.

Fotografía 18. Condiciones del agua en captación Río Blanco

Espumas	Proliferación de Insectos
	
Material En Suspensión	Material En Suspensión

	
Arrastre de Vegetación	Vegetación Obstruyendo La Línea De Conducción
	

Fuente: Equipo Auditor Técnico

Posteriormente, se identificó la línea de conducción de la PTAP antigua hacia la PTAP EMPOOBANDO donde se realizó la verificación ocular del empalme con la tubería descrita en el anexo técnico.

Ilustración 19. Conducción a PTAP Nueva-EMPOOBANDO



Tabla detallada con el valor pagado del proyecto:

Tabla 14. Total, Hallazgo Relación I, Valor Girado.

Fecha Pago	Fuente	Nit Beneficiario	Beneficiario	No Contrato	Valor
9/04/2025	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	901712445	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$717.888.179
30/12/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	901712445	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$636.636.327
6/09/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	901712445	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$890.730.551
5/09/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	901712445	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$1.364.756.430
30/08/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	901712445	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$633.117.885
22/07/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$113.382.144

Fecha Pago	Fuente	Nit Beneficiario	Beneficiario	No Contrato	Valor
18/07/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	901712445	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$951.385.492
8/07/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$113.553.504
28/05/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$113.382.144
29/04/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$111.844.617
29/04/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	901712445	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$1.131.056.954
22/03/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$108.257.052
21/03/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$108.257.052
13/03/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	901712445	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$1.886.144.302
12/03/2024	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$90.502.122
28/12/2023	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$84.873.820

Fecha Pago	Fuente	Nit Beneficiario	Beneficiario	No Contrato	Valor
5/12/2023	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$104.028.852
31/10/2023	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$113.382.144
19/09/2023	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S	5051427	\$107.070.599
6/09/2023	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - Reactivación económica	901712445	CONSORCIO ALIANZA SUR	035 DE 2023	\$9.475.113 .022
TOTAL PAGADO CORRESPONDIENTE DAÑO					\$ 18.855.363.162,00

Fuente: Actas de Pago de los Contratos de Obra e interventoría.

La estimación corresponde al valor total pagado por concepto de anticipo y actas parciales del contrato de obra, así como como las actas parciales del contrato de interventoría, los hechos evidenciados generan incumplimiento de las normas jurídicas y técnicas obligatorias.

Después de realizar la auditoría técnica enfocada en el cumplimiento, funcionalidad y sostenibilidad del proyecto titulado “**CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**”, y considerando los lineamientos del contrato que rige el mismo, se llega a las siguientes conclusiones:

El proyecto no cumple con su objetivo principal establecido en MGA, el cual pretende mejorar la continuidad en la provisión del servicio de acueducto y la calidad del agua en la zona urbana del municipio de Ipiates, departamento de Nariño.

Adicional a esto al no estar debidamente estructurado el proyecto desde su fase previa en los estudios y diseños, este no cumple con su objetivo específico establecido en

MGA, el cual es mejorar la infraestructura para el tratamiento del agua potable para la prestación del servicio de acueducto de la cabecera municipal.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente en cuanto a la visita realizada por el equipo técnico de Contraloría General de la República, se evidencio que existe un presunto detrimento patrimonial ya que no hay una base de formulación que considere lo antes mencionado y se desprecia las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas iniciales del río Blanco en Carlosama-Nariño que es parte fundamental en el diseño de cualquier planta de tratamiento.

- Los presuntos responsables del hallazgo son: Entidad auditada, contratista de obra e interventoría y contratista de consultoría encargado de los Estudios y Diseños del Proyecto.
- Basándonos en la información proporcionada, se establece una cuantificación del daño correspondiente al 55,61%, discriminado:

Tabla 15. Cuantificación del Daño

CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO	
Valor Pago	
Valor pagado al Contrato de Obra 035 de 2023	\$ 17.686.829.142
Contrato de Interventoría 5051427 de 2023	\$ 1.168.534.050
TOTAL	\$ 18.855.363.192

Fuente: Equipo auditor

En el marco de la Auditoria de Cumplimiento, dentro del Plan de Vigilancia y Control Fiscal del Primer Semestre 2025 y en visita realizada por la Contraloría General de la República (CGR), en atención a la denuncia ciudadana No. 2024-319048-80524- D, se identificaron deficiencias en el cumplimiento y puesta en marcha del objeto del proyecto con BPIN 2020000030127, ejecutado por la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando (EMPOOBANDO). Estas deficiencias, se deben a:

Incumplimiento del objeto contractual y ausencia de funcionamiento: La obra "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO", a la fecha no se encuentra funcionando a

pesar haber iniciado su ejecución el 4 de julio del 2023, con un plazo inicial de 12 meses; y evidenciando a la fecha una ejecución física del 47.65% y un tiempo total de ejecución de 23 meses; sin embargo, se observa que de las 24 actividades que plantearon en la MGA, a la fecha su cumplimiento se encuentra tal como se describe a continuación:

Se evidencia un avance físico a la fecha del 47.65%, sin embargo, se logra establecer que no estará en funcionamiento el proyecto de acuerdo con lo pactado contractualmente en cuanto a tiempo de ejecución.

El proyecto no cumple con su objetivo principal establecido en MGA, el cual pretende mejorar la continuidad en la provisión del servicio de acueducto y la calidad del agua en la zona urbana del municipio de Ipiales, departamento de Nariño.

Adicional a lo anteriormente expuesto, al no estar debidamente estructurado el proyecto desde su fase previa en los estudios y diseños, este no cumple con su objetivo específico establecido en MGA, el cual es mejorar la infraestructura para el tratamiento del agua potable para la prestación del servicio de acueducto de la cabecera municipal.

Deficiencias en la Planeación y Diseños:

- No se cuenta con la especificidad en los diseños que permitan concluir que se dará culminación de manera integral a las obras que se están ejecutando en el marco del Proyecto, lo cual no permitirá que se genere un beneficio total a la comunidad, sino que por el contrario están incumpliendo los indicadores del proyecto.
- No existe medición volumétrica en metros cúbicos de caudal de entrada y caudal de salida de la PTAP existente, por tal motivo no se pueden medir las siguientes variables: pérdidas del sistema de acueducto, número de suscriptores legales y número de suscriptores ilegales.
- Dentro de los estudios previos reposa el documento técnico (OPTIMIZACION BOCATOMA-ADUCCION-DESARENADORES) el cual sustenta que el caudal máximo de captación de agua en la bocatoma del Río Blanco no cumple el caudal requerido para las necesidades futuras de la planta. Adicionalmente, no hay mención del caudal ecológico, que es el volumen de agua necesario para mantener la salud del ecosistema fluvial. Por lo anterior, no hay estimación de caudal actualizada a la fecha de inicio de obra que permita ya sea en modelo hidrométrico, aforo o sonda que se integre a la construcción de obra de la nueva PTAP para 249,9 L/s de acuerdo con el contrato con el objetivo de garantizar la

continuidad del servicio. Adicionando que por parte del Río Blanco no es posible captar el caudal de 249,9 litros por segundo que es el caudal de diseño bajo el objeto contractual, por lo anterior existe un déficit presuntivo de aproximadamente el 30% que correspondería a buscar una nueva fuente de captación.

- Dentro de los estudios previos no existe un documento técnico actualizado a la fecha de inicio de la obra que sustente por medio de un laboratorio acreditado por el IDEAM los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua cruda, lo anterior con el fin de que pueda existir una cohesión de las unidades de tratamiento que se proyectan para el contrato de obra 035 de 2023. Adicionalmente, las condiciones del agua existentes a la fecha de hoy requieren un monitoreo compuesto.
- La posición de los tanques de almacenamiento de agua no corresponde a los planos de diseño iniciales, estos se encuentran en la parte superior del terreno sobre una terraza que realizó el contratista.
- Los contratistas sostuvieron en agosto de 2024 que recibieron la obra con deficiencias en su planificación, a pesar de haber sido viabilizada. Indica el ciudadano que faltaban 133 de sus elementos, tal como líneas de conducción, planta de respaldo, sistema de bombeo, cerramiento, servidumbres, desagüe, electrificación, etc. El proyecto carece de electrificación a pesar de que en el ítem 6 del presupuesto de estudios y diseños, se incluyen los diseños eléctricos.

Obra Incompleta y Estado Crítico de la PTAP Existente:

- Actualmente, la estructura del tanque de almacenamiento no se encuentra finalizada debido a que parte de la loza del techo se encuentra sin fundir; en el interior del tanque se evidenció que existen andamios fijando la estructura. Las estructuras de sedimentación y filtración aún están en proceso de fundición.
- La planta de agua actual que provee a este municipio tiene alrededor de 50 años, lo cual la hace obsoleta e inadecuada.
- Las rejillas construidas por el personal de EMPOOBANDO se colmatan cada 15-30 minutos, por lo tanto, el personal debe realizar un lavado de forma manual mediante una hidro lavadora para retirar la suciedad. Esto lo realizan con el fin de optimizar procesos dentro de la planta, el personal afirmó que no realizar esta

limpieza complica más el tratamiento de agua por colmatación en los filtros, aumentando los gastos en consumo químico y disminuyendo la continuidad en el servicio de suministro del agua en Ipiales.

- Las variables de control (pH, turbidez y color) las cuales se toman después del tratamiento del agua, se encuentran casi en el máximo permitido por la norma, lo que ratifica la necesidad de realizar una intervención a la PTAP actual.
- De acuerdo con la inspección ocular, no se han realizado actividades de optimización de la PTAP existente en las instalaciones de EMPOOBANDO correspondientes al Contrato No. 035 de 2023.

Vertimientos Contaminantes y Afectación a la Salud Pública:

- Aguas arriba de la ubicación de la bocatoma en el Río Blanco se generan vertimientos provenientes del Municipio de Cumbal en el Departamento de Nariño, estos vertimientos de agua residual son de tipo industrial y doméstico ya que Cumbal no cuenta con planta de tratamiento de aguas residuales.
- La calidad del agua que EMPOOBANDO capta del Río Blanco presenta un aspecto visual de condiciones presuntamente alteradas. En cuanto a su coloración se evidenció una gama de marrones oscuros, se observó que hay presencia de turbidez impidiendo la visibilidad a través del agua. También pueden observarse manchas aceitosas o iridiscentes, indicando la presunta presencia de hidrocarburos u otras sustancias grasas. Se pudo visualizar que existen sólidos flotantes como restos de vegetación o incluso desechos industriales y domésticos. Paralelamente al cauce del Río Blanco, se pudo apreciar capas de espuma y olor con notas fétidas a descomposición.
- Esta situación ha provocado que Ipiales continúe teniendo agua de mala calidad, perjudicando la salud de los ciudadanos. Se ha reportado un alto número de personas con enfermedades diarreicas; en este momento hay más de 200 personas en el hospital, mientras que en 2021 hubo 90 personas y en 2017 hubo 500 personas. Se expone el caso de un turista que visitó Ipiales, tanto él como su familia consumieron agua y comida del municipio, lo cual les causó enfermedades diarreicas; el turista también señaló que fueron internados en el Hospital de Ipiales en razón de lo anterior, y que allí tampoco había agua.

La ejecución del proyecto debe cumplir con los principios de la gestión fiscal (eficiencia, eficacia, economía, equidad, imparcialidad, moralidad y transparencia), asegurando que los recursos públicos se manejen de forma eficiente, eficaz, económica y transparente para el cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Estado. Específicamente, debe ajustarse a las siguientes normativas.

La causa principal de las deficiencias y el no cumplimiento del objeto contractual radica en una **grave falta de planeación y control por parte de la Entidad Ejecutora (EMPOOBANDO) y la inadecuada estructuración del proyecto desde su fase previa de estudios y diseños.** Esto se evidencia en:

Deficiencias en los Estudios y Diseños Previos: *No se realizaron estudios y diseños adecuados y actualizados que consideraran el caudal real de captación del Río Blanco, la calidad fisicoquímica y microbiológica actual del agua cruda (requiriendo monitoreos compuestos), y la integralidad de los componentes necesarios para el funcionamiento óptimo de la PTAP. La validación técnica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en 2021 no garantizó la funcionalidad integral del sistema ni la adecuación de los diseños, lo que llevó a incrementos sucesivos en el costo del proyecto sin que se materializara su finalización.*

Falta de Diligencia y Control Contractual: *La Entidad Ejecutora, a pesar de las advertencias del contratista y del concejal de Ipiales sobre las deficiencias en la planificación y la falta de elementos, no garantizó que los diseños fuesen claros y contundentes para culminar el proyecto y prestar el servicio. No se evidenció un seguimiento y control contractual efectivo que conminara a los contratistas a entregar la obra en las condiciones requeridas.*

Continuidad de la Operación con Infraestructura Obsoleta y Deficiente: *La dependencia de una PTAP existente obsoleta e insuficiente, y la implementación de soluciones "artesanales" como las rejillas que se colmatan constantemente, reflejan la ausencia de una solución estructural y la ineficacia de la gestión del servicio de acueducto.*

Como resultado directo de la falta de planeación y control en la ejecución del proyecto, se generan los siguientes efectos:

- **Deterioro de la Calidad de Vida y Salud Pública:** *La continuidad del suministro de agua de mala calidad en Ipiales perjudica directamente la salud de los ciudadanos, manifestado en un alto número de personas con enfermedades*

diarreicas (más de 200 personas en el hospital en abril de 2025, con picos de 500 en 2017).

- **Ineficiencia y Antieconomicidad en el Manejo de Recursos Públicos:** El no cumplimiento del objeto contractual y la no puesta en funcionamiento de la PTAP generan que los recursos invertidos hasta la fecha, por un total de **\$18.855.363.192,00 M/cte.**, no estén generando el beneficio esperado para la comunidad. Se ha incurrido en pagos significativos por una obra inconclusa e inoperante, con riesgo de pérdida total de dicha inversión.
- **Riesgo de Continuidad del Servicio y Vulneración de Derechos Fundamentales:** La obsolescencia e insuficiencia de la PTAP existente, sumado a la falta de optimización, pone en riesgo la continuidad y calidad del servicio de acueducto, un derecho fundamental.
- **Inobservancia de Normas Técnicas y Ambientales:** La falta de medición de caudales, la ausencia de caracterización actualizada del agua cruda y la operación con una fuente de captación deficitaria, contravienen la normativa de saneamiento básico y gestión ambiental, poniendo en riesgo el ecosistema fluvial y la potabilización del agua.
- **Perpetuación de la Problemática Denunciada:** A pesar de los recursos asignados y los plazos transcurridos, la problemática original de agua de mala calidad y desabastecimiento persiste, tal como lo manifestaron los ciudadanos y fue el motivo de la denuncia.

CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO:

La estimación del daño corresponde al valor total pagado mediante el anticipo del contrato de obra y las actas parciales de pago tanto del Contrato de Obra como del Contrato de Interventoría.

- Valor pagado al Contrato de Obra 035 de 2023: **\$17.686.829.142**
- Valor pagado al Contrato de Interventoría CMA-001 de 2023 de 2023: **\$1.168.534.050**

TOTAL CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO: \$18.855.363.192 M/cte

La situación descrita anteriormente configura una observación con presunta incidencia administrativa, disciplinaria y fiscal, por el total de **DIECIOCHO MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$18.855.363.192) M/cte**, correspondiente al valor pagado por la Entidad.

CAUSA

1. No existe medición volumétrica en metros cúbicos de caudal de entrada y caudal de salida de la PTAP existente, por tal motivo no se puede medir en este momento las siguientes variables:
 - Perdidas del sistema de acueducto
 - Número de suscriptores legales
 - Número de suscriptores ilegales

Estos parámetros permiten realizar una cuantificación del uso del recurso y estimar las áreas donde no llega el recurso hídrico, de esta forma se pueden tomar acciones de mitigación o corrección.

2. Dentro de los estudios previos reposa el documento técnico OPTIMIZACIÓN BOCATOMA-ADUCCIÓN-DESARENADORES) el cual sustenta que el caudal máximo de captación de agua en la bocatoma del Rio Blanco no cumple el caudal requerido para las necesidades futuras de la planta. Adicionalmente, no hay mención del caudal ecológico, que es el volumen de agua necesario para mantener la salud del ecosistema fluvial, por lo anterior no hay estimación de caudal actualizada a la fecha de inicio de obra que permita ya sea en modelo hidrométrico, aforo o sonda que se integre a la construcción de obra de la nueva PTAP para 249,9 lps de acuerdo con el contrato con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio.

Adicionando que por parte del Rio Blanco no es posible captar el caudal de 249,9 litros por segundo que es el caudal de diseño bajo el objeto contractual, por lo anterior existe un déficit presuntivo de aproximadamente el 30% que correspondería a buscar una nueva fuente de captación.

3. Dentro de los estudios previos no existe un documento técnico actualizado a la fecha de inicio de la obra que sustente por medio de un laboratorio acreditado por el IDEAM los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del

agua cruda, lo anterior con el fin de que pueda existir una cohesión de las unidades de tratamiento que se proyectan para el contrato de obra 035 de 2023.

Adicionalmente, las condiciones del agua existentes a la fecha de hoy requieren un monitoreo compuesto con el fin de:

- Obtener una visión general de la calidad del agua durante un período de tiempo específico.
- Calcular cargas contaminantes promedio (por ejemplo, para el cumplimiento de permisos de vertimiento).
- Cuando la calidad del agua varía significativamente con el tiempo.
- Análisis de parámetros que pueden integrarse en una muestra mezclada sin alterarse significativamente.
- En estudios de seguimiento a largo plazo para observar tendencias promedio.

Una deficiencia en los estudios y diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) implica que los cálculos iniciales, las proyecciones y las especificaciones técnicas son inadecuados o incompletos, lo que resulta en un sistema que no puede potabilizar el agua de manera eficiente y segura para la población. Esto puede manifestarse en una PTAP que no es capaz de procesar el caudal de agua necesario, unidades de tratamiento que no funcionan de manera óptima (como coagulación, floculación, sedimentación o filtración), un uso incorrecto o ineficiente de insumos químicos, o incluso la generación de lodos no manejados adecuadamente. En última instancia, estas deficiencias conducen a que el agua entregada a los usuarios no cumpla con los estándares de calidad requeridos, poniendo en riesgo la salud pública y generando problemas de sedimentos, olor o sabor desagradable en el suministro. El equipo auditor de la CGR, cuantifica un presunto daño fiscal por la deficiente planeación en cuanto al cumplimiento y puesta en marcha del objeto del proyecto con BPIN No. 2020000030127, denominado CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

4. *Dentro de los estudios previos no existe un documento técnico actualizado a la fecha de inicio de la obra que sustente por medio de un laboratorio acreditado por el IDEAM los parámetros físicoquímicos y microbiológicos del agua cruda, lo anterior con el fin de que pueda existir una cohesión de las unidades de tratamiento que se proyectan para el contrato de obra 035 de 2023.*

Adicionalmente, las condiciones del agua existentes a la fecha de hoy requieren un monitoreo compuesto con el fin de:

- Obtener una visión general de la calidad del agua durante un período de tiempo específico.
- Calcular cargas contaminantes promedio (por ejemplo, para el cumplimiento de permisos de vertimiento).
- Cuando la calidad del agua varía significativamente con el tiempo.
- Análisis de parámetros que pueden integrarse en una muestra mezclada sin alterarse significativamente.
- En estudios de seguimiento a largo plazo para observar tendencias promedio.

Una deficiencia en los estudios y diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) implica que los cálculos iniciales, las proyecciones y las especificaciones técnicas son inadecuados o incompletos, lo que resulta en un sistema que no puede potabilizar el agua de manera eficiente y segura para la población. Esto puede manifestarse en una PTAP que no es capaz de procesar el caudal de agua necesario, unidades de tratamiento que no funcionan de manera óptima (como coagulación, floculación, sedimentación o filtración), un uso incorrecto o ineficiente de insumos químicos, o incluso la generación de lodos no manejados adecuadamente. En última instancia, estas deficiencias conducen a que el agua entregada a los usuarios no cumpla con los estándares de calidad requeridos, poniendo en riesgo la salud pública y generando problemas de sedimentos, olor o sabor desagradable en el suministro. El equipo auditor de la CGR, cuantifica un presunto daño fiscal por la deficiente planeación en cuanto al cumplimiento y puesta en marcha del objeto del proyecto con BPIN No. 202000030127, denominado CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

5. *Dentro de los estudios previos no existe un documento técnico actualizado a la fecha de inicio de la obra que sustente por medio de un laboratorio acreditado por el IDEAM los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua cruda, lo anterior con el fin de que pueda existir una cohesión de las unidades de tratamiento que se proyectan para el contrato de obra 035 de 2023.*

Adicionalmente, las condiciones del agua existentes a la fecha de hoy requieren un monitoreo compuesto con el fin de:

- Obtener una visión general de la calidad del agua durante un período

de tiempo específico.

- Calcular cargas contaminantes promedio (por ejemplo, para el cumplimiento de permisos de vertimiento).
- Cuando la calidad del agua varía significativamente con el tiempo.
- Análisis de parámetros que pueden integrarse en una muestra mezclada sin alterarse significativamente.
- En estudios de seguimiento a largo plazo para observar tendencias promedio.

Una deficiencia en los estudios y diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) implica que los cálculos iniciales, las proyecciones y las especificaciones técnicas son inadecuados o incompletos, lo que resulta en un sistema que no puede potabilizar el agua de manera eficiente y segura para la población. Esto puede manifestarse en una PTAP que no es capaz de procesar el caudal de agua necesario, unidades de tratamiento que no funcionan de manera óptima (como coagulación, floculación, sedimentación o filtración), un uso incorrecto o ineficiente de insumos químicos, o incluso la generación de lodos no manejados adecuadamente. En última instancia, estas deficiencias conducen a que el agua entregada a los usuarios no cumpla con los estándares de calidad requeridos, poniendo en riesgo la salud pública y generando problemas de sedimentos, olor o sabor desagradable en el suministro. El equipo auditor de la CGR, cuantifica un presunto daño fiscal por la deficiente planeación en cuanto al cumplimiento y puesta en marcha del objeto del proyecto con BPIN No. 2020000030127, denominado CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO Valor Pago	
Valor pagado al Contrato de Obra 035 de 2023	\$ 17.686.829.142
Contrato de Interventoría CMA-001 de 2023	\$ 1.168.534.050
TOTAL	\$ 18.855.363.192

EFEECTO

El avance del proyecto a fecha de visita realizada por los funcionarios de la CGR, evidencia una falta de planeación en la ejecución del contrato de obra No. 035 del 15 de mayo de 2023, el cual no se está ejecutando según su programación ni de conformidad con las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto, además se evidencia falta de control por parte de la entidad ejecutora al no garantizar que los diseños

fuesen claros y contundentes para culminar el proyecto y prestar el servicio para el cual fue formulado.

Por lo anteriormente expuesto la Contraloría General de la República – CGR., configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por valor de DIECIOCHO MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$18.855.363.192) M/cte, correspondiente al valor pagado por la Entidad, los recursos correspondientes al valor de la observación formulada pertenecientes al Sistema General de Regalías y cancelados al contrato de obra e interventoría.

La respuesta a estas observaciones, así como los soportes documentales complementarios que considere deban ser analizados por este Despacho, debe remitirlos en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación. Dicha respuesta, se debe enviar a los correos electrónicos cgr@contraloria.gov.co y benny.danies@contraloria.gov.co.

Por último y con el fin de que el avance del análisis de la respuesta sea el más adecuado, se solicita de manera formal que el oficio de respuesta a las observaciones sea remitido en WORD y que contenga de manera exacta, la misma información del documento oficial firmado en PDF.

Una vez agotados los términos antes indicados, sin que se haya recibido respuesta, se entenderá que las observaciones han sido aceptadas por la entidad y se continuará con el proceso de validación de hallazgos incluido el traslado a la autoridad competente a que hubiere lugar.

4.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 4

Evaluar la efectividad de los procesos EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO– EMPOOBANDO, en el Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, en cuanto se relacionen con Plan de Mejoramiento la entidad auditada y relacionados con la inversión y ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.

La EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO – EMPOOBANDO, a la fecha no cuenta con Planes de Mejoramiento vigentes por concepto de rendición de la cuenta. Es conveniente que la Oficina Asesora de Planeación establezca lineamientos en la política, en relación con los siguientes aspectos:

- Descripción de las metodologías de gestión del riesgo aplicables a las subsistemas y tipologías.
- Determinar la instancia para la aprobación (mesas técnicas y/o comités) de las matrices de riesgos existentes

Lo anterior, con el propósito de determinar los parámetros, técnicas, alcance, procedimientos y lineamientos a aplicar de forma sistemática y organizada, aspectos que contribuirán continuamente a alcanzar el grado de madurez, principalmente que es responsabilidad de los líderes o responsables de los subsistemas y tipologías teniendo en cuenta el desarrollo particular dada su naturaleza.

Los componentes evaluados en el seguimiento y evaluación de la Oficina de Control Interno fueron los siguientes:

- Ambiente de Control
- Evacuación del Riesgo
- Actividades de Control
- Información y Comunicación

Ambiente de control 83%.

Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución la: - Evaluación de la Planeación Estratégica del Talento Humano - Evaluación de las actividades relacionadas con el Ingreso del personal - Evaluación de las actividades relacionadas con la permanencia del personal - Evaluación de las actividades relacionadas con el retiro constante del personal.

Evaluación de Riesgos 84%.

No se llevan a cabo seguimientos a las acciones definidas para resolver materializaciones de riesgo detectadas.

Acorde con lo establecido en la política de Administración del Riesgo, no se monitorean los factores internos y externos definidos para la entidad, a fin de establecer cambios en el entorno que determinen nuevos riesgos o ajustes a los existentes.

Actividades de Control 88%.

Para el desarrollo de las actividades de control, la entidad considera la adecuada división de las funciones y que éstas se encuentren segregadas en diferentes personas para reducir el riesgo de error o de incumplimientos de alto impacto en la operación.

La entidad establece actividades de control relevantes sobre las infraestructuras tecnológicas; los procesos de gestión de la seguridad y sobre los procesos de adquisición, desarrollo y mantenimiento de tecnologías.

Verificación de que los responsables estén ejecutando los controles tal como han sido diseñados.

Se evalúa la adecuación de los controles a las especificidades de cada proceso, considerando cambios en regulaciones, estructuras internas u otros aspectos que determinen cambios en su diseño

Información y comunicación 96%

Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto, es aplicable al desarrollo de los procesos de la entidad, en cuanto a la diferente operacionalidad.

La entidad cuenta con el inventario de información relevante (interno/externa) y cuenta con un mecanismo que permita su actualización.

La entidad considera un ámbito amplio de fuentes de datos (internas y externas), para la captura y procesamiento posterior de información clave.

La auditoría realizada a EMPOOBANDO revela serias deficiencias en el control y manejo de los recursos públicos, la deficiente planeación, lo que genera preocupaciones tanto en el ámbito disciplinario como fiscal. La magnitud del hallazgo, por un monto de más de 18 mil millones de pesos, exige una actuación inmediata por parte de los entes de control competentes, como la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, para determinar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.

La falta de seguimiento por parte de la interventoría contratada para el proyecto, que con el desarrollo de su objeto emita las alertas oportunamente, las cuales permitan tomar decisiones y medidas en beneficio del cumplimiento y puesta en marcha del proyecto, para el cual se asignaron los recursos.

Este caso resalta la importancia de fortalecer los mecanismos de control interno, la transparencia en la contratación pública y la rendición de cuentas, con el fin de proteger los recursos del Estado y garantizar una gestión pública eficiente y honesta.

PLANES DE MEJORAMIENTO:

La entidad deberá elaborar el Plan de Mejoramiento con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron

origen al hallazgo identificado por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances de este, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Durante el proceso auditor, se identificaron observaciones con incidencias, lo cual evidencia una ejecución inadecuada, deficiente planeación de los recursos públicos. La entidad auditada no viene cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia y legalidad, ni garantiza que las obras se estén ejecutando conforme a los objetivos del proyecto y en beneficio de la comunidad afectada.

Como resultado del proceso de evaluación y seguimiento a la Oficina de Control Interno de EMPOOBANDO, se identificó un hallazgo que evidencia oportunidades de mejora en el cumplimiento de sus funciones misionales. Este hallazgo pone de manifiesto la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y evaluación interna, con el fin de garantizar una gestión más eficiente, transparente y alineada con los principios de mejora continua.

A la fecha de esta Auditoría de Cumplimiento realizada EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO – EMPOOOBANDO, en el marco de la ejecución de recursos del Sistema General de Regalías no se evidencia Planes de Mejoramiento que se haya suscrito la entidad, teniendo en cuenta que no se había realizado este tipo de procesos auditores anteriormente, por lo tanto, no cuenta con hallazgos que reflejen alguna incidencia, ni planes de mejoramiento.

Con la aplicación de la Matriz de Control Interno para cada objetivo y materia a evaluar, se identificaron los riesgos asociados a los mismos, así como también el diseño de los controles establecidos por la entidad para su prevención y mitigación y posteriormente su efectividad.

Como resultado de la evaluación del Diseño de los controles, se obtuvo una calificación ponderada de 0.200, calificándolo como “Adecuado”. La valoración de los riesgos dio como resultado un riesgo combinado promedio Bajo y un riesgo de fraude promedio Bajo.

La evaluación de la Efectividad del control interno arrojó una calificación total del diseño y efectividad del control interno presentó una calificación de 0,200, y la calificación final consolidada del control interno fue de 0,875, con lo cual, la Contraloría General de la

República conceptúa que, para el período auditado, el diseño y la efectividad del Control interno de la entidad es: "Adecuado".

La evaluación final de control interno arrojó un resultado de 1,213 que corresponde a: "Eficiente"

Tabla 35- Resultado de la evaluación de Control Interno

Resultados de la evaluación - Guía de auditoría de cumplimiento					
ATENCIÓN: Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores. CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO. No. 001 de 2014, Contratación, Departamento de Nariño					
I. Evaluación del control interno institucional por componentes			Ítems evaluados	Puntaje	
A. Ambiente de control			10	1,4	
B. Evaluación del riesgo			11	1,363636364	
C. Sistemas de información y comunicación			7	1,285714286	
D. Procedimientos y actividades de control			12	1,833333333	
E. Supervisión y monitoreo			8	1	
Puntaje total por componentes				1	
Ponderación				10%	
Calificación total del control interno institucional por componentes				0,138	
				Adecuado	
Riesgo combinado promedio				BAJO	
Riesgo de fraude promedio				BAJO	
II. Evaluación del diseño y efectividad de controles		Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación
A. Evaluación del diseño		8,000	8,000	1,000	20%
B. Evaluación de la efectividad		8,000	10,000	1,250	70%
Calificación total del diseño y efectividad					1,075
					Adecuado
Calificación final del control interno					1,213
					Eficiente

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

ANÁLISIS A LAS RESPUESTAS DE OBSERVACIONES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CAT 783_2025, EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO– EMPOOBANDO.

Con fecha 17 de junio de 2025 y radicado V5-GDO-THD-FO-13, el ejecutor del proyecto, Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Oando E.S.P. – EMPOOBANDO, emite respuesta a la observación comunicada, resultado de la Auditoria de Cumplimiento realizada al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" (BPIN No. 2020000030127), por el equipo técnico de la CGR, integrado por ingeniero civil e ingeniero ambiental con especialización en sistemas de tratamiento, donde se manifiesta que frente a lo comunicado en la observación por parte de la CGR, la respuesta dada por EMPOOBANDO y los soportes aportados se evidencia lo siguiente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN.

Entorno a la solicitud de manifestación y aporte de pruebas frente a las observaciones realizadas por el Grupo Auditor de la CGR, en razón de Auditoria de Cumplimiento con la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Oando – EMPOOBANDO, se describe lo siguiente.

(...)

"812-16-01-053

IpiALES, 17 de junio 2025

Doctor:

BENNY EDELBERTO DANIES ECHEVERRIA
Contralor Delegado Intersectorial (E)
Grupo Micro de la CGR para Regalías
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Referencia. Respuesta a observaciones Auditoria de Cumplimiento CAT 783 ejecución proyecto con BPIN No. 2020000030127, denominado CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, financiado con Recursos del Sistema General de Regalías para el Departamento de Nariño.

Cordial Saludo de Paz,

Por medio del presente de la manera atenta efectúo respuesta a observaciones de Auditoría de la referencia, proporcionando contestación de la siguiente manera:

ASPECTOS DE INCONFORMIDAD: *Se relacionarán en primer lugar la formulación de las observaciones dadas por la Contraloría, y posteriormente las aclaraciones y la NO aceptación de las observaciones.*

La Contraloría General de la República, a través del Grupo Interno de Trabajo para la Vigilancia y Control Fiscal a Nivel Micro, creada para fortalecer la vigilancia y control fiscal de los Recursos del Sistema General de Regalías adelanta la Auditoría de Cumplimiento CAT_783_2025_1 a proyectos y contratos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, ejecutados por EMPOBANDO

BPIN	DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL PROYECTO
2020000030127	Nariño	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Detectando OBSERVACIÓN No. 1 (A-D-F). administrativa (A), disciplinaria (D), fiscal (F). PLANEACIÓN EJECUCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO BPIN No. 2020000030127, DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO” y, en el cumplimiento de la oportunidad manifestada en el oficio de referencia “para que proceda a explicar, comentar o aclarar lo pertinente, solicitando soportar con documentos oficiales, cada una de sus respuestas”, de manera atenta nos permitimos

“Después de realizar la auditoría técnica enfocada en el cumplimiento, funcionalidad y sostenibilidad del proyecto titulado “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”, y considerando los lineamientos del contrato que rige el mismo, se llega a las siguientes conclusiones:

El proyecto no cumple con su objetivo principal establecido en MGA, el cual pretende mejorar la continuidad en la provisión del servicio de acueducto y la calidad del agua en la zona urbana del municipio de Ipiales, departamento de Nariño.

ACLARACION: *Aclaramos y NO se acepta lo anunciado en la observación en cuanto que*

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Etaría (Edad)	0 a 14 años	20.494	Plan de Desarrollo Municipal Hablemos con Hechos - Proyección Secretaría de Planeación
	15 a 19 años	7.253	Plan de Desarrollo Municipal Hablemos con Hechos - Proyección Secretaría de Planeación
	20 a 59 años	44.749	Plan de Desarrollo Municipal Hablemos con Hechos - Proyección Secretaría de Planeación
	Mayor de 60 años	10.111	Plan de Desarrollo Municipal Hablemos con Hechos - Proyección Secretaría de Planeación

5. Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Deficiente continuidad en la provisión del servicio de acueducto y necesidad de mejora del tratamiento para la potabilización del agua, en la zona urbana del municipio de Ipiales departamento de Nariño.

Objetivo general – Propósito

Incrementar la continuidad en la provisión del servicio de acueducto y la calidad del agua en la zona urbana del municipio de Ipiales, departamento de Nariño.

La construcción y puesta en funcionamiento del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”, cumplirá de manera efectiva el objetivo general planteado en la MGA ya que, si se incrementa la cantidad de agua tratada disponible en las plantas de tratamiento, incrementa la continuidad del servicio, y la calidad de la misma en la zona urbana del Municipio de Ipiales

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO AUDITOR.

En lo que respecta a esta respuesta dada por EMPOOBANDO, se evidencia que no corresponde a lo comunicado por la CGR, ni los soportes aportados sustentan lo expuesto, teniendo en cuenta que no hubo razones para desvirtuar lo expuesto.

“Adicional a esto al no estar debidamente estructurado el proyecto desde su fase previa en los estudios y diseños, este no cumple con su objetivo específico establecido en MGA, el cual es mejorar la infraestructura para el tratamiento del agua potable para la prestación del servicio de acueducto de la cabecera municipal.

ACLARACION: Aclaremos y NO se acepta lo anunciado en la observación en cuanto que:

Alternativa: Construcción de la nueva Planta de Tratamiento de Agua Potable P.T.A.P y optimización del sistema de acueducto del municipio de Ipiales, departamento de Nariño.

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: \$ 28.045.682.886,00

1 - Objetivo específico 1 Costo: \$ 28.045.682.886

Optimizar sistema de acueducto (bocatoma, aducciones, desarenadores, conducciones). Construir nueva planta de tratamiento de agua potable en el municipio de Ipiales e incluir nuevos componentes para el pre tratamiento y la micro filtración.

Producto	Actividad
1.1 Servicio de Acueducto	1.1.1 CONSTRUCCIÓN NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PRELIMINARES
Medido a través de: Número de usuarios	Costo: \$ 13.531.840
Cantidad: 23.856,0000	Etapas: Inversión
Costo: \$ 28.045.682.886	Ruta crítica: Si
	1.1.2 CONSTRUCCIÓN NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - DESARENADOR AIREADO
	Costo: \$ 1.896.221.782
	Etapas: Inversión

El proyecto se encuentra debidamente estructurado desde su fase previa en los estudios y diseños, de acuerdo a la información del contrato de consultoría 048 de 2020 del 21 de agosto de 2020 , realizado por la empresa WARP SAS , representante legal Juan Sebastián Rodríguez Builes ; cuyo objeto es: “Consultoría para llevar a cabo la revisión, complementación, actualización y presentación de los estudios y diseños del componente “CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE” del proyecto denominado OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”, en cumplimiento del convenio interadministrativo número 023 del 2020.

La construcción y puesta en funcionamiento del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”, cumplirá de manera efectiva el objetivo específico planteado en la MGA ya que se incluye la optimización del sistema de acueducto (aducciones, desarenadores,) y se realiza la construcción de una nueva planta de tratamiento de agua potable incluyendo pretratamiento y microfiltración”

Analizado lo expuesto por EMPOOBANDO en cuanto a la respuesta dada a la observación comunicada, los soportes aportados y lo argumentado, frente a los elementos probatorios presentados no desvirtúan la observación, razón por la cual se confirma lo expuesto por la CGR, teniendo en cuenta que en los contratos derivados del proyecto se pactó un plazo de ejecución de 12 meses y a la fecha de la visita, este ya tiene una duración de 23 meses, quedando un tiempo de seis (6) meses para su culminación y puesta en marcha, tiempo que sería insuficiente para lograr los objetivos específicos planteados.

• **“Incumplimiento del objeto contractual y ausencia de funcionamiento: La obra "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**

ACLARACION: Aclaremos y **NO** se acepta lo anunciado en la observación en cuanto que:

No hay incumplimiento del objeto contractual a la fecha junio 16 de 2025 en consideración a que el convenio CUR – MVCT – 1144 DE 2021, Se encuentra vigente y en ejecución, el contrato de obra publica 035 de 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Se encuentra vigente y en ejecución; el contrato No. CO1-PCCNTR-5051427 INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Se encuentra vigente y en ejecución.

La planta no esta en funcionamiento por cuanto a la fecha se encuentra en proceso de construcción

CONVENIO	CUR – MVCT – 1144 DE 2021
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
CONVINIENTE 01 EL MINISTERIO.	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO. MVCT. NIT: 900.463.725 – 2
CONVINIENTE 02 EL DEPARTAMENTO.	DEPARTAMENTO DE NARIÑO. NIT: 800.103.923-8
CONVINIENTE 03 EL MUNICIPIO.	MUNICIPIO DE IPIALES. NIT: 800.099.095 – 7
CONVINIENTE 04 EL EJECUTOR.	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO - EMPOOBANDO E.S.P. NIT: 800.140.132 – 6

VALOR INICIAL	VEINTIOCHO MIL TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$ 28.013.918.181,00) M/CTE.
VALOR SEGÚN REFORMULACIÓN No 2	TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 33.204.257.064,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL	DIECIOCHO (018) MESES.
FECHA DE INICIO	12 DE NOVIEMBRE DE 2021- CON EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12 DE MAYO DE 2023
OTRO SI 001	POR MEDIO DEL CUAL SE ADHIRIÓ AL CONVENIO COMO PARTE DEL MISMO AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (EL DEPARTAMENTO)
FECHA OTRO SI 001	23 DE ENERO DEL 2023
OTRO SI 002	POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO DE USOS DE RECURSOS No. 1144 DE 2021 POR 18 MESES.
FECHA OTRO SI 002	9 DE MAYO DE 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN SEGÚN OTRO SI 002.	11 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1144 DE 2021 POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	8 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	07 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	11 DE FEBRERO DE 2025
APROBACIÓN DE REFORMULACIÓN No. 03	QUE MEDIANTE OFICIO 2024EE0097745, EMITIDO EL MES DE DICIEMBRE DE 2024 EN LA CUAL SE DETERMINA LOS AJUSTES AL PROYECTO CONTEMPLADOS EN LA SOLICITUD DE REFORMULACIÓN NRO. 3 FUERON PRESENTADOS ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA SESIÓN NRO. 41 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, LOS CUALES UNA VEZ REVISADA LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO – EMPOOBANDO E.S.P., EN SU CALIDAD DE EJECUTOR DEL REFERIDO PROYECTO, QUE ADJUNTA LAS APROBACIONES DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA DE

	ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE LA INTERVENTORÍA, A LA LUZ DE LOS REQUERIMIENTOS Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NRO. 0661 DE 2019, RECOMENDÓ SU APROBACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ACTA DE EVALUACIÓN LA CUAL FUE SUSCRITA POR SUS MIEMBROS, INDICANDO QUE CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
ACTA DE REINICIO	CONFORME A LO MENCIONADO EN EL ACTA DE SUSPENSIÓN 01 EL REINICIO DEL CONVENIO SE REALIZA DE FORMA AUTOMÁTICA EN LA FECHA PACTADA.
FECHA DE ACTA DE REINICIO No. 01	08 DE FEBRERO DE 2025
OTRO SI No. 03	POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES
FECHA FIRMA OTRO SI No. 03	11 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTRO SI No. 03	11 DE FEBRERO DE 2026

CONTRATO	035 DE 2023
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
CONTRATISTA	CONSORCIO ALIANZA SUR. Nit. 901.712.445 R.L. Jaime Eduardo de la Portilla Moncayo C.C. 98385179
VALOR ASIGNADO A LA OBRA SEGÚN EL PROYECTO	TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$31.586.662.894,00) M/CTE
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA.	TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$31.583.710.074) M/CTE
DIFERENCIA PROPUESTA VS ASIGNACIÓN	DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 2.952.820,00)
PLAZO	12 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	4 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	4 DE JULIO DE 2024
ACTA DE APROBACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.	POR MEDIO DEL CUAL SE RELACIONAN LOS ITEMS QUE FUERON APROBADOS CON EL FIN QUE SE INCLUYAN EN LA LISTA DE PRECIOS COMO NO PREVISTOS.
FECHA DE EL ACTA DE APROBACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.	07 DE DICIEMBRE DE 2023
PRORROGA NO. 01	POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL TERMINO DE DURACIÓN INICIALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO DE OBRA 035 DE 2023 POR CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL ACTA DE INICIO.
FECHA PRORROGA No. 01	22 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA 01.	4 DE NOVIEMBRE DE 2024
OTRO SI 002	POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA ÍTEMS ADICIONALES AL PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y SE REALIZA BALANCE DE OBRA CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES PLANTEADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL OTRO SI 001, SIN QUE SE GENEREN EROGACIÓN PRESUPUESTAL ALGUNA, PUESTO QUE NO IMPLICA PAGOS ADICIONALES AL CONTRATISTA, SIENDO NEGOCIO JURÍDICO RESPALDADO PRESUPUESTALMENTE POR EL CDP Y CRP INICIAL.
FECHA DE OTRO SI 002	25 DE JULIO DE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN SEGÚN OTRO SI 002	4 DE NOVIEMBRE DE 2024 (NO PRESENTA CAMBIO EN FECHA DE FINALIZACIÓN)
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001	POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA 035 DE 2023, A PARTIR DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025 POR EL TERMINO DE 45 DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE SUSPENSIÓN 001	3 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSIÓN 001	18 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA DE PRORROGA No. 01 DE LA SUSPENSIÓN No. 01	MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 035 DE 2023, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS CAUSALES INICIALES QUE DIERON A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO PERSISTE.
FECHA DE EL ACTA DE PRORROGA No. 01 DE LA SUSPENSIÓN No. 01	17 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DE EL ACTA DE PRORROGA No. 01 DE LA SUSPENSIÓN No. 01	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA DE PRORROGA No. 02 DE LA SUSPENSIÓN No. 01	MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 035 DE 2023, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PLAZO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1144 DE 2021 SE A SUSPENDIDO POR 3 MESES POR LO CUAL EN ACUERDO DE VOLUNTADES SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR TERMINO DEFINIDO AL FECHA DE TERMINACIÓN.
FECHA DE EL ACTA DE PRORROGA No. 02 DE LA SUSPENSIÓN No. 01	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DE EL ACTA DE PRORROGA No. 02 DE LA SUSPENSIÓN No. 01	10 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA DE PRORROGA No. 03 DE LA SUSPENSIÓN No. 01	MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 035 DE 2023, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PLAZO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1144 DE 2021 SE A SUSPENDIDO POR 3 MESES, ADEMÁS DE LAS DETERMINACIONES EN LA REUNIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LO CUAL EN ACUERDO DE VOLUNTADES SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR TERMINO DEFINIDO AL FECHA DE TERMINACIÓN.
FECHA DE EL ACTA DE PRORROGA No. 03 DE LA SUSPENSIÓN No. 01	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DE EL ACTA DE PRORROGA No. 03 DE LA SUSPENSIÓN No. 01	7 DE FEBRERO DE 2024
ACTA DE REINICIO No. 01	REINICIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 035 DE 2023, A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2025, POR EL TIEMPO RESTANTE; ES DECIR, 2 MESES

FECHA ACTA DE REINICIO No. 01	7 DE FEBRERO DE 2025
FECHA FINAL SEGÚN ACTA DE REINICIO No. 01	7 DE ABRIL DEL 2025
ACTA DE PRORROGA No. 02	PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 035 DE 2023, POR EL TÉRMINO DE 6 MESES Y 19 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 07 DE ABRIL DE 2025
FECHA ACTA DE PRORROGA No. 02	26 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN SEGÚN ACTA DE PRORROGA No. 02	26 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR CONTRATO ADICIONAL	NA
VALOR TOTAL EJECUCIÓN CONTRATO	TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO PESOS (\$31.583.710.074) M/CTE

INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATO	
CONTRATO	No. CO1-PCCNTR-5051427
OBJETO	INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
CONTRATISTA	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 800.032.277 – 2 R.L. MANUEL LEOPOLDO GÓNGORA SIERRA C.C. 19.254.016
VALOR ASIGNADO A LA INTERVENTORÍA SEGÚN EL PROYECTO	MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.529.358.876) M/CTE.
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA.	MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.529.358.876) M/CTE.
DIFERENCIA PROPUESTA VS ASIGNACIÓN	CERO PESOS (\$ 0,00) M/CTE
PLAZO	12 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	4 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	4 DE JULIO DE 2024
OTRO SI No. 001	POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TERMINO DE DURACIÓN INICIALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1-PCCNTR-5051427, POR DOS (02) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO CONTRACTUAL INICIAL.
FECHA OTRO SI No. 001	3 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTRO SI No. 001	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001	POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL TIEMPO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1-PCCNTR-5051427 A PARTIR DEL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 Y POR EL TERMINO DE 45 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001	3 DE SEPTIEMBRE DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN DE EL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001	18 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA DE PRORROGA No. 01 DE LA SUSPENSIÓN No. 01	MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1-PCCNTR-5051427, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS CAUSALES INICIALES QUE DIERON A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO PERSISTE.
FECHA DE EL ACTA DE PRORROGA No. 01 DE LA SUSPENSIÓN No. 01	17 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DE EL ACTA DE PRORROGA No. 01 DE LA SUSPENSIÓN No. 01	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA DE PRORROGA No. 02 DE LA SUSPENSIÓN No. 01	MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 035 DE 2023, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PLAZO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1144 DE 2021 SE A SUSPENDIDO POR 3 MESES POR LO CUAL EN ACUERDO DE VOLUNTADES SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR TERMINO DEFINIDO AL FECHA DE TERMINACIÓN.
FECHA DE EL ACTA DE PRORROGA No. 02 DE LA SUSPENSIÓN No. 01	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DE EL ACTA DE PRORROGA No. 02 DE LA SUSPENSIÓN No. 01	10 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA DE PRORROGA No. 03 DE LA SUSPENSIÓN No. 01	MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 035 DE 2023, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PLAZO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1144 DE 2021 SE A SUSPENDIDO POR 3 MESES, ADEMÁS DE LAS DETERMINACIONES EN LA REUNIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2024, POR LO CUAL EN ACUERDO DE VOLUNTADES SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR TERMINO DEFINIDO AL FECHA DE TERMINACIÓN.
FECHA DE EL ACTA DE PRORROGA No. 03 DE LA SUSPENSIÓN No. 01	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DE EL ACTA DE PRORROGA No. 03 DE LA SUSPENSIÓN No. 01	7 DE FEBRERO DE 2024
ACTA DE REINICIO No. 01 Y PRORROGA No. 02	REINICIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL INTERVENTORÍA NO. CMA 001 DE 2023, A PARTIR DEL 7 DE FEBRERO DE 2025. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL INTERVENTORÍA NO. CMA 001 DE 2023 HASTA EL 19 DE FEBRERO DE 2025, PERIODO EN EL CUAL SE REALIZARÁ ACTIVIDADES DE ALISTAMIENTO SIN COSTO A CARGO DEL ENTE CONTRATANTE, Y HASTA TANTO SE PERFECCIONA EL AJUSTE DEL PROYECTO ANTE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
FECHA ACTA DE REINICIO No. 01 Y PRORROGA No. 02	7 DE FEBRERO DE 2025
FECHA FINAL SEGÚN EL ACTA DE REINICIO No. 01 Y PRORROGA No. 02	19 DE FEBRERO DE 2025
ACTA DE PRORROGA No. 03	PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL INTERVENTORÍA NO. CMA 001 DE 2023 HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2025.
FECHA ACTA DE PRORROGA No. 03	19 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN SEGÚN ACTA DE PRORROGA No. 03	26 DE FEBRERO DE 2025
ACTA DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 4	PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CMA 001 DE 2023, POR EL TÉRMINO DE 8 MESES

	CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE ACTA ADICIONAR RECURSOS AL CONTRATO NO. CMA 001 DE 2023, POR VALOR DE \$701.558.805,00, PARA GARANTIZAR EL TIEMPO ADICIONAL DE INTERVENTORÍA, CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 250019 DEL 22 DE ENERO DE 2025 DE EMPOOBANDO E.S.P., PARA UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE \$2.230.917.681,00.
FECHA ACTA DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 4	26 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN SEGÚN EL ACTA DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 4	26 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR DE CONTRATO ADICIONAL	Setecientos un millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos cinco pesos (\$ \$701.558.805,00) M/CTE
VALOR DE CONTRATO	MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.529.358.876) M/CTE.

Frente a esta respuesta dada por EMPOOBANDO y los soportes aportados y lo argumentado, los elementos probatorios presentados no desvirtúan la observación, razón por la cual se confirma lo expuesto por la CGR, teniendo en cuenta que con el tiempo que resta para la terminación no se garantiza la funcionalidad y puesta en marcha del proyecto, a pesar de la vigencia que tiene el contrato de obra pública 035 de 2023 y del contrato No. CO1-PCCNTR-5051427 interventoría.

“No existe medición volumétrica en metros cúbicos de caudal de entrada y caudal de salida de la PTAP existente, por tal motivo no se pueden medir las siguientes variables: pérdidas del sistema de acueducto, número de suscriptores legales y número de suscriptores ilegales.

ACLARACION: Aclaremos y NO se acepta lo anunciado en la observación en cuanto que:

En la actual planta de tratamiento EMPOOBANDO ESP cuenta con medición a la entrada del agua a planta mediante medidor electromagnético Endress+Hausser, reportándose caudales medios de 240 litros por segundo, no se cuenta con macro medición a la salida de la planta de tratamiento.

las pérdidas del sistema de acueducto se calculan en consideración al caudal que ingresa a la planta, el caudal necesario en los sistemas de operación, lavado de filtros, mantenimiento general y el número de suscriptores matriculados debidamente en la empresa.

El numero de usuarios suscriptores a la fecha es de 28340 reporte que se obtiene desde la subgerencia de comercialización con el uso del sistema nexis

No existe la posibilidad técnica, jurídica de conocer el número de “suscriptores ilegales”, su misma consideración de ilegales no es una cantidad viable de conocerlos”

En lo que respecta a la respuesta dada por EMPOOBANDO, se evidencia que no corresponde a lo que el equipo auditor de la CGR planteó, ni los soportes aportados sustentan lo expuesto, por lo anterior no se desvirtuar lo expuesto, y se confirma lo manifestado en lo comunicado.

“Dentro de los estudios previos reposa el documento técnico (OPTIMIZACION BOCATOMA-ADUCCION-DESARENADORES) el cual sustenta que el caudal máximo de captación de agua en la bocatoma del Río Blanco no cumple el caudal requerido para las necesidades futuras de la planta.

ACLARACION: Aclaremos y NO se acepta lo anunciado en la observación en cuanto que:

Esta estructura de captación fue construida en 1983 por el Ingeniero Gerardo Gaeth; se encuentra ubicada en la vereda Chavisnan del Municipio de Cuaspud. Geográficamente se localizada en las siguientes coordenadas, X: 584656,91 Y: 932443,11 , a una altura de 2.727 msnm, El caudal máximo de captación de diseño fue 482,49 lps.”

Si bien es cierto que el ecosistema de la cuenca del Río Blanco permite realizar la captación de 250 LPS, la estructura existente, es decir la bocatoma no tiene la capacidad hidráulica para realizar dicha captación pactada contractualmente. Por lo tanto y en lo que respecta a la respuesta dada por EMPOOBANDO, se evidencia que los soportes aportados no sustentan lo expuesto, por lo anterior no se desvirtuar la observación , y se confirma lo manifestado.

	ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN Y CÁLCULO DE CAUDALES DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN		Código: WRP-IP-L-P1
	GEN-INF-WRP		2020.09. 10- Rev. D
	CONTRATO No. 048 DE 2020		Página 31 de 37

5.7 Proyección de la demanda del sistema de abastecimiento del municipio de Ipiales.

Tabla 18 Proyección de la demanda del sistema de abastecimiento de agua potable

AÑO	POBLACIÓN PROYECCIÓN EXPONENCIAL	POBLACIÓN FLOTANTE	POBLACIÓN PROYECCIÓN EXPONENCIAL + POBLACIÓN FLOTANTE	DOTACIÓN NETA (l/hab/día)	% DE PÉRDIDAS TÉCNICAS	DOTACIÓN BRUTA	TOTAL DEMANDA AGUA APTA PARA EL CONSUMO (L/s)	CONSUMOS ESPECIALES (L/s)	Caudal Medio Diario Qmd (L/s)	Caudal Máximo Diario QMD (L/s)	Caudal Máximo Horario (L/s)
2018	77343	2107	79450	120	54%	262,01	240,93	17,63	258,56	310,28	465,41
2019	78821	2150	80971	120	54%	262,01	245,55	18,00	263,55	316,25	474,38
2020	80414	2193	82607	120	54%	262,01	250,51	18,00	268,51	322,21	483,31
2021	82038	2237	84275	120	54%	259,74	253,35	19,00	272,35	326,82	490,24
2022	83695	2283	85978	120	47%	226,93	225,82	19,00	244,82	293,78	440,67
2023	85386	2329	87715	120	43%	211,31	214,53	19,00	233,53	280,23	420,35
2024	87111	2376	89487	120	40%	201,47	208,67	20,00	228,67	274,40	411,61
2025	88871	2424	91295	120	38%	194,45	205,47	20,00	225,47	270,56	405,84
2026	90666	2473	93139	120	37%	189,07	203,81	21,00	224,81	269,78	404,66
2027	92498	2523	95021	120	35%	184,74	203,18	21,00	224,18	269,01	403,52
2028	94366	2574	96940	120	34%	181,15	203,25	22,00	225,25	270,30	405,45
2029	96273	2626	98899	120	33%	178,10	203,87	22,00	225,87	271,04	406,56
2030	98218	2679	100897	120	32%	175,46	204,90	22,00	226,90	272,27	408,41
2031	100202	2733	102935	120	31%	173,13	206,26	23,00	229,26	275,12	412,67

“Adicionalmente, no hay mención del caudal ecológico, que es el volumen de agua necesario para mantener la salud del ecosistema fluvial. Por lo anterior, no hay estimación de caudal actualizada a la fecha de inicio de obra que permita ya sea en modelo hidrométrico, aforo o sonda que se integre a la construcción de obra de la nueva PTAP para 249,9 L/s de acuerdo con el contrato con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio. Adicionando que por parte del Río Blanco no es posible captar el caudal de 249,9 litros por segundo que es el caudal de diseño bajo el objeto contractual, por lo anterior existe un déficit presuntivo de aproximadamente el 30% que correspondería a buscar una nueva fuente de captación.

ACLARACION: Aclaremos y NO se acepta lo anunciado en la observación en cuanto que:

Para la fecha de la formulación y presentación del proyecto se contó con la concesión de agua expedida por la autoridad ambiental CORPONARIÑO la cual en su ARTICULO SEGUNDO. El caudal a conceder será de QUINIENTOS SESENTA PUNTO CERO LITROS POR SEGUNDO (560.0) L.P.S., provenientes de la

fuelle de uso público denominada "RIO BLANCO", equivalente al 32.08% del caudal total de la fuente estimada en 1745.38 L.P.S., de la concesión autorizada podrá ser destinado con exclusividad para ABASTECIMIENTO DOMESTICO en el sector urbano del Municipio de Ipiales. Esta Concesión se otorga limitándola al caudal disponible y teniendo en cuenta los demás usos y reservas que se deben mantener para el caudal ecológico u otras necesidades futuras prevista, ARTÍCULO CUARTO._ Como el sistema de acueducto cuenta actualmente con un sistema de captación construido en concreto de tipo transversal profundo con rejilla al centro y con aletas laterales de igual manera construidas en concreto, siendo sus dimensiones las siguientes: L= 6.75 m, A= 0.70 m y P= 1.50 m, y sus aletas laterales cuentan con una longitud de 2 m. de largo, con un ancho de 0.50 m., y con una altura de 1.50 m., y para la conducción del agua en tubería de 24 pulgadas de diámetro, además cuenta con un sedimentador, tanque de almacenamiento, planta de tratamiento y micromedidor y que además permite conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada por la bocatoma; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 del decreto Ley 2811 de 1974, no se hace necesario la presentación de los diseños del sistema de CAPTACION y CONDUCCION.

Con la estructura de captación construida , la concesión de agua otorgada por la autoridad ambiente se cumple a satisfacción la demanda de caudal en base a la población actual y, la demanda de caudal futura en un horizonte de planeación superior a los 25 años conservando



Teniendo en cuenta la bocatoma tipo lateral, tiene la capacidad suficiente para captar el caudal demandado por la población actual y futura hasta el año 2039, a partir del año 2040 se deberá realizar una ampliación de la estructura de captación para garantizar los caudales requeridos.

CAMARAS DE DERIVACIÓN BOCATOMA LATERAL - RIO BLANCO						
No.	Dimensiones Totales (m)				Válvulas	
	Largo	Ancho	Altura	espesor Muros	Lavado (No.)	Regulación (No.)
1	1,4	1,37	3,37	0,28	Compuerta Circular en HF ϕ 12"	Dos, Tipo Compuerta en HF de 0,60X0,6 m
2	1,58	1,34	3,37	0,28	Compuerta Circular en HF ϕ 6"	Compuerta Circular en HF ϕ 12"
3	4,5	2,6	2,4	0,3	Compuerta Circular en HF ϕ 14"	-





Cámara de derivación No.1

Cámara de derivación No.2

Cámara de derivación No.3

Estado	Bueno
Material	Concreto Reforzado
Caudal de Captación (Q_c)	$Q_c = C \times A_t \times e \times V_p$
Velocidad de flujo en la rejilla - V (B.4.4.5.5 -RAS 2000)	$V = 0,15 \text{ m/seg}$
Coeficiente de contracción de la vena líquida ©	$C = 0,9$
Porcentaje útil de la rejilla €	$e = (eb/(eb+\phi b)) = 0,542$
Espaciamiento entre barrotes (eb)	0,03 m
Longitud de la rejilla Und. (L)	1,0 m
Ancho de la Rejilla Und. (Lr)	0,55 m
Area de la Rejilla Und.	0,246 m ²
Número de Rejillas (Nr)	12
Area Total Rejillas (At)	$A_t = L \times L_r \times N_r = 1,0\text{m} \times 0,55\text{m} \times 12 = 6,60 \text{ m}^2$
Número de barrotes	114
Diámetro de Barrotes (ϕb)	$\phi b = 1" = 0,0254 \text{ m}$
Capacidad Instalada	Caudal de Captación $Q_c = 482,49 \text{ L/s}$

Si bien es cierto que el ecosistema de la cuenca del Río Blanco permite realizar la captación de 250 LPS, la estructura existente, es decir la bocatoma no tiene la capacidad

hidráulica para realizar dicha captación pactada contractualmente. Por lo tanto y en lo que respecta a la respuesta dada por EMPOOBANDO, se evidencia que los soportes aportados no sustentan lo expuesto, por lo anterior no se desvirtúa la observación, y se confirma lo manifestado.

“Dentro de los estudios previos no existe un documento técnico actualizado a la fecha de inicio de la obra que sustente por medio de un laboratorio acreditado por el IDEAM los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua cruda, lo anterior con el fin de que pueda existir una cohesión de las unidades de tratamiento que se proyectan para el contrato de obra 035 de 2023. Adicionalmente, las condiciones del agua existentes a la fecha de hoy requieren un monitoreo compuesto.

Martes 14 de Febrero del 2023

CERTIFICADO DE ANALISIS
VERSION No. 00

No. C.T.: 0000369
Cliente: 901197515 VEGA Y CARDENAS ASOCIADOS SOLUCIONES INTEGRALES EN
Dirección: calle 15b # 35-46 edificio cabrachi apto 502
Ordenador: GERMAN ANDRES CARDENAS GARZON
Teléfono:
E-mail: laconsultoria.sas@gmail.com



Página 1 de 1

Lugar Muestra:	AGUAS ABASO, COLECTOR SECTOR LLANO DE PIEDRA				
Muestra:	VERTIENTES PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES NO				
Datos de la Muestra:	AGUA SUPERFICIAL - ENTORNO AMBIENTAL SAS				
Muestreador:	ANÁLISIS AMBIENTAL				
Envase:	PLASTICO/VIDRIO				
Fecha Recepción:	Miércoles 1 de Febrero del 2023				
Fecha Envío desde:	Miércoles 1 de Febrero del 2023				
Norma	RESOL. 0031 DEL 2015 CAP. VII ART. 15		Hasta:	Viernes 3 de Marzo del 2023	
Para Muestra Codificada	VERTIENTES PUNTUALES DE AGUAS				
Seguimiento conforme(SI)					
** Nota aclaratoria de responsabilidad: ** N/A					
Aclaración de resultados: N/A					
Análisis	Método	Resultado	Expresado En	Parámetro comparación	Fecha ejecución
• DQO	SM 5220 C	88.92	mg O ₂ /L		01/02/2023
• ODS	SM 5210 B, SM 4500-O G	35.96	mg O ₂ /L		01/02/2023
• SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	SM 2540 D	37.00	mg/L		01/02/2023
• FOSFORO	SM 4500-P B, C	0.16	mg P-PO ₄ /L		02/02/2023
• NITRATO	DIN 38405 DN-2	<0.5	mg N-NO ₃ -/L		03/02/2023
• NITRITO	SM 4500-NO ₂ - B	<0.015	mg N-NO ₂ -/L		02/02/2023
• NITRÓGENO AMONIAKAL	SM 4500-NH ₄ - B, C	3.04	mg N-NH ₄ -/L		10/02/2023
• ALCALINIDAD TOTAL	SM 2320 B	74.04	mg CaCO ₃ /L		01/02/2023
• NITRÓGENO KJELDAHL	SM 4500-Norg E, 4500-NH ₄ - B	10.00	mg N/L		08/02/2023

(*) Análisis Subcontratado (Δ) Análisis Acreditado

Condiciones ambientales en campo: N/A
Condiciones ambientales especiales en análisis: Alcalinidad pH11: 6.49 pH2: 4.66
Regla de decisión: N/A
Resultado declaración de conformidad: N/A
Opiniones e interpretaciones: N/A

Personal que intervino en la realización de los análisis:
Valeria Herrera Chabara, Gabriela Valderrama, Ingrid Vanessa Córdoba Valencia

LOS ANTERIORES RESULTADOS SON VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA LA MUESTRA ANALIZADA.
Este informe no puede reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de ANALISIS AMBIENTAL.

Nathalia Angulo Piñeros

NATHALIA ANGULO PIÑEROS
MPQ7243
COORDINADORA LABORATORIOS

Daniel Giraldo

José Daniel Giraldo
PG-07740
Supervisor Fisicoquímico Temporal

FIN DEL CERTIFICADO DE RESULTADOS

Avenida De A Norte # 10-117, Juanambú - Santiago de Cali, (57) (2) 668 7281 Fax (57) (2) 661 53 16

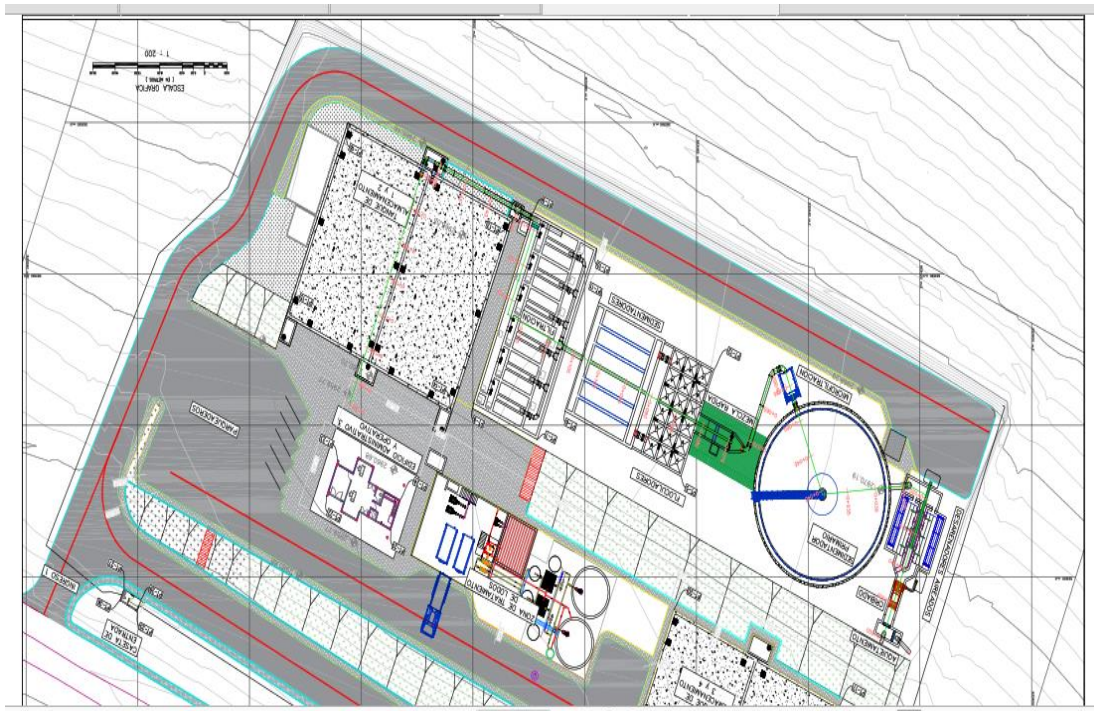
11

Este ente de control no comparte lo expuesto por parte de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO - EMPOOBANDO E.S.P., en respuesta a lo comunicado por la CGR, la falta de claridad para abordar específicamente los puntos de la observación implica que esta permanece sin desvirtuar y, por lo tanto, se confirma.

“La posición de los tanques de almacenamiento de agua no corresponde a los planos de diseño iniciales, estos se encuentran en la parte superior del terreno sobre una terraza que realizó el contratista.

ACLARACION: Aclaramos y NO se acepta lo anunciado en la observación en cuanto que:

A la fecha se encuentra en ejecución el tanque de almacenamiento de la parte superior del tren de tratamiento junto a las unidades de filtración, sedimentación, floculación, de acuerdo a los diseños contractuales del proyecto de acuerdo a los planos entregados en la fase contractual.



- Obra Incompleta y Estado Crítico de la PTAP Existente.”

En lo referente a lo comunicado por la CGR y la respuesta dada por EMPOOBANDO, se evidencia que los soportes aportados no sustentan lo expuesto, razón por la cual no desvirtúan la observación y se confirma la misma.

“Actualmente, la estructura del tanque de almacenamiento no se encuentra finalizada debido a que parte de la losa del techo se encuentra sin fundir; en el interior del tanque se evidenció que existen andamios fijando la estructura. Las estructuras de sedimentación y filtración aún están en proceso de fundición.

“ACLARACION: Aclaramos y NO se acepta lo anunciado en la observación en cuanto que:

A la fecha se han logrado avances significativos en los ítems relacionados con la fundición de la loza de cubierta en el tanque de almacenamiento la cual, ya se encuentra terminada, por lo cual no existiría razón para la observación”.

Frente a lo anteriormente expuesto y argumentado por EMPOOBANDO y los elementos probatorios presentados, no desvirtúan la observación comunicada, por tal razón se mantiene la misma.



“Las variables de control (pH, turbidez y color) las cuales se toman después del tratamiento del agua, se encuentran casi en el máximo permitido por la norma, lo que ratifica la necesidad de realizar una intervención a la PTAP actual.

ACLARACION: Aclaremos y NO se acepta lo anunciado en la observación en cuanto que:

Las variables de control (pH, turbidez y color) se toman en la canaleta de ingreso de agua cruda a planta, en las unidades de sedimentación, en los filtros, en el pozo de cloración y en los tanques de almacenamiento; y no como se expresa en la observación puesto que no solamente se toma al final del tratamiento”.

En lo que respecta a la respuesta dada por EMPOOBANDO, se evidencia que no corresponde a lo que el equipo auditor de la CGR planteó, ni los soportes aportados sustentan lo expuesto, por lo anterior no se desvirtuar lo expuesto, y se confirma lo manifestado en lo comunicado.

“De acuerdo con la inspección ocular, no se han realizado actividades de optimización de la PTAP existente en las instalaciones de EMPOOBANDO correspondientes al Contrato No. 035 de 2023.

ACLARACION: Aclaremos y NO se acepta lo anunciado en la observación en cuanto que:

No se realizarán actividades de optimización de la PTAP existente en las instalaciones de EMPOOBANDO, correspondientes al Contrato No. 035 de 2023, puesto que no se tiene contratado ningún tipo de intervención de optimización de la PTAP existente en las instalaciones de EMPOOBANDO ESP”.

En lo que respecta a la respuesta dada por EMPOOBANDO, se evidencia que no corresponde a lo que el equipo auditor de la CGR planteó, ni los soportes aportados sustentan lo expuesto, por lo anterior no se desvirtuar lo expuesto, y se confirma lo manifestado en lo comunicado.

“La causa principal de las deficiencias y el no cumplimiento del objeto contractual radica en una grave falta de planeación y control por parte de la Entidad Ejecutora (EMPOOBANDO) y la inadecuada estructuración del proyecto desde su fase previa de estudios y diseños. Esto se evidencia en:

Deficiencias en los Estudios y Diseños Previos: No se realizaron estudios y diseños adecuados y actualizados que consideraran el caudal real de captación del Río Blanco, la calidad fisicoquímica y microbiológica actual del agua cruda (requiriendo monitoreos compuestos), y la integralidad de los componentes necesarios para el funcionamiento óptimo de la PTAP. La validación técnica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en 2021 no garantizó la funcionalidad integral del sistema ni la adecuación de los diseños, lo que llevó a incrementos sucesivos en el costo del proyecto sin que se materializara su finalización.

ACLARACION: Aclaremos y NO se acepta lo anunciado en la observación en cuanto que:

La empresa de obras sanitarias de la provincia de Obando empoobando e.s.p cuenta con las certificaciones de los profesionales que en su tiempo se encargaron de la formulación, actualización, revisión del proyecto quienes con su firma manifiestan tanto la responsabilidad en los diseños como el que estos se encuentran acorde a la normatividad y, requerimientos técnicos

Bogotá D.C. 20 de Mayo de 2019

Señores

Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando

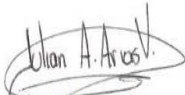
EMPOOBANDO ESP

Ipiales, Nariño

Asunto: Certificación de Diseño

Certifico que he realizado el Diseño Hidráulico, Sanitario y de procesos del Proyecto Optimización del sistema de acueducto y construcción de la nueva Planta de Tratamiento de Agua Potable P.T.A.P. del municipio de Ipiales, departamento de Nariño, a construirse en el Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, de acuerdo con los requisitos técnicos vigentes, establecidos en la normatividad colombiana Resolución 0330 de 2017, cuyos resultados se encuentran consignados tanto en las memorias de diseño como en los planos hidráulicos y sanitarios hidrosanitarios, que anexo debidamente firmados.

Para los fines pertinentes, anexo copia de mi Tarjeta o Matrícula Profesional y certificado de vigencia de la misma y copia de la cédula de ciudadanía.



JULIÁN ANDRÉS ARIAS VALENCIA
Ingeniero Ambiental y Sanitario - ULS,
Sp. Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente - ECI
M.P. No. 25260174785CND



Edwin Alfredo Martínez Jaramillo
Ingeniero Secundario- Universidad del Valle
Exp. en Gestión Ambiental- Registro en Ciencias Ambientales
Edu. Tecnológica de Pereira

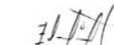
San Juan de Pasto, 08 de Mayo de 2019

**MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS
HIDRAULICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA BOCATOMA DEL SISTEMA DE
ACUEDUCTO DE IPIALES.**

Yo, EDWIN ALFREDO MARTÍNEZ JARAMILLO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.521.495 de Cali, en mi calidad de Ingeniero Sanitario, portador de la matrícula profesional 76237195314 del Consejo Profesional del Valle, Certifico que he realizado el diagnóstico y diseños hidráulicos para la optimización de la bocatomas del sistema de acueducto de Ipiales, en el marco del proyecto denominado: "Optimización del sistema de acueducto y construcción de la nueva planta de tratamiento de agua potable P.T.A.P. del municipio de Ipiales (Nariño)", de acuerdo con los requisitos técnicos vigentes, establecidos en la normatividad colombiana especialmente en la Resolución 0330 de 2017 y en la Resolución 1563 de 2016, cuyos resultados se encuentran consignados tanto en las memorias de diseño como en los planos hidráulicos, que anexo debidamente firmados.

Para los fines pertinentes, anexo copia de mi tarjeta o matrícula profesional, certificado de vigencia de la misma y copia de la cédula de ciudadanía.

Para constancia, se firma en Pasto (Nariño), a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).



Ing. EDWIN ALFREDO MARTÍNEZ JARAMILLO
C.C. No. 94.521.495 De Cali
M.P. No. 76237195314011



CERTIFICACIÓN DE FUNCIONALIDAD E INTEGRALIDAD DEL PROYECTO

"Yo **JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ BUILES**, en mi calidad de representante legal de la firma **WARP SAS** responsable del diseño del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, la cual tiene como objeto la "Consultoría para llevar a cabo la revisión, complementación, actualización y presentación de los estudios y diseños de la PTAP, certifico que los diseños considerados dentro del alcance definido en el diseño del proyecto presentado por nosotros en **MAYO de 2021 a EMPOOBANDO E.S.P.**, entrarán en funcionamiento luego de su debida ejecución y que su puesta en marcha no depende de obras o actividades adicionales a las consideradas en el alcance presupuestado dentro del proyecto."

Se firma en **IPIALES - NARIÑO** a los **10 días** del mes de **MAYO de 2021**.

Certifica:


R.L. **JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ BUILES**
CC 1.023.015.461
WARP SAS

Aprueba:


IVANNIA NATHALY GUEVARA DELGADO
C.C. 27.254.329 Ipiiales
M.P. No. 52202-144166NRN

Avala:


R.L. **JULIO VICENTE BURBANO RUIZ**
C.C. 12.993.804
M.P. 52202-54307 NRN
EMPOOBANDO E.S.P.

Avala:


DANIEL EDUARDO ARDILA PADILLA
C.C. 1.085.937.000
M.P. No. 52202-434726NRN



CERTIFICACIÓN DE FUNCIONALIDAD E INTEGRALIDAD DEL PROYECTO

"Yo **AMPARO ELENA OCAÑA REALPE**, en mi calidad de representante legal de la firma **CONSULTORIA TITANIUM INGENIERIA SAS** responsable del diseño del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, certifico que las obras consideradas dentro del alcance definido en el diseño del proyecto presentado por nosotros en **MAYO de 2021 a EMPOOBANDO E.S.P.**, entrarán en funcionamiento luego de su debida ejecución y que su puesta en marcha no depende de obras o actividades adicionales a las consideradas en el alcance presupuestado dentro del proyecto."

Se firma en **IPIALES - NARIÑO** a los **10 días** del mes de **MAYO de 2021**.

Certifica:


Nombre:
R.L. **AMPARO ELENA OCAÑA REALPE**
CC 37.084.655
CONSULTORIA TITANIUM INGENIERIA SAS

Aprueba:


Nombre:
IVANNIA NATHALY GUEVARA DELGADO
C.C. 27.254.329 Ipiiales
M.P. No. 52202144166NRN

Avala:


Nombre:
R.L. **JULIO VICENTE BURBANO RUIZ**
C.C. 12.993.804
M.P. 52202-54307 NRN
EMPOOBANDO E.S.P.

Avala:


Nombre:
DANIEL EDUARDO ARDILA PADILLA
C.C. 1.085.937.000
M.P. No. 52202-434726NRN



Consultoría en Diseño y Gestión en proyectos de Ingeniería
Mecánica y Civil, Gestión Energética, Montajes Industriales,
Control y Telemetría e Instrumentación

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 02 de agosto de 2022

Señores
EMPOOBANDO E.S.P.
Ing. Julio Vicente Burbano Ruiz
Gerente.
Ipiales – Narriño.

W-MEM-ADM-22020

REF. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 048 DE 2020

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Respetado Ingeniero, reciba un cordial saludo.

Teniendo en cuenta el comunicado V4-GDO-THO-FO-13 / 810-16-01-303, enviado vía correo el día 28 de julio del año en curso, donde hacen la solicitud formal de una certificación expedida por WARP S.A.S., donde conste que los estudios y diseños del proyecto para el cual fueron contratados enmarcado en el contrato en referencia y cuyo objeto fue: "Consultoría para llevar a cabo la revisión, complementación, actualización y presentación de los estudios y diseños del componente "Construcción planta de tratamiento agua potable" del proyecto denominado "Optimización del sistema de acueducto y construcción de la nueva planta de tratamiento de agua potable PTAP del municipio de Ipiales, departamento de Narriño", en cumplimiento del convenio interadministrativo No. 023 de 2020", y los cuales ya fueron aceptados y aprobados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio –MVCT, no tendrán ningún cambio.

De acuerdo a lo enunciado en el párrafo anterior, WARP SAS y su Representante Legal realizan la siguiente certificación a favor de EMPOOBANDO E.S.P. (Anexo 1)

Cordialmente,


Juan Sebastián Rodríguez Builes
Representante Legal
WARP S.A.S.

Cra 9 # 18 – 27 Of 402 – Bogotá – Colombia
Teléfono: (571) 201 1394 – Cel: 321 237 7728 – 316 817 2184
info@warp.com



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OSOONDO
EMPOOBANDO E.S.P.
NO BUENOS AIRES
VULNERA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
SUBGERENCIA FINANCIERA

111-1001-184-001-00

820-16-01-045

Ipiales, 10 de octubre de 2022

Señores
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Bogotá

MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD

Yo, MARIA EUGENIA ROSERO MENESES, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía N° 37.000.853 de Ipiales (Nariño) en calidad de Suplemento Financiero de la Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Osoondo EMPOOBANDO E.S.P., certifico que he realizado la actualización presupuestal correspondiente a la reformulación N° 2 del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO". El cual se elaboró de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y sin modificación alguna sobre el componente técnico validado.

Atentamente,


MARIA EUGENIA MENESES ROSERO
Suplemento Financiero
EMPOOBANDO E.S.P.

Dilator: Dora Gladys Chaves-Varela
Recibo: María Eugenia Rosero Meneses. Suplemento Financiero

Carrera 2 Calle 30 Esquina - Planta de Tratamiento Ipiales (N)
Tel: 7733043-7733044 Fax: 7733050 – E-MAIL: suplementofinanciero@empoobando.es.p
Código Postal 54451



En concordancia con lo anunciado resultaría pertinente vincular a los responsables de los diseños y especificaciones”.

De acuerdo con lo comunicado en la observación por la CGR, y frente a la respuesta dada por EMPOOBANDO, no se desvirtúa la misma, por lo tanto ésta se mantiene.

“Falta de Diligencia y Control Contractual: La Entidad Ejecutora, a pesar de las advertencias del contratista y del concejal de Ipiales sobre las deficiencias en la planificación y la falta de elementos, no garantizó que los diseños fuesen claros y contundentes para culminar el proyecto y prestar el servicio. No se evidenció un seguimiento y control contractual efectivo que conminara a los contratistas a entregar la obra en las condiciones requeridas.

ACLARACION: Aclaramos y NO se acepta lo anunciado en la observación en cuanto que:

La administración municipal, EMPOOBANDO ESP viene adelantando las gestiones necesarias y pertinentes desde la supervisión del proyecto para continuar con la CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

En aras de garantizar la continuidad del proyecto en el entendimiento de que se trata de un servicio publico fundamental el garantizar el servicio de agua potable se viene adelantando los estudios y consultorias respectivas para en primera instancia garantizar el ingreso de agua a la plana de tratamiento

RELACIÓN DE PROYECTOS EMPOOBANDO									
PROYECTO	ALCANCE	IMPACTO	FASE	AVANCES EN EL PROYECTO	ESTADO	VALOR	VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO FASE III	POSIBLE FUENTE DE FINANCIACIÓN	AVANCES DE GESTIÓN DE FINANCIACIÓN
NUEVAS ESTRUCTURAS DE CAPTACIÓN SOBRE EL RIO CARCHI Y CONDUCCIÓN DE AGUAS HASTA LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO	• Construcción de canal de aducción o derivación • Construcción de estructura de captación (bocatoma) • Construcción de red de aducción. • Construcción de desarenadores • Construcción de cámara de bombeo. • Construcción cuarto de máquinas. • Construcción de red de conducción por bombeo a tanque de almacenamiento. • Construcción tanque de almacenamiento • Construcción aproximada de 7 km de conducción hasta la planta de tratamiento de la ciudad de Ipiates • Construcción de granja solar – energías limpias para su funcionamiento	Impacto social: 116,000 habitantes del casco urbano del municipio de Ipiates	Fase III – Consultoría de estudios y diseños	El proyecto avanza en la etapa de planificación y diseño con la contratación de la consultoría fase 3, bajo el contrato 065 de 2024.	En ejecución	\$ 300.000.000,00	Valor estimado construcción de la alternativa de ser viabilizado \$ 45.000.000.000,00	• Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. • Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia • Gobernación de Nariño • Municipio de Ipiates	se espera contar con el proyecto en fase III, se está desarrollando los acercamientos y acuerdos con el Resguardo Indígena de Carlosama

NUEVAS ESTRUCTURAS DE CAPTACIÓN SOBRE EL RIO BLANCO SECTOR LA VERBENA Y CONDUCCIÓN DE AGUAS HASTA LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO	• Construcción de estructura de captación • Construcción red de aducción • Construcción de desarenador • Construcción cámara de bombeo • Construcción de cuarto de máquinas • Construcción aproximada de 3 km de red de conducción hasta la planta de tratamiento de la ciudad de Ipiales	Impacto social: 116,000 habitantes del casco urbano del municipio de Ipiales	Fase II – Consultoría de estudios y diseños	El proyecto avanza en la etapa de planificación y diseño con la contratación de la consultoría fase 3. bajo el contrato 035 de 2025,	En ejecución	\$ 179.945.126,00	Valor estimado construcción de la alternativa de ser viabilizado \$ 12.000.000.000,00	• Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. • Empresa Colombiana de Petróleos - Ecopetrol S.A. • Gobernación de Nariño • Municipio de Ipiales	• Municipio de Ipiales: compromiso de inversión de cuatro Mil Millones de Pesos (\$ 4.000.000.000,00) m/cte. en el marco de empréstito • Presentado en mesa técnica con la Empresa Colombiana de Petróleos - Ecopetrol S.A.
--	--	--	---	--	--------------	-------------------	---	--	--

De igual manera se viene adelantando las actividades para las modificaciones y/o reformulación del proyecto donde se incluyen ítems faltantes y obras complementarias con un presupuesto inicial aproximado a la fecha

CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO							
	RESUMEN PRESUPUESTO CONTRATO IPIALES	VALOR CONTRATO (MODIFICACION 1)	VALOR REFORMULACION PROYECTADO				
DESCRIPCION OPTIMIZACION				12	COMPONENTE ELÉCTRICO	\$ 749.053.126,00	\$ 5.167.034.810,00
2 OPTIMIZACION ADUCCIONES (CONEXION BOCATOMA + DESARENADORES)	\$ 162.895.147,00	\$ 162.895.147,00		13	SISTEMA SCADA	\$ 142.854.748,00	\$ -
3 OPTIMIZACION DESARENADOR 1, 2 Y 3	\$ 157.272.479,00	\$ 157.272.479,00	\$ 653.035.065,00	14	PUESTA EN MARCHA	\$ 148.200.000,00	\$ 148.200.000,00
4 CONDUCCION 3 EMPALME A PTAP NUEVA	\$ 290.163.400,00	\$ -	\$ -	15	ITEMS NO PREVISTOS	\$ -	\$ -
5 CONDUCCION CUATRO EMPALME A PTAP NUEVA	\$ 369.119.532,00	\$ -	\$ -	16	SUBESTACION ELECTRICA	\$ -	\$ 512.631.819,00
6 CONDUCCION PTAP NUEVA A PLANTA EXISTENTE	\$ 1.024.575.120,00	\$ 1.024.575.120,00	\$ -	17	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	\$ -	\$ 275.421.869,00
7 SUMINISTROS OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO	\$ 2.215.168.779,00	\$ 1.951.095.045,00	\$ -	18	CASETA DE DOSIFICACION	\$ -	\$ 189.174.479,00
SUB TOTAL DE COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO	\$ 1.984.054.484,00	\$ 1.841.056.542,00	\$ -	19	EQUIPOS DE LABORATORIO	\$ -	\$ 509.547.858,00
SUB TOTAL DE COSTOS DIRECTOS SUMINISTROS OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO	\$ 2.215.168.779,00	\$ 1.951.095.045,00	\$ -	19	ESTACION DE BOMBEO	\$ -	\$ 8.254.191.479,00
PRESUPUESTO CONSTRUCCION PTAP					SUBTOTAL DE COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL CONSTRUCCION PTAP	\$ 22.475.933.471,00	\$ 48.182.743.383,00
1 PRELIMINARES - URBANISMO	\$ 267.864.671,00	\$ 267.864.671,00			SUB TOTAL DE COSTOS DIRECTOS SUMINISTROS CONSTRUCCION PTAP	\$ 2.363.368.779,00	\$ 2.207.810.895,00
1A URBANISMO	\$ 262.471.593,00	\$ 2.266.040.633,00		20	ADMINISTRACION OBRA CIVIL	\$ 4.445.385.434,20	\$ 6.231.549.470,00
1B RED DE SUMINISTRO	\$ -	\$ 91.805.291,00		21	IMPREVISTOS	\$ 674.207.074,13	\$ 1.584.482.271,40
1C RED CONTRA INCENDIO	\$ -	\$ 69.205.840,00		26	UTILIDAD	\$ 1.120.840.923,05	\$ 2.104.137.119,00
1D DESAGÜES	\$ 50.025.955,00	\$ 1.991.381.205,00		10%	NA SOBRE LA UTILIDAD	\$ 213.030.698,47	\$ 434.736.003,81
2 DESARENADOR AIREADO	\$ 1.168.851.596,00	\$ 5.094.933.797,00		10%	ADMINISTRACION SUMINISTROS	\$ 231.336.877,90	\$ 331.791.094,92
3 SEDIMENTADOR PRIMARIO	\$ 627.709.816,00	\$ -			TOTAL DE COSTOS DIRECTOS DE LA OBRA (P.T.A.P. Y OPTIMIZACION)	\$ 34.840.301.250,00	\$ 48.890.555.945,00
4 MEZCLA RÁPIDA	\$ 301.099.544,00	\$ 195.479.936,00			TOTAL COSTOS INDIRECTOS DE LA OBRA (P.T.A.P. Y OPTIMIZACION)	\$ 6.743.408.828,25	\$ 13.590.894.895,51
5 FLOCULADOR ALABAMA (MEZCLA LENTA)	\$ 738.030.489,00	\$ 817.028.480,00			VALOR TOTAL	\$ 31.583.710.078,00	\$ 61.981.238.030,51
6 DECANTADOR	\$ 2.240.593.176,00	\$ 2.211.992.061,00					
7 FILTRACION RAPIDA DE LECHE MIXTO	\$ 3.965.935.161,00	\$ 4.103.573.113,00					
8 MICROFILTRACION	\$ 2.909.887.542,00	\$ 2.870.353.769,00					
9 ESTACION DE HIPOCLORITO DE SODIO	\$ 1.215.028.120,00	\$ 1.420.396.700,00					
10 TANQUE DE CONTACTO Y ALMACENAMIENTO	\$ 3.160.278.703,00	\$ 4.980.306.118,00					
11 ESTACION DE LODOS	\$ 2.896.695.908,00	\$ 4.032.921.894,00					

ADICION

\$ 30.397.527.952,51

COMPONENTE TÉCNICO

Del seguimiento continuo al proceso de ejecución, seguimiento y control contractual efectivo que conminara a los contratistas a entregar la obra en las condiciones requeridas a la fecha contamos con 16 informes de supervisión correspondientes a 16 actas de avance de interventoría y 10 actas de avance de obra en aras

de garantizar la ejecución contractual bajo las especificaciones técnicas de calidad, y cumplimiento acorde a la normatividad legal vigente. “

En respuesta dada por EMPOOBANDO ESP a lo comunicado en la observación por parte de la CGR, esta reconoce implícitamente las deficiencias iniciales en la planificación y los diseños del proyecto. Aunque se evidencian esfuerzos actuales por corregir la situación y asegurar la continuidad, la respuesta no desvirtúa la falta de diligencia y control contractual original ni la insuficiencia de los diseños. Las acciones descritas, como estudios adicionales y reformulaciones, parecen ser la consecuencia directa de esas fallas previas; razón por la cual esta se confirma.

“Continuidad de la Operación con Infraestructura Obsoleta y Deficiente: La dependencia de una PTAP existente obsoleta e insuficiente, y la implementación de soluciones "artesanales" como las rejillas que se colmatan constantemente, reflejan la ausencia de una solución estructural y la ineficacia de la gestión del servicio de acueducto.

ACLARACION: Aclaremos y NO se acepta lo anunciado en la observación en cuanto que:

El servicio público de acueducto, también conocido como servicio público domiciliario de agua potable, se refiere a la distribución de agua apta para el consumo humano, incluyendo la conexión, medición, captación, procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte del agua. Es un servicio esencial para las ciudades y poblados, que garantiza el acceso al agua potable para diversas actividades domésticas.

En términos más específicos, el servicio de acueducto comprende:

Captación de agua: Obtención del agua de fuentes naturales como ríos, lagos o pozos. Procesamiento y tratamiento: Eliminación de impurezas y contaminantes para asegurar la potabilidad del agua. Almacenamiento: Reservas de agua para garantizar el suministro continuo. Conducción y transporte: Traslado del agua tratada a través de tuberías hasta los puntos de consumo. Distribución: Entrega del agua a los usuarios a través de conexiones domiciliarias. Conexión y medición: Instalación y mantenimiento de las conexiones de agua potable, así como la medición del consumo. Este servicio es fundamental para la salud pública y el bienestar de la población, ya que asegura el acceso a agua segura para beber, cocinar, lavar y otras necesidades básicas

En cumplimiento del deber constitucional de la prestación del servicio la administración municipal de Ipiales y empoobando esp viene desde años atrás en la búsqueda de las alternativas de mejoramiento para garantizar la adecuada prestación del servicio a toda la ciudadanía en condiciones de calidad, cantidad y cobertura, cumplimiento que se visto afectado por los eventos de público conocimiento de la calidad de agua que provienen desde la fuente Rio Blanco ubicada en el municipio de Cuaspud – Carlosama ante la grave contaminación de la fuente hídrica que se produce por las descargas de las redes de alcantarillado del municipio de Cumbal las cuales están con alta carga de residuos grasos, y lácteos producto de los servicios de faenado y sacrificio de animales y, producción láctea artesanal.

Si bien la PTAP existente data desde 1940 su construcción, no se puede desconocer que en el paso del tiempo las administraciones municipales a su medida han realizado esfuerzos para su mantenimiento, optimización, ampliaciones que han permitido tenerla en operación y funcionamiento.

El manifestar la obsolescencia de la planta en las actuales condiciones puede tratarse de una calificación descomedida en consideración a que a la fecha los reportes del instituto departamental de salud en referencia a la calidad del agua que se brinda a la ciudad nos permiten garantizar que las mediciones de IRCA y demás parámetros de salud se cumplen a cabalidad

Del calificativo de insuficiente si bien es acorde se debe al crecimiento de la ciudad, de la población, del consumo lo que ya nos vaya al momento actual a que su capacidad de operación estimada en 250 lps efectivos no es suficiente para dar abastecimiento continuo a la población ha sido y es la consideración desde años atrás para la construcción de una nueva PTAT que complemente la demanda y el crecimiento de la población beneficiaria y es de anotar que desde hace mas de 10 años las administraciones municipales vienen realizando las gestiones pertinentes ante el gobierno central para alcanzar el anhelado propósito de contar con el servicio de agua potable en las condiciones de calidad, cantidad y cobertura que garantice la salud pública y el bienestar de la población, ya que asegura el acceso a agua segura para beber, cocinar, lavar y otras necesidades básicas.”

Una vez revisada la respuesta de EMPOOBANDO E.S.P. a la observación, esta no contradice completamente lo comunicado sobre su infraestructura obsoleta y deficiente. Aunque mencionan mantenimientos y el cumplimiento de la calidad del agua (IRCA), confirman la insuficiencia de la planta actual y no abordan directamente las soluciones "artesanales" o la falta de una solución estructural definitiva. Las explicaciones extensas diluyen la respuesta y, en varios puntos, se confirma observación expuesta por la CGR.

“Ineficiencia y Anti economicidad en el Manejo de Recursos Públicos: El no cumplimiento del objeto contractual y la no puesta en funcionamiento de la PTAP generan que los recursos invertidos hasta la fecha, por un total de \$18.855.363.192,00 M/cte., no estén generando el beneficio esperado para la comunidad. Se ha incurrido en pagos significativos por una obra inconclusa e inoperante, con riesgo de pérdida total de dicha inversión.

ACLARACION: Aclaremos y NO se acepta lo anunciado en la observación en cuanto que:

Como ya se anotó anteriormente; No hay incumplimiento del objeto contractual a la fecha junio 16 de 2025 en consideración a que el convenio CUR – MVCT – 1144 DE 2021, Se encuentra vigente y en ejecución, el contrato de obra pública 035 de 2023 CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Se encuentra vigente y en ejecución; el contrato No. CO1-PCCNTR-5051427 INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Se encuentra vigente y en ejecución

La planta no está en funcionamiento por cuanto a la fecha se encuentra en proceso de construcción; **“los recursos invertidos hasta la fecha, por un total de \$18.855.363.192,00 M/cte., no estén generando el beneficio esperado para la comunidad”** es una anotación que prejuzga sobre una obra en ejecución el beneficio futuro cuando las obras contractuales, la ejecución de las obras que se incluyen en la

reformulación y la puesta en funcionamiento de la PTAT NUEVA generen o no en la comunidad el beneficio esperado con el proyecto.”

Una vez analizada la respuesta de EMPOOBANDO E.S.P. a la observación comunicada, esta confirma que la PTAP no está en funcionamiento y que la considerable inversión no ha generado beneficios para la comunidad en la actualidad. Aunque los contratos estén vigentes, esto no desvirtúa lo enunciado sobre la ineficiencia en el uso de los recursos públicos al tener una obra avanzada y costosa que aún no cumple su propósito final. La observación se mantiene confirmada en cuanto al beneficio actual de la inversión.

“Riesgo de Continuidad del Servicio y Vulneración de Derechos Fundamentales: La obsolescencia e insuficiencia de la PTAP existente, sumado a la falta de optimización, pone en riesgo la continuidad y calidad del servicio de acueducto, un derecho fundamental.

ACLARACION: Aclaremos y NO se acepta lo anunciado en la observación en cuanto que:

El servicio público de acueducto, también conocido como servicio público domiciliario de agua potable, se refiere a la distribución de agua apta para el consumo humano, incluyendo la conexión, medición, captación, procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte del agua. Es un servicio esencial para las ciudades y poblados, que garantiza el acceso al agua potable para diversas actividades domésticas.

Cabe resalta que es deber funcional del estado la prestación del servicio de acueducto; al igual que la crisis por desabastecimiento no es la primera vez que se nos presenta a los prestadores del servicio no solo en la ciudad de Ipiales sino también a nivel Nacional

El riesgo de la continuidad del servicio y vulneración de derechos fundamentales no solo se puede generar por el estado actual de la PTAT ya que existen riesgos inminentes demasiado altos por la calidad del agua debidos a las descargas contaminantes del Municipio de Cumbal hacia el río Chiquito y posteriormente al río Blanco sitio de captación del agua para el tratamiento, riesgos en las líneas de conducción con muchos años de servicio y que ya se presentó en la ciudad con el colapso de las mismas que generó estado de calamidad pública y desabastecimiento total agravado con la condición que dichas conducciones atraviesan territorios de las comunidades indígenas.

Ante estas amenazas y riesgos latentes el querer de las administraciones municipales y la ciudadanía en la evidente necesidad de la construcción de una nueva planta de tratamiento motiva a que se unan esfuerzos interinstitucionales, interadministrativos, a nivel municipal, regional, departamental, nacional para alcanzar la ejecución final de este proyecto con su puesta en funcionamiento que minimice en lo posible la contingencia del desabastecimiento y la vulneración de los derechos fundamentales.”

Una vez revisada la respuesta emitida por EMPOOBANDO E.S.P. a lo comunicado en la observación por la CGR, la información presentada no desvirtúa la misma sobre el riesgo existente a la continuidad del servicio por la PTAP, lo cual confirma la ineficiencia actual del sistema, por lo tanto la respuesta dada por la entidad ejecutora admite lo comunicado, confirmando la observación expuesta.

“Perpetuación de la Problemática Denunciada: A pesar de los recursos asignados y los plazos transcurridos, la problemática original de agua de mala calidad y desabastecimiento persiste, tal como lo manifestaron los ciudadanos y fue el motivo de la denuncia.

ACLARACION: Aclaremos y NO se acepta lo anunciado en la observación en cuanto que:

La problemática presentada de la mala calidad del agua como lo anotamos corresponde a múltiples factores externos a la administración municipal de Ipiales y en especial a empoobando esp tales como la alta contaminación de la fuente rio blanco por las descargas contaminantes del alcantarillado del municipio de Cumbal con sus plantas de sacrificio animal (mataderos) autorizados y clandestinos al igual que la alta producción de sueros y derivados lácteos, el deterioro de las redes de conducción a consideración que la red 1 tiene ya 80 años de servicio, longitud de 16 kilómetros en material de cemento, las tres conducciones adicionales de tuberías de asbesto cemento con longitud de 10,5 kilómetros cada una con edades de hasta 32 años de funcionamiento. Y de consideración especial los materiales de tuberías y edades de las mismas en la red de distribución con longitud promedio de 280 kilómetros de redes en materiales que van desde hierro, asbesto cemento, pvc, mangueras de polietileno con diámetros medios desde 18 pulgadas hasta 2 pulgadas.

Esta condición de la fuente contaminada impide a EMPOOBANDO ESP transportar el caudal mínimo necesario en la planta de tratamiento para el proceso de potabilización; sin este caudal mínimo se restringe la posibilidad de realizar la operación de bombeo a los tanques elevados reconocidos como tanque de antenas y tanque de balcones

Tanque Balcones: Es un tanque de distribución rectangular construido en concreto reforzado hace aproximadamente 25 años, cuenta con una capacidad útil medida de 400m³ y abastece al sector Balcones de la Frontera. Patinódromo, san Carlos, la verbena, aldeas infantiles, ruta del quijote

Tanque Antenas: Éste tanque de distribución es rectangular, también en concreto reforzado y fue construido hace 25 años aproximadamente, cuenta con una capacidad útil medida de 507m³ y abastece desde la PTAP hasta la calle 27 (sector Antenas).

Tanque de Succión y distribución: Este tanque rectangular fue construido en concreto reforzado hace 70 años y es el más antiguo del sistema de acueducto; tiene una capacidad útil medida de 920m³ y abastece el sector Planta, junto con el tanque de distribución.

Este tanque está dividido en dos compartimentos comunicados entre sí a través de un muro de 0,70m, por lo que se le considera como un solo tanque. Funciona como tanque de succión y distribución.

Tanque de Distribución: Cuenta con una capacidad útil medida de 2289m³ de almacenamiento y abastece al sector Planta, junto con el tanque de succión y distribución de 900m³ Este tanque rectangular fue construido en concreto reforzado hace 30 años.

Tanque Altamira: Este tanque rectangular elevado cuenta con una capacidad útil medida de 83m³, abastece al sector Altamira y atiende las necesidades de las oficinas de la PPA. Su altura desde el nivel del piso hasta la losa inferior del tanque es de 9,0m y fue construido en concreto reforzado hace 70 años junto con el tanque de succión y distribución de 900m³.

Tanque Los Marcos: Este tanque circular cuenta con una capacidad aproximada de almacenamiento útil medido de 71m³ y abastece un caserío llamado Los Marcos y al barrio La Frontera, además con este tanque se realiza el lavado de los 6 (seis) filtros de la PTAP. Su altura desde el nivel del piso hasta la losa inferior del tanque es de 6,9m y fue construido hace 40 años en concreto reforzado.

La PTAP actualmente cuenta con una capacidad instalada de almacenamiento de 4.270 m³ entre todos los tanques, los cuales, visualmente, se encuentran en buen estado a pesar de tener hasta 70 años de construidos



TANQUES DE ALMACENAMIENTO



Vista en planta de los Tanques de Almacenamiento
EMPOOBANDO E.S.P.



TANQUES DE ALMACENAMIENTO



Balcones

Año de construcción: 1999
Volumen: 450 m³
Tanque rectangular, construido en concreto reforzado

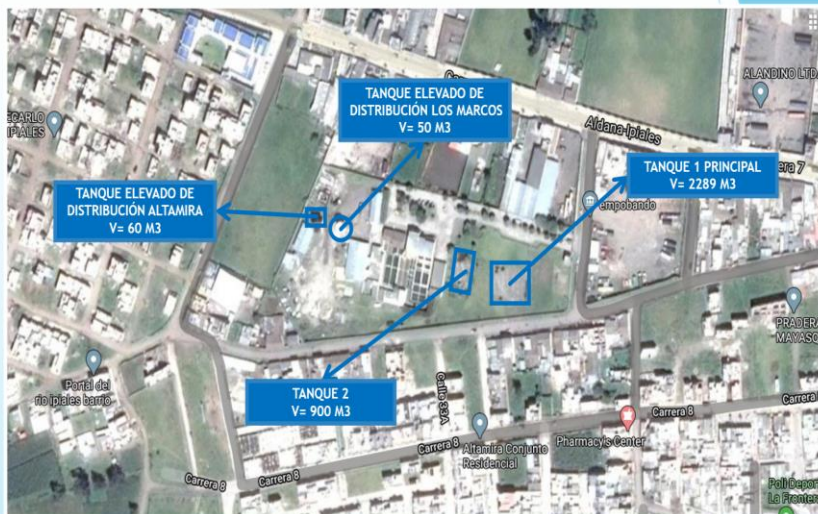


Antenas

Año de Construcción: 1999
Volumen: 450 m³
Tanque rectangular: construido en concreto reforzado



TANQUES DE ALMACENAMIENTO



Vista en planta de los Tanques de Almacenamiento
EMPOOBANDO E.S.P.

Nombr e del Sector	Tanque que abastece	Barrios	Frecuenci a prestació n servicio	Horas prestación servicio	de del Observación
Balcon es	Tanque Balcones (400m3)	Balcones de la Frontera, San Carlos, Patinódromo, La Verbena, Aldeas Infantiles, la ruta del quijote	Cada dos Días	24 h	Empoobando indica que con el bombeo desde el pozo de Versailles se suministrara 24 horas de servicio.
Antena s	Tanque Antenas (507m3)	Urb. Reservas de la Sierra, Urb. Montecarlo, Barrio Versailles, Urbanización Portal del	Cada dos Días	4 h	Empoobando indica que tiene servicio 4 horas, el tanque se queda vacío a las 6:00 am horas.

Nombr e del Sector	Tanque que abastece	Barrios	Frecuenci a prestació n servicio	Horas prestación servicio	de del Observación
		Rio, Urbanización Villa Coralsa, Urbanización Portal de la Aurora, Urbanización Humberto Cadavid, Urbanización Adalberto Coral, Brisas del Bosque, Praderas de Mayasquer, barrio Puenes Obando, urb. Nueva Esperanza, Villa Nueva, Villa Cristina, Urbanización Llimedec, Las Américas, urb. Los Trigales, urb. Madrigal, urb. Alto Refugio, Conjunto residencial Paseo Real, urb. Las Margaritas, urb. Villa Real del Sur, Villa Ivonne, Jardines de Paz, urb. Yanalá, Urbanización Nueva Castilla, Villanueva, San Rafael, Urbanización los Trigales, Habitare Plus, Nuevo Horizonte, Urbanización Zafiro, Urbanización San José, Barrio Puente del Negrito, Guatapi, Parques del Nogal, Barrio Sucre,			

Nombr e del Sector	Tanque que abastece	Barrios	Frecuenci a prestació n servicio	Horas prestación de servicio	Observación
Planta	Tanque de succión y distribución (920m3), y el tanque de distribución (2289m3)	San José, Mistares I, Mistares II, Mistares III, Mistares IV, urb. Andaluz, urb. Obrero Gremial, urb. San Vicente II, urb. Gualaca, barrio Centro, urb. Villalba, San Fernando, Prados del Oeste, urb. Miramar, Las Acacias, San Luis, El Manzano, urb. Los Fundadores, urb. Chambú, urb. La Alborada, Santa Cecilia, Rincón de Santa Cecilia, El Portal de los Alcázares, El Porvenir, Asvide, La Castellana, El Morrito, urb. Andina, urb. Miramontes, Alpopular, urb. Villa Jardín, Batallón, c.c. Gran Plaza, barrio Panam, barrio San Vicente, urb. Buambiles, Marquillo, urb. El Lago, barrio Jorge Eliécer Gaitán, Asoc. de viv. La Dorada, urb. Monserrate, barrio Yerbabuena, urb. Flor de Luna, Urbanización Villa del Carmen, barrio La Florida, Palermo, Sarasty, Villa Sofía, barrio Antonio Nariño, barrio José A Galán, barrio San Felipe, barrio	Diaria	24 h	Se llenan por gravedad y siempre están abasteciendo.

Nombre del Sector	Tanque que abastece	Barrios	Frecuencia prestación servicio	Horas prestación de servicio	Observación
		Bellavista, Madelena, Álamos, Victoria Norte, urb. Librería, barrio La Laguna, barrio Libertad, urb. Galixia, barrio La Escala, barrio Gólgota, barrio Alfonso López, urb. Álamos Norte, urb. García Herreros, urb. Puerta del Sur, barrio Totoral, urb. Nubes Blancas, urb. Villa Esperanza, barrio Seminario, Colinas del Norte, Nuevo Milenio, Lirios Norte, Los Abedules, El Rosal, barrio Obrero, urb. El Laguito, urb. Caminos de Aragón, barrio La Esmeralda, urb. Nuestra Señora de las Lajas, urb. Jardín del Norte N°2, urb. Panamericana Norte, urb. Kiwanis, urb. San Nicolás, barrio Las Ánimas, urb. Jardín del Norte N°1, urb. Primero de Mayo I, urb. Primero de Mayo II, urb. Pinares de Santana, urb. La Floresta, barrio Centenario, urb. Acción Católica, urb. Refugios del Bosque, urb. La Paz, barrio Camilo Torres, urb. Santa Teresita, urb.			

Nombr e del Sector	Tanque que abastece	Barrios	Frecuenci a prestació n servicio	Horas prestación de del servicio	Observación
		Jaime Bateman, barrio El Charco, urb Casas Verdes, urb. Carlos Pizarro, Cristo Rey, Sagrado Corazón de Jesús, barrio Heraldo Romero, barrio La Merced, urb. Semillas de Joalce, urb. San Lorenzo, urb. 12 de Junio, La Ovejería, barrio Los Chilcos, barrio El Tejar, Saguarán, San Francisco de Asís, urb. Simón Bolívar, Central de acopio de abastos, barrio La Crustala, urb. La Floresta II, urb. Alcalá Henares, barrio Puente del Negrito, Villa del Carmen, El Marquillo.			
Los Marcos	Tanque Los Marcos (71m3)	Barrio La Frontera, Caserío Los Marcos	Diaria	24 h	El tanque que abastece a este sector, cuenta con válvula flotador y piloto, siempre tiene agua. Este tanque también se usa para lavado de filtros
Altamira	Tanque Altamira (83m3)	Urbanización Altamira, oficinas de Empoobando	Diaria	24 h	El tanque que abastece a este sector, cuenta con válvula flotador y piloto, Este tanque también se usa para funcionamiento interno de la PTAP

El crecimiento urbano de la ciudad hacia los sectores contiguos a la actual ubicación de la planta de tratamiento y el sobrepaso de los proyectos urbanísticos a la cota de servicio por gravedad desde los tanques de almacenamiento obligo a la empresa a construir tanques en la zona alta alimentados por bombeo, esta condición de suministro por bombeo con los niveles bajos en el tanque de almacenamiento de succión no es posible cumplirla en las horas diurnas lo que obliga a la empresa a regular el control de apertura y cierre de válvulas con el fin de poder bombear en las horas de la madrugada cuando el consumo en la ciudad es menor y no descompensar el sistema.

De esta operación de sistema surge la imperiosa necesidad de la construcción de la nueva planta de tratamiento en el sector san Carlos cuya cota es 15 metros superior a la cota de la planta existente y brinda la opción de poder dar abastecimiento a la zona alta de la ciudad mediante el sistema de gravedad para lo cual ya la empresa coordino con la firma constructora e interventoría la interconexión de la nueva red con las redes principales existentes”.

Una vez revisada la respuesta de EMPOOBANDO E.S.P. a la observación comunicada por la CGR, la entidad ejecutora no logra desvirtuar la persistencia de la mala calidad del agua y el desabastecimiento, por el contrario, al detallar factores como la contaminación externa, redes antiguas y limitaciones operacionales, valida que estos problemas continúan. La propuesta de una nueva PTAP confirma que la infraestructura actual es insostenible y no ha resuelto la problemática denunciada por los ciudadanos. Por lo anterior se mantiene la observación.

CONCLUSIONES AL ANÁLISIS DADO POR LA CGR

El análisis realizado por la CGR, revela que la respuesta de EMPOOBANDO, aunque intenta defender la gestión contractual y el avance de obra, no logra desvirtuar las observaciones comunicadas por la misma.

Las constantes reformulaciones, los elementos faltantes en los diseños iniciales y los retrasos evidencian una planeación deficiente y una estructuración inicial inadecuada del proyecto. La obra se ejecuta, pero con "anormalidades" que sugieren un camino hacia una posible obra inconclusa o una finalización con costos y tiempos muy superiores a los inicialmente previstos.

La falta de una caracterización de agua cruda actualizada y robusta, la ineficacia actual de la PTAP existente, la omisión de su optimización en este contrato, y las graves implicaciones para la salud pública derivadas de una fuente contaminada y un tratamiento insuficiente, son deficiencias críticas en la concepción y ejecución ambiental del proyecto. El proyecto, en su estado actual, no garantiza la calidad del agua necesaria para la comunidad, y las justificaciones dadas no abordan la raíz del problema ambiental de manera integral.

En síntesis, la auditoría expone una situación donde los recursos públicos han sido invertidos de manera ineficiente debido a fallas sustanciales en la fase de planeación y diseño, y donde la problemática ambiental y de salud pública que el proyecto busca resolver persiste de manera alarmante. La "corresponsabilidad" mencionada por EMPOOBANDO es un factor válido, pero no minimiza la responsabilidad de la entidad ejecutora por la gestión técnica y ambiental adecuada de un proyecto de esta magnitud y trascendencia.

De acuerdo a lo anterior se denota una falta de seguimiento y control en lo correspondiente a la interventoría contratada, a su vez fallas en la supervisión al contrato de obra pública por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, la cual está encargada de la formulación, contratación, ejecución, supervisión, mantenimiento y operación del proyecto; por lo anterior, el grupo auditor de la contraloría General de la República - CGR establece mantener la observación comunicada, configurando un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por un valor de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$18.855.363.192).**

Cordial Saludo,



BENNY EDELBERTO DANIES ECHEVERRÍA

Contralor Delegado Intersectorial (E)
Grupo Micro de la CGR para Regalías

Aprobó: Benny Edelberto Dannies Echeverría, Supervisor

Revisó: Equipo auditor.

Elaboró: Equipo auditor.